



TGP/7/2 Draft 2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de enero de 2009

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

PROYECTO

Documento conexo
a la
Introducción General al Examen de la
Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad
y a la Elaboración de Descripciones Armonizadas de las Obtenciones Vegetales
(documento TG/1/3)

DOCUMENTO TGP/7

ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN

preparado por la Oficina de la Unión,
para su examen por el Comité Técnico en su cuadragésima quinta sesión,
que se celebrará en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009

Nota relativa al proyecto de documento

~~Texto tachado~~ (sombreado): indica el texto que se ha suprimido del documento TGP/7/1.

Texto subrayado (sombreado): indica el texto que se ha introducido en el documento TGP/7/1.

Las notas de pie de página se mantendrán en la versión definitiva del documento publicado.

Las notas finales son informaciones de referencia para facilitar el examen del presente proyecto y no figurarán en la versión definitiva del documento publicado.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	7
1.1 DIRECTRICES DE EXAMEN DE LA UPOV: LA BASE DEL EXAMEN DHE	7
1.2 DIRECTRICES DE EXAMEN PROPIAS DE CADA AUTORIDAD.....	7
1.3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO TGP/7	11
CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR Y REVISAR DIRECTRICES DE EXAMEN DE LA UPOV	13
2.1 INTRODUCCIÓN	13
2.2 PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR-DIRECTRICES DE EXAMEN.....	14
2.2.1 ETAPA 1 <i>Propuestas para encomendar la introducción o revisión de directrices de examen</i>	14
2.2.2 ETAPA 2 <i>Aprobación de las propuestas</i>	14
2.2.3 ETAPA 3 <i>Asignación de la labor de redacción</i>	15
2.2.4 ETAPA 4 <i>Elaboración de proyectos de directrices de examen por parte del TWP</i>	16
2.2.4.1 El experto principal.....	16
2.2.4.2 El Subgrupo de expertos interesados (<i>el Subgrupo</i>).....	16
2.2.4.3 Labor preliminar para la redacción de proyectos de directrices de examen	16
2.2.4.4 Preparación del proyecto o proyectos por parte del experto principal con el Subgrupo.....	16
2.2.4.5 Reuniones del Subgrupo	17
2.2.4.6 Intercambio de material vegetal.....	17
2.2.5 ETAPA 5 <i>Examen del proyecto de directrices de examen por parte de los TWP</i>	17
2.2.5.1 Proyecto de directrices de examen elaborado por un único TWP	17
2.2.5.2 Proyecto de directrices de examen elaborado por más de un TWP.....	18
2.2.5.3 <i>Requisitos del proyecto de directrices de examen sometido a la consideración de los Grupos de Trabajo Técnico</i>	18
2.2.5.4 <i>Requisitos relativos al proyecto “final” de directrices de examen</i>	18
2.2.6 ETAPA 6 <i>Presentación del proyecto de directrices de examen por parte del TWP</i>	19
2.2.7 ETAPA 7 <i>Examen del proyecto de directrices de examen por parte del Comité de Redacción</i>	19
2.2.8 ETAPA 8 <i>Aprobación del proyecto de directrices de examen por parte del Comité Técnico</i>	20
2.3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN	20
2.3.1 <i>Necesidad de revisar las directrices de examen</i>	20
2.3.2 <i>Revisión completa</i>	21
2.3.3 <i>Revisión parcial</i>	21
2.4. PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR LAS DIRECTRICES DE EXAMEN	22
2.5. REFERENCIAS DEL DOCUMENTO	22
2.5.1 <i>Referencia del TG</i>	22
2.5.2 <i>Introducción de nuevas directrices de examen</i>	22
2.5.3 <i>Revisión completa de las directrices de examen</i>	23
2.5.3.1 <i>Sustitución de las directrices de examen existentes</i>	23
2.5.3.2 <i>División de las directrices de examen existentes</i>	24
2.5.4 <i>Revisión parcial de las directrices de examen</i>	24
2.5.5 <i>Correcciones de las directrices de examen</i>	25
CAPÍTULO 3: ORIENTACIONES PARA ELABORAR DIRECTRICES DE EXAMEN	26
3.1 LA PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG	26
3.2 TEXTO ESTÁNDAR ADICIONAL (ASW) PARA LA PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG	26
3.3 NOTAS ORIENTATIVAS SOBRE LA PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG	26
ANEXO 1: PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG.....	28
1. OBJETO DE ESTAS DIRECTRICES DE EXAMEN	32
2. MATERIAL NECESARIO.....	32
3. MÉTODO DE EXAMEN.....	32
3.1 <i>Número de ciclos de cultivo</i>	32
3.2 <i>Lugar de ejecución de los ensayos</i>	33
3.3 <i>Condiciones para efectuar el examen</i>	33
3.4 <i>Diseño de los ensayos</i>	33
3.5 <i>Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar</i>	33
3.5.6 <i>Ensayos adicionales</i>	33
4. EVALUACIÓN DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD	33
4.1 <i>Distinción</i>	33
4.1.1 <i>Recomendaciones generales</i>	33

4.1.2	Diferencias consistentes.....	33
4.1.3	Diferencias claras.....	34
4.1.4	Número de plantas/ partes de plantas que se ha de examinar	34
4.1.5	Método de observación	34
4.2	Homogeneidad	34
4.3	Estabilidad.....	35
5.	MODO DE AGRUPAR LAS VARIEDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS ENSAYOS EN CULTIVO	35
6.	INTRODUCCIÓN A LA TABLA DE CARACTERES	35
6.1	Categorías de caracteres	35
6.2	Niveles de expresión y notas correspondientes.....	36
6.3	Tipos de expresión	36
6.4	Variedades ejemplo.....	37
6.5	Leyenda.....	37
7.	TABLE OF CHARACTERISTICS/TABLEAU DES CARACTÈRES/MERKMALSTABELLE/TABLA DE CARACTERES.....	38
8.	EXPLICACIONES DE LA TABLA DE CARACTERES	39
9.	BIBLIOGRAFÍA	39
10.	CUESTIONARIO TÉCNICO	40

ANEXO 2: TEXTO ESTÁNDAR ADICIONAL (ASW) PARA LA PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG.....45

ASW 1	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Requisitos de calidad de las semillas.....	47
a)	Directrices de examen aplicables únicamente a las variedades propagadas mediante semillas	47
b)	Directrices de examen aplicables tanto a las variedades propagadas mediante semillas como a otros tipos de variedades.....	47
c)	Tipos de variedades de baja germinación.....	47
ASW 2	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1) – Número de ciclos de cultivo.....	47
a)	Ciclo de cultivo único	47
b)	Dos ciclos de cultivo independientes	47
ASW 3	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1.2) – Explicación del ciclo de cultivo (especies frutales)	48
a)	Especies frutales con un período de letargo claramente definido.....	48
b)	Especies frutales sin un período de letargo claramente definido.....	48
c)	Especies frutales	48
d)	Dos ciclos independientes en forma de dos plantaciones separadas	48
e)	Dos ciclos independientes en forma de una única plantación	48
ASW 4	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen.....	48
1.	Especies frutales	48
2.	Información para realizar el examen de caracteres particulares.....	49
a)	Estado de desarrollo para la evaluación.....	49
b)	Tipo de observación	49
c)	Tipo de parcela para la observación	49
d)	Observación del color a simple vista	49
ASW 5	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4.2) – Diseño de la parcela	50
a)	Parcelas individuales.....	50
b)	Plantas aisladas y parcelas en hilera.....	50
c)	Parcelas con repeticiones	50
ASW 6	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4) – Extracción de plantas o partes de plantas	50
ASW 7	(Capítulo 3.5 4.1.4) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar.....	50
a)	Directrices de examen para los ensayos en los que se observan todos los caracteres de todas las plantas.....	50
b)	Directrices de examen para los ensayos en los que la observación de ciertos caracteres se efectúa en una muestra de plantas del ensayo	50
ASW 8	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad.....	51
a)	Variedades alógamas	51
i)	Directrices de examen que abarcan sólo variedades alógamas	51
ii)	Directrices de examen que abarcan variedades alógamas y variedades con otras formas de reproducción.....	51
b)	Variedades híbridas.....	51
c)	Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo.....	51
i)	Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo.....	51
ii)	Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades.....	51

ASW 9	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.2) – Evaluación de la estabilidad; generalidades ^{Nota de pie de página:}	52
a)	Directrices de examen que abarcan variedades propagadas mediante semillas y de multiplicación vegetativa.....	52
b)	Directrices de examen que abarcan sólo variedades propagadas mediante semillas.....	52
c)	Directrices de examen que abarcan sólo variedades de multiplicación vegetativa.....	52
d)	Directrices de examen aplicables únicamente a las variedades sintéticas	52
ASW 10	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.3) – Evaluación de la estabilidad: variedades híbridas.....	52
ASW 11	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 6.5) – Leyenda: Explicaciones relativas a varios caracteres.....	52
ASW 12.1	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 8) – Explicaciones relativas a varios caracteres	53
ASW 12.2	(Plantilla de documentos TG: Capítulo 8) – Definición de la época de madurez para el consumo).....	53
a)	Directrices de examen aplicables a las variedades con frutos no climatéricos (por ejemplo, la cereza, la fresa).....	53
b)	Directrices de examen aplicables a las variedades con frutos climatéricos (por ejemplo, la manzana).....	53
ASW 13	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: Título del Cuestionario Técnico (TQ)) – TQ para variedades híbridas.....	53
ASW 14	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10 : TQ 1 – Objeto del Cuestionario Técnico	53
ASW 15	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.1 – Información sobre el método de obtención	54
a)	Variante 1	54
b)	Variante 2	55
ASW 16	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) –Presentación de una imagen una fotografía de la variedad	56
ASW 17	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 9.3) – Análisis para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos.....	56

ANEXO 3: NOTAS ORIENTATIVAS SOBRE LA PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG57

GN 1	(Plantilla de los documentos TG: Portada) – Nombre botánico	59
GN 2	(Plantilla de los documentos TG: Portada) – Documentos conexos	59
GN 3	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: más de una especie	59
GN 4	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: distintos tipos o grupos dentro de una especie o género	60
GN 5	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: nombre de la familia	61
GN 6	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Orientaciones para nuevos tipos y especies.....	61
GN 7	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Cantidad de material vegetal necesario	61
GN 8	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1) – Explicación del ciclo de cultivo	62
GN 9	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Requisitos de un ciclo de cultivo satisfactorio . Clave del estado de desarrollo.....	62
GN 10	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4) – Diseño de los ensayos	62
GN 11.1	(Plantilla de los documentos TG: Capítulos 4.1.5 y 6.5) – Método de observación para el examen de la distinción.....	62
a)	Directrices de examen en las que se incluyen caracteres para los que se utilizan diferentes métodos de observación	62
b)	Directrices de examen en el marco de las cuales todos los caracteres son objeto de observaciones VG	63
GN 11.2	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad.....	64
a)	Directrices de examen aplicables a variedades con diferentes tipos de multiplicación	64
b)	Tamaño de la muestra para el examen de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo	64
c)	Combinación de las observaciones	65
GN 12	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Cómo seleccionar un carácter para incluirlo en la tabla de caracteres	65
GN 13	Caracteres con funciones específicas	66
1.	Caracteres señalados con asterisco (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1 h <u>h</u> ilera de encabezamiento 2)	66
2.	Caracteres de agrupamiento (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 5.3).....	67

2.1	Selección	67
2.2	Color.....	68
3.	Caracteres del Cuestionario Técnico (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 5)	68
4.	Relación entre los caracteres señalados con asterisco, los caracteres de agrupamiento y los caracteres del Cuestionario Técnico.....	69
GN 14	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Caracteres examinados mediante métodos patentados.....	69
GN 15	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Caracteres especiales	70
GN 16	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Nuevos tipos de caracteres	71
GN 17	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Presentación de los caracteres: caracteres aprobados	71
GN 18	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: título de un carácter.....	71
1.	Generalidades	71
2.	Aclaración de caracteres similares.....	72
3.	Caracteres que sólo se aplican a ciertas variedades.....	72
GN 19	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: presentación general de los niveles de expresión	72
1.	Orden de los niveles de expresión.....	72
1.1	Generalidades	72
1.2	Color.....	72
1.3	Forma	73
1.4	Porte	73
2.	Guión (–).....	73
3.	Números.....	73
4.	Cifras y gamas	73
GN 20	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter	73
1.	Introducción.....	73
2.	Caracteres cualitativos	74
2.3.1	Norma general.....	75
2.3.2	Excepciones a la norma general	75
3.	Caracteres cuantitativos	76
3.3.1	Introducción	77
3.3.2	Designación de los niveles	78
3.4	Gama “limitada” Escala de “1 a 5”	79
3.5	Gama “condensada”	80
3.5.1	Introducción	80
3.5.2	Escala de “1 a 3”	80
3.5.3	Escala de “1 a 4”	81
3.5.4	Escala “>9”	81
3.5.4.8	Designación de los niveles	82
3.5.4.9	Color.....	82
4.	Caracteres pseudocualitativos	82
4.1	Explicación.....	82
4.2	División de la gama de expresión en niveles y notas.....	83
4.3.1	Explicación	83
4.3.2	Orden de los niveles	83
4.4	Color.....	84
4.5	Forma	84
GN 21	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, <u>hilera de niveles de expresión 1</u>) – Tipo de expresión del carácter.....	84
GN 22	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, <u>hilera de encabezamiento 3</u>) – Explicaciones relativas a caracteres individuales	84
GN 23	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2, <u>hilera de niveles de expresión 1</u>) – Explicaciones relativas a varios caracteres	84
GN 24	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2 – box 1 , <u>hilera de encabezamiento 1</u> recuadro 1) – Estado de desarrollo.....	85
GN 25	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2 – box 2 , <u>hilera de encabezamiento 1 ó 2</u> recuadro 2) – Recomendaciones para efectuar el examen.....	85
GN 26	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1) – Orden de los caracteres en la tabla de caracteres.....	85
GN 27	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Cómo tratar una larga lista de caracteres en la tabla de caracteres.....	86
GN 28	(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 6.4) – Variedades ejemplo.....	87

1.	Propósito de las variedades ejemplo	87
2.	Criterios relativos a las variedades ejemplo	89
3.	Decisión acerca de la necesidad de variedades ejemplo para un carácter	91
4.	Distintos conjuntos de variedades ejemplo	94
4.2.1	Fundamento para la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo	94
4.2.2	Procedimiento para elaborar conjuntos regionales	94
4.2.3	Presentación	95
GN 29	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 8) – Variedades ejemplo: nombres</i>	96
1.	Presentación de los nombres de variedades	96
2.	Sinónimos	96
GN 30	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 9) – Bibliografía</i>	97
1.	Formato	97
2.	Idiomas	97
3.	Bibliografía pertinente	97
GN 31	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de la variedad</i>	98
GN 32	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de las variedades híbridas</i>	99
GN 33	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 6) – Variedades similares</i>	99
GN 34	<i>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) – Utilización de la variedad</i>	100
	ANEXO 4: COLECCIÓN DE CARACTERES APROBADOS	101

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Directrices de examen de la UPOV: la base del examen DHE

En la Introducción General (Capítulo 2, sección 2.2.1) se afirma lo siguiente “Si la UPOV ha establecido directrices de examen específicas para una especie determinada u otro grupo o grupos de variedades, dichas directrices constituyen un método reconocido y armonizado para el examen de nuevas variedades y deberían ser la base del examen DHE, junto con los principios básicos que figuran en la Introducción General”. En la sección 8.2.1 del Capítulo 8 se afirma asimismo que “[l]as directrices de examen individuales se elaboran o, en caso necesario, se revisan con arreglo a los procedimientos establecidos en el documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”. Así pues, este documento tiene por objeto servir de guía para la elaboración de dichas directrices de examen de la UPOV (“directrices de examen”).

1.2 Directrices de examen propias de cada autoridad

~~En la Introducción General se afirma asimismo que “[s]i la UPOV no ha establecido directrices de examen particulares en relación con la variedad que ha de examinarse, el examen debería llevarse a cabo de conformidad con los principios establecidos en el presente documento y, en particular, las recomendaciones que figuran en el Capítulo 9, “Ejecución del examen DHE en ausencia de directrices de examen”. Concretamente, las recomendaciones del Capítulo 9 se basan en el principio de que en ausencia de directrices de examen, el examinador procede en general de la misma manera que si se elaboraran nuevas directrices de examen”. Así pues, en ausencia de directrices de examen, este documento puede ayudar asimismo a los redactores de directrices de examen de las autoridades individuales.~~

(Nota: el texto a continuación que corresponde a la sección 1.2 del Capítulo 1 es totalmente nuevo)

1.2.1 Directrices de examen propias de cada autoridad basadas en las directrices de examen de la UPOV

1.2.1.1 Reiterando lo dicho en la sección 1.1 *[referencia]*, en la Introducción General se afirma lo siguiente “Si la UPOV ha establecido directrices de examen específicas para una especie determinada u otro grupo o grupos de variedades, dichas directrices constituyen un método reconocido y armonizado para el examen de nuevas variedades y deberían ser la base del examen DHE, junto con los principios básicos que figuran en la Introducción General”. Así pues, se entiende que las directrices de examen pueden ser utilizadas por cada autoridad, tras efectuar las correspondientes modificaciones administrativas, como base del examen DHE. Ahora bien, puede ser pertinente, además, modificar ciertos aspectos de las directrices de examen para su utilización por la correspondiente autoridad. Las siguientes explicaciones pueden ser útiles para las autoridades a la hora de examinar la elaboración de las respectivas directrices de examen:

^aa) Cantidad de material vegetal que debe presentar el solicitante

1.2.1.2 La cantidad de material vegetal especificada en el Capítulo 2.3 [referencia] de las directrices de examen es la cantidad *mínima* que una autoridad puede exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el examen. Cuando una autoridad exige una cantidad mayor de material vegetal del que se necesita para el examen, la autoridad deberá decidir si se han de tener en cuenta y cómo las “plantas de reserva” en el examen DHE. Por ejemplo, para el examen de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo, si el examen está destinado a una cantidad mayor de plantas que el número especificado en las directrices de examen, el tamaño de la muestra y la cantidad de plantas fuera de tipo permitidas no serán conformes con los criterios fijados en las directrices de examen (véase sección 4.2 de las directrices de examen “Homogeneidad”, [referencia]). Del mismo modo, la autoridad puede decidir no tener en cuenta las “plantas de reserva”, en cuyo caso sería conveniente definir con antelación cuáles son las plantas que se han de considerar como “plantas de reserva” y que deben excluirse del examen DHE. Si esto no se decide previamente, pueden surgir dificultades, por ejemplo cuando el resultado del examen son seis plantas de las cuales una es fuera de tipo, aunque en las directrices de examen se estipule que “en el caso de una muestra de cinco plantas no se permitirán plantas fuera de tipo”.

b) Selección de los caracteres de las directrices de examen

1.2.1.3 En la Introducción General (Capítulo 4.8; Cuadro) se explica que los caracteres señalados con un asterisco “se consideran importantes para la armonización internacional de las descripciones de las variedades” y “deberían utilizarse siempre en el examen DHE e incluirse en la descripción de la variedad por todos los miembros de la Unión, excepto cuando el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten”.

1.2.1.4 Los caracteres estándar de las directrices de examen son “caracteres aceptados por la UPOV para el examen DHE y de entre los cuales los miembros de la Unión pueden seleccionar los adecuados a sus circunstancias particulares”, o sea que los miembros de la Unión pueden optar por no incluir en las respectivas directrices de examen todos los caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV. En este sentido, se explica que “cuando exista una larga lista de dichos caracteres (caracteres estándar de las directrices de examen) y se considere adecuado, cabe la posibilidad de que se indique la medida en la que pueda utilizarse cada carácter”.

c) Variedades ejemplo^b

i) Variedades ejemplo indicadas en las directrices de examen

1.2.1.5 En la nota orientativa GN 28.1 que figura en el Anexo 3 del presente documento [referencia], se explica que uno de los motivos por los que se indican variedades ejemplo en las directrices de examen es “fundamentar la asignación del nivel adecuado de expresión a cada variedad y, de esa manera, elaborar descripciones de variedades armonizadas internacionalmente”. Este objetivo puede alcanzarse si las autoridades utilizan las mismas variedades ejemplo en las respectivas directrices de examen, o, si procede, otras variedades ejemplo que consideren que presentan el mismo nivel de expresión para el carácter en

cuestión, pero que puedan obtenerse con mayor facilidad en el territorio al que se apliquen las directrices de examen de las correspondientes autoridades.

1.2.1.6 Habida cuenta de la adaptación regional de las variedades de algunos géneros y especies puede no ser factible intentar armonizar las descripciones de las variedades a nivel mundial, y, en ese caso, podrían preverse en las directrices de examen conjuntos regionales de variedades ejemplo (véase la nota GN 28.4) *[referencia]*. Para esas situaciones, las autoridades podrían seleccionar los conjuntos regionales de variedades ejemplo más pertinentes como base para las respectivas directrices de examen.

ii) *En las directrices de examen no se incluyen variedades ejemplo^c*

1.2.1.7 Si un carácter no se considera importante para la armonización internacional de las descripciones de variedades (si se trata de un carácter que no esté señalado con asterisco) y que no sean necesarias variedades ejemplo para ilustrar ese carácter, no será necesario indicar variedades ejemplo en las directrices de examen. Sin embargo, ~~si un carácter está influido por el año o por el medio ambiente (por ejemplo, la mayoría de los caracteres cuantitativos y pseudocualitativos)~~ la inclusión de variedades ejemplo en las respectivas directrices de examen puede ayudar a garantizar que las descripciones de variedades elaboradas en el territorio de que se trate estén armonizadas en toda la medida de lo posible a lo largo del tiempo y respecto de las variaciones medioambientales locales. Esa armonización de las descripciones de variedades es muy valiosa a la hora de seleccionar variedades para el ensayo en cultivo y los preparativos para el ensayo en cultivo (véase el documento TGP/9/1: Sección 2 “Selección de variedades para el ensayo en cultivo”; y la Sección 3 “Preparativos para el ensayo en cultivo”, respectivamente). Además, un conjunto completo de variedades ejemplo que sean notoriamente conocidas y fácilmente accesibles en el territorio de la autoridad de que se trate, ayuda a los obtentores a proporcionar una información más precisa sobre sus variedades en el Cuestionario Técnico .

d) *Caracteres adicionales*

1.2.1.8 En la Introducción General (Capítulo 4.8; Cuadro) se explica que los “caracteres adicionales” son “nuevos caracteres no incluidos en las directrices de examen que han sido utilizados por los miembros de la Unión en el examen DHE y que deberían examinarse para su inclusión en las directrices de examen en el futuro”. Los caracteres adicionales deben satisfacer los criterios de utilización de los caracteres a los fines del examen DHE estipulados en la Introducción General, Capítulo 4.2 y deben haber sido utilizados para el examen DHE por al menos un miembro de la Unión. Esos caracteres deben notificarse al Grupo de Trabajo Técnico competente y/o remitirse a la UPOV para su inclusión en la sección 10 del documento TGP/5 titulada “Notificación de caracteres adicionales”. Cuando proceda, esos caracteres adicionales se incluirán en las directrices de examen de las diferentes autoridades, o podrán ser utilizados por cada autoridad sobre una base *ad hoc* cuando sea pertinente para el examen de una determinada variedad o de determinadas variedades.

e) *Modificación de los caracteres de las directrices de examen^d*

1.2.1.9 Con el tiempo, puede ser necesario modificar un carácter en las directrices de examen de una determinada autoridad, por ejemplo para crear nuevos niveles de expresión teniendo en cuenta los avances del fitomejoramiento. Esas modificaciones tendrían como resultado que el carácter de las directrices de examen de la autoridad de que se trate sería diferente del que figura en las directrices de examen de la UPOV. Con objeto de preservar la

armonización internacional de las descripciones de variedades, en particular para los caracteres señalados con asterisco, esas modificaciones deberán notificarse al Grupo de Trabajo Técnico competente y/o remitirse a la UPOV para su inclusión en la sección 10 del documento TGP/5 titulado “Notificación de caracteres adicionales”^d. Entre tanto, los miembros de la Unión podrán añadir una nota de pie de página en los informes DHE para indicar que el carácter que figura en las respectivas directrices de examen difiere del que figura en las directrices de examen de la UPOV, en espera de una eventual revisión de las directrices de examen por el Comité Técnico.^e

f) Revisión de las directrices de examen

1.2.1.10 Una revisión de las directrices de examen de la UPOV puede requerir una modificación de las directrices de examen correspondientes a las diferentes autoridades. A ese respecto, una modificación del método de evaluar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad puede tener una importante influencia en la decisión que se tome en relación con una determinada variedad candidata. Así pues, es necesario prestar la debida atención al procedimiento por el que se introduzcan las modificaciones de las directrices de examen en las respectivas directrices de examen de las autoridades, lo que entraña en particular la necesidad de asegurarse de que los solicitantes están al tanto de esas modificaciones.

g) Caracteres que figuran en el Cuestionario Técnico ^f

1.2.1.11 En la Introducción General (Capítulo 5.3.1.4) se explica que “[a] fin de facilitar el proceso de examen de las variedades, se solicita determinada información del obtentor, por lo general, por conducto de un Cuestionario Técnico que debe presentarse junto con la solicitud. En el Cuestionario Técnico tipo, que figura en las directrices de examen, se solicita información sobre los caracteres específicos que revisten importancia para la distinción de las variedades, [...]”. Así pues, los caracteres que figuran en la sección 5 “Caracteres de la variedad que se deben indicar” del Capítulo 10 de las directrices de examen tienen como objetivo indicar a las diferentes autoridades los caracteres sobre los que sería particularmente útil obtener información del obtentor.

1.2.2 Directrices de examen propias de cada autoridad en ausencia de directrices de examen de la UPOV

1.2.2.1 En la Introducción General se dispone asimismo que “si la UPOV no ha establecido directrices de examen particulares en relación con la variedad que ha de examinarse, el examen debería llevarse a cabo de conformidad con los principios establecidos en el presente documento y, en particular, las recomendaciones que figuran en el Capítulo 9, “Ejecución del examen DHE en ausencia de directrices de examen”. Concretamente, las recomendaciones del Capítulo 9 se basan en el principio de que, en ausencia de directrices de examen, el examinador procede de la misma manera en general que si se elaboraran nuevas directrices de examen”. Así pues, en ausencia de directrices de examen, el presente documento también puede ser útil para los redactores de las directrices de examen propias de cada autoridad.

1.2.2.2 Como primer paso, podrá utilizarse la base de datos GENIE (*se introducirá la dirección URL*), o el documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”: “Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales” (TGP/5/1 Sección 9), para determinar los miembros de la Unión que tengan experiencia práctica en el examen DHE para

las especies en cuestión. En algunos casos, esos miembros de la Unión pueden haber elaborado las respectivas directrices de examen que puedan utilizarse como base, lo que contribuiría a garantizar la armonización internacional del examen DHE cuando no se hayan elaborado directrices de examen de la UPOV.

1.2.2.3 Cuando las autoridades solicitan ayuda para elaborar las respectivas directrices de examen en ausencia de directrices de examen de la UPOV, la Oficina de la Unión (en adelante “la Oficina”) podrá seleccionar expertos con experiencia en materia de examen DHE de la UPOV que sean competentes para prestar asistencia en ese proceso^[Nota].

1.2.2.4 Una vez que una autoridad haya adquirido experiencia en el examen de determinadas especies, deberá comunicarlo a la Oficina para que actualice la base de datos GENIE (*se introducirá la dirección URL*) y el documento. Cuando se juzgue pertinente, de conformidad con los factores para el establecimiento de prioridades al elaborar las directrices de examen que figuran en la sección 2 del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” *[referencia]*, se podrán presentar propuestas con miras a la elaboración de las directrices de examen.

^g1.2.3 Carpeta de material para los redactores de directrices de examen

Con objeto de prestar asistencia a las autoridades en la redacción de las respectivas directrices de examen, la UPOV ha previsto cierta información práctica en la zona de acceso restringido de su sitio Web (http://www.upov.int/restrict/es/index_drafters_kit.htm) en forma de una “Carpeta de material para los redactores de directrices de examen”. Con objeto de prestar asistencia a las diferentes autoridades a convertir las directrices de examen en un formato adecuado para su utilización, todas las directrices de examen aprobadas se han publicado en formato Word. Para facilitar la elaboración de directrices de examen propias a cada autoridad en ausencia de directrices de examen de la UPOV, esa documentación contiene en particular una versión electrónica de la plantilla de los documentos TG (documento TGP/7, Anexo 1 *[referencia]*) y la “Colección de caracteres aprobados” (documento TGP/7, Anexo 4 *[referencia]*).

1.3 Estructura del documento TGP/7

El presente documento está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo 1: Introducción (el presente capítulo)

Capítulo 2: Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen

Capítulo 3: Orientaciones para elaborar directrices de examen

3.1 La plantilla de los documentos TG

^[Nota] Los nombres de los expertos no se publicarán en el documento TGP/7: la Oficina de la Unión seleccionará los expertos idóneos sobre un base caso por caso y proporcionará los datos de contacto de los expertos competentes de la lista. A título de información, los siguientes expertos se han manifestado dispuestos a dar orientación: TWF: Sr. Erik Schulte (Alemania); TWO: Sr. Henk de Greef (Países Bajos); Sr. Ton Kwakkenbos (Comunidad Europea); Sr. Jean Maison (Comunidad Europea); Sra. Andrea Menne (Alemania); TWV: Sra. Julia Borys (Polonia); Sr. Niall Green (Reino Unido); Sra. Marian van Leeuwen (Países Bajos).

En este capítulo se presenta la “plantilla de los documentos TG” que contiene la estructura básica para las directrices de examen, así como el texto estándar *universal, apropiado para todas las directrices de examen*. La plantilla de los documentos TG figura como Anexo 1 [\[referencia\]](#) del presente documento.

3.2. Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG

La “plantilla de los documentos TG” contiene el texto estándar *universal*, aplicable a todas las directrices de examen. No obstante, en esta sección se explica que la UPOV ha elaborado un texto estándar *adicional* que deberá utilizarse, cuando proceda, para las directrices de examen pertinentes. El texto estándar adicional figura como Anexo 2 [\[referencia\]](#) del presente documento.

3.3 Notas orientativas (GN) sobre la plantilla de los documentos TG

En relación con numerosos aspectos de las directrices de examen se requiere la experiencia y los conocimientos de los redactores para elaborar las directrices de examen. Entre ellos se encuentran por ejemplo, la selección del texto estándar adicional (ASW) apropiado, el diseño del ensayo, la identificación de caracteres y las variedades ejemplo. Esta sección tiene por objeto ofrecer notas orientativas acerca de cómo proceder de manera armonizada en relación con dichos aspectos. Las notas orientativas figuran como Anexo 3 del presente documento y dan las pautas para utilizar la colección de caracteres aprobados que figuran en el Anexo 4 (véase la GN 17) [\[referencia\]](#).

Anexo 1: La plantilla de los documentos TG

Anexo 2: Texto estándar adicional para la plantilla de los documentos TG

Anexo 3: Notas orientativas sobre la plantilla de los documentos TG

Anexo 4: Colección de caracteres aprobados

CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTO PARA INTRODUCIR Y REVISAR DIRECTRICES DE EXAMEN DE LA UPOV

2.1 Introducción

2.1.1 En la Introducción General (Capítulo 1, sección 1.4) se explica que las directrices de examen individuales son elaboradas por el Grupo de Trabajo Técnico pertinente que está compuesto por expertos nombrados por los gobiernos de cada Miembro de la Unión, junto con expertos invitados de otros Estados y organizaciones observadoras interesadas. En tanto que organizaciones observadoras, la participación de las principales organizaciones internacionales no gubernamentales en el campo de las obtenciones vegetales y de las industrias de semillas y de plantas garantiza que se tengan en cuenta los conocimientos y la experiencia de los obtentores y de las industrias de semillas y plantas. Una vez que se han elaborado las directrices de examen, se someten al Comité Técnico para su aprobación.

2.1.2 Con objeto de facilitar su labor, el Comité Técnico ha creado el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC), que se ocupa de examinar los proyectos de todas las directrices de examen que elaboran los Grupos de Trabajo Técnico y de formular recomendaciones antes de que las mismas se presenten al Comité Técnico para su aprobación.

2.1.3 Transparencia y responsabilidad

Esta sección se ha incluido tras constatarse la necesidad de garantizar la transparencia y la responsabilidad en cada etapa del procedimiento destinado a introducir y revisar directrices de examen.

2.1.4 Expertos principales

En el procedimiento se parte de que la elaboración de las directrices de examen está presidida por un experto o expertos (que en este documento se denominará el “experto principal”), miembro de uno de los Grupos de Trabajo Técnico de la UPOV (“los TWP”).

2.1.5 Expertos interesados

El experto principal elabora las directrices de examen en estrecha colaboración con todos los expertos de los TWP que hayan manifestado interés (los “expertos interesados”), a fin de garantizar que en el proyecto se refleja la totalidad de los conocimientos especializados de los expertos.

2.1.6 El Subgrupo de expertos interesados (el Subgrupo)”^h

El TWP creará un Subgrupo compuesto del experto principal y de otros expertos interesados que deseen participar en la elaboración de las directrices de examen en cuestión. A los efectos del presente documento, el término “Subgrupo” también es aplicable cuando los expertos interesados son todos los expertos del TWP pertinente.

2.1.76 Consulta

2.1.76.1 Los proyectos de directrices de examen, elaborados por el experto principal en colaboración con los expertos interesados se examinan en las reuniones del Grupo de Trabajo

Técnico pertinente, antes de ser sometidos al Comité Técnico para su aprobación. En este procedimiento participan las principales organizaciones internacionales no gubernamentales en el ámbito del fitomejoramiento y la gestión de los recursos genéticos, que son invitadas en calidad de observadoras en las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico pertinente y en el Comité Técnico.

2.1.76.2 Asimismo, el Grupo de Trabajo Técnico pertinente (TWP) podrá completar la consulta con expertos interesados en relación con ciertas directrices de examen organizando reuniones del Subgrupo encargado de las directrices de examen durante el período entre las respectivas reuniones del TWP., por ejemplo, durante las reuniones técnicas regionales de la UPOV.¹

2.2 Procedimiento para introducir directrices de examen

2.2.1 ETAPA 1 Propuestas para encomendar la introducción o revisión de directrices de examen

Es competencia del Comité Técnico encomendar cualquier tarea relativa a la introducción de directrices de examen. Las propuestas para que el Comité Técnico encargue un trabajo pueden ser presentadas:

- a) por un órgano de la UPOV;

La mayoría de las directrices de examen se encargan basándose en las propuestas de un Grupo de Trabajo Técnico, pero las propuestas pueden provenir asimismo del Comité Técnico, el Consejo, el Comité Consultivo o el Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado “el CAJ”).

- b) directamente al Comité Técnico por un miembro de la Unión;

c) directamente al Comité Técnico por un Estado observador o una organización observadora ante el Comité Técnico.

2.2.2 ETAPA 2 Aprobación de las propuestas

2.2.2.1 La finalidad de las directrices de examen es transformar los principios que figuran en la Introducción General y sus documentos TGP conexos en directrices prácticas y detalladas que permitan el examen DHE armonizado y en particular, determinar los caracteres adecuados para el examen DHE y elaborar descripciones armonizadas de variedades. En el caso de las especies o los cultivos que revistan interés únicamente en el plano nacional o local y para las que no se precise armonización internacional, la elaboración de directrices de examen podrá ser de baja prioridad. En dichos casos, la UPOV sigue suministrando las orientaciones necesarias para llevar a cabo un eficaz examen DHE mediante la Introducción General y, en particular, el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, destinado a los redactores tanto de directrices de examen de la UPOV como de las directrices de examen de las diferentes autoridades de las autoridades nacionales, y el documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.

2.2.2.2 Habida cuenta de la importancia de la armonización internacional, el Comité Técnico tomará en consideración los siguientes factores al examinar y establecer prioridades en la elaboración de las distintas directrices de examen:

- a) El número total de solicitudes de derechos de obtentor en el territorio de los Miembros de la Unión.

Es poco probable que el Comité Técnico dé prioridad a directrices de examen para las que existan muy pocas solicitudes, a menos que otros factores lo aconsejen, por ejemplo, la existencia de un gran esfuerzo de fitomejoramiento en el plano internacional (véase e)).

- b) El número de autoridades que reciban solicitudes para las variedades que serán objeto de las directrices de examen.

Por lo general, normalmente no se dará prioridad a la elaboración de directrices de examen cuando únicamente una o dos autoridades hayan recibido solicitudes.

- c) El número de solicitudes extranjeras recibidas por miembros de la Unión.

Un alto nivel de solicitudes extranjeras indica la importancia de la armonización internacional.

- d) La importancia económica de los cultivos/especies.

- e) El nivel de las actividades de fitomejoramiento.

Puede ser interesante saber si cabe la posibilidad de que el número de obtenciones aumente o disminuya significativamente.

- f) Cualquier otro factor que el Comité Técnico considere pertinente.

2.2.2.3 Al presentar una propuesta debe proporcionarse la mayor cantidad de información posible relacionada con esos factores.

2.2.3 ETAPA 3 Asignación de la labor de redacción

2.2.3.1 El Comité Técnico decidirá qué Grupo o Grupos de Trabajo Técnico se encargarán de redactar las directrices de examen en cuestión. Por lo general, si la propuesta es formulada por un Grupo de Trabajo Técnico, el Comité Técnico encargará la labor a dicho Grupo de Trabajo Técnico, pero podrá solicitar la aprobación de otro Grupo de Trabajo Técnico antes de que se presente el proyecto para ser aprobado.

2.2.3.2 Cuando más de un Grupo de Trabajo Técnico haya propuesto la elaboración de directrices de examen relacionadas con la misma especie, el Comité Técnico decidirá qué Grupo de Trabajo Técnico se encargará de elaborar las directrices de examen. La decisión se tomará basándose en el nivel de conocimientos técnicos de los Grupos de Trabajo Técnico pertinentes. En dichos casos, el Comité Técnico solicitará la aprobación de los demás Grupos de Trabajo Técnico interesados antes de que se presente un proyecto para ser aprobado.

2.2.3.3 La información relativa a las propuestas para la elaboración de directrices de examen por parte de los Grupos de Trabajo Técnico se presenta en el documento TC/[referencia de la sesión]/2.

2.2.4 ETAPA 4 Elaboración de proyectos de directrices de examen por parte del TWP

2.2.4.1 El experto principal

El TWP decidirá qué experto principal se encargará de redactar todos los proyectos de directrices de examen hasta que el TWP apruebe un documento.

2.2.4.2 El Subgrupo de expertos interesados (*el Subgrupo*)

El TWP creará un Subgrupo compuesto del experto principal y de los demás expertos interesados que deseen participar en la redacción de las directrices de examen en cuestión. ~~A los efectos del presente documento, el término “Subgrupo” también es aplicable cuando los expertos interesados son todos los expertos del TWP pertinente~~

2.2.4.3 Labor preliminar para la redacción de proyectos de directrices de examen

Antes de que el TWP reciba el encargo del Comité Técnico, podrá crear un Subgrupo (véase la sección 2.2.4.2) y comenzar la labor preliminar para elaborar las directrices de examen.

2.2.4.4 Preparación del proyecto o proyectos por parte del experto principal con el Subgrupo

^j ~~Previamente a la reunión del TWP, el experto principal preparará un anteproyecto de directrices de examen (en adelante “el proyecto destinado al Subgrupo”) para estudio y comentario por el Subgrupo. Sobre la base de las observaciones recibidas de los miembros del Subgrupo, el experto principal establecerá un primer proyecto destinado al TWP. El experto principal, tras consultar a los miembros del Subgrupo, establecerá un primer proyecto.~~ Ese proyecto se enviará a la Oficina de la Unión (Oficina) que, en la medida de lo posible, constatará que el proyecto se ha elaborado conforme al documento TGP/7 y en particular, que se ajusta a la plantilla de los documentos TG (Anexo 1 [referencia]). A continuación, elaborará un documento que distribuirá entre los miembros de los TWP pertinentes para que lo examinen en su reunión o reuniones. En el caso de directrices de examen que hayan sido examinadas por el TWP o los TWP pertinentes (Etapa 5 [referencia]) y para los que el TWP correspondiente haya solicitado una revisión del proyecto, el experto principal, tras consultar a los miembros del Subgrupo, elaborará un nuevo proyecto para ser examinado en la siguiente reunión del TWP, de la manera ya expuesta. [§] ~~En una zona de acceso restringido del sitio Web de la UPOV destinada a los expertos principales de las directrices de examen se ofrece información y una carpeta de material destinada a prestar asistencia a los redactores a la hora de elaborar los proyectos de directrices de examen (página Web destinada a los redactores de las directrices de examen (TG Drafters’ Webpage)). Esa página Web contiene las siguientes informaciones, de las cuales algunas se incluyen en las~~

“Carpeta de material para los redactores de directrices de examen” (véase la *sección 1.2.3 [referencia]*):

a) Información General:

- i) Guía Práctica para redactores de directrices de examen de la UPOV (“la Guía Práctica”);
- ii) Plantilla electrónica para los documentos TG (TGP/7: Sección 3.1 [referencia]);
- iii) Colección de caracteres aprobados (TGP/7: Anexo 4 [referencia]);
- iv) Directrices de examen aprobadas en formato Word;
- v) TGP/14 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV” [referencia];

b) Informaciones específicas al TWP pertinente:

- i) Experto principal y calendario para la elaboración del proyecto de directrices de examen;
- ii) Direcciones de correo-e de los expertos interesados miembros del Subgrupo^k;
- iii) Versiones Word del proyecto de directrices de examen presentado en la reunión anterior del TWP (cuando proceda); y
- iv) Observaciones del TWP (sacadas del informe sobre los trabajos del TWP) relativas al proyecto de directrices de examen presentado en la reunión anterior del TWP (llegado el caso).

2.2.4.5 Reuniones del Subgrupo

En relación con algunas directrices de examen, el TWP pertinente podrá afinar la consulta con expertos interesados organizando reuniones del Subgrupo encargado de directrices de examen. Estas reuniones del Subgrupo podrán celebrarse conjuntamente con otras reuniones de la UPOV, ~~por ejemplo con las reuniones técnicas regionales de la UPOV,¹~~ o como una reunión aparte, con o sin la presencia de la Oficina. En el marco de la elaboración de un nuevo proyecto de directrices de examen que someterá a examen el TWP, el experto principal tomará en consideración los resultados de los debates mantenidos en las reuniones del Subgrupo.

2.2.4.6 Intercambio de material vegetal

Cuando proceda, el experto principal podrá disponer un intercambio de material vegetal de variedades representativas a fin de obtener caracteres de agrupamiento y caracteres con asterisco apropiados.

2.2.5 ETAPA 5 Examen del proyecto de directrices de examen por parte de los TWP

2.2.5.1 Proyecto de directrices de examen elaborado por un único TWP

El TWP decidirá si el proyecto está listo para ser presentado al Comité Técnico (Etapa 6 [referencia]) con miras a su aprobación, o si debe ser revisado y presentado nuevamente en una reunión ulterior del TWP (Etapa 4 [referencia]).

2.2.5.2 Proyecto de directrices de examen elaborado por más de un TWP

Cuando más de un TWP participe en la redacción del proyecto de directrices de examen, se entenderá que el TWP principal es aquél del que procede el experto principal. El TWP principal decidirá en qué momento envía el proyecto a los demás TWP interesados para recabar comentarios. Los comentarios de los demás TWP serán presentados al experto principal quien, en consulta con los demás expertos interesados, elaborará un proyecto revisado para ser presentado a todos los TWP interesados. El proyecto se presentará al Comité Técnico únicamente cuando todos los TWP interesados lo hayan aprobado.

2.2.5.3 Requisitos del proyecto de directrices de examen sometido a la consideración de los Grupos de Trabajo Técnico

Salvo que se decida otra cosa en la reunión del TWP, o de allí en adelante, a iniciativa del Presidente del TWP de que se trate, el calendario del examen de los proyectos de directrices de examen por los Grupos de Trabajo Técnico es el siguiente:

<u>Medidas a tomar</u>	<u>Plazo máximo antes de la reunión del TWP</u>
<u>Difusión del proyecto destinado al Subgrupo por el experto principal:</u>	<u>14 semanas</u>
<u>Envío de las observaciones del Subgrupo:</u>	<u>10 semanas</u>
<u>Envío del proyecto a la Oficina por el experto principal:</u>	<u>6 semanas</u>
<u>Publicación del proyecto de documento en el sitio Web por la Oficina:</u>	<u>4 semanas</u>

En el caso en el que el plazo fijado, sea para la difusión del proyecto destinado al Subgrupo sea para el envío del proyecto a la Oficina por el experto principal, no se respete, se retirarán las directrices de examen del orden del día del TWP y la Oficina informará al respecto al TWP lo antes posible (al menos cuatro semanas antes de su reunión). En el caso en que se retire un proyecto de directrices de examen del orden del día del TWP debido a que el experto principal no ha cumplido con el plazo fijado, será posible examinar algunas cuestiones específicas relativas a esas directrices de examen en la reunión del TWP. Sin embargo, afin de considerar cuestiones específicas, sería necesario remitir a la Oficina un documento al respecto al menos seis semanas antes de la reunión del TWP.

2.2.5.34 Requisitos relativos al proyecto “final” de directrices de examen

Los elementos expuestos en esta sección únicamente son aplicables a las directrices de examen que el TWP decida que están listas para ser presentadas al Comité Técnico (proyecto “final” de directrices de examen) y no son aplicables a las directrices de examen de las cuales han de elaborarse mas proyectos para ser debatidos en las siguientes reuniones del TWP. Con objeto de permitir al TWP ponerse de acuerdo sobre la presentación de los proyectos de directrices de examen al Comité Técnico, generalmente deberán cumplirse algunos elementos relativos a su preparación. Por lo tanto y como regla general, el TWP sólo contemplará la posibilidad de presentar directrices de examen al Comité Técnico una vez que la Oficina de la Unión haya sometido un proyecto “completo” a los miembros del TWP de conformidad con el calendario establecido en la Sección 2.2.5.3 [referencia] del que se trate,

~~cuatro semanas antes de su reunión. A fin de que sea posible cumplir con el plazo límite para que la Oficina reciba el proyecto “final” de directrices de examen del experto principal, será la Oficina quien fije la fecha de común acuerdo con el Presidente del TWP que corresponda.~~
Un proyecto se considerará completo si no falta información de ninguno de los capítulos de las directrices de examen. Ello incluiría, por ejemplo, explicaciones sobre los caracteres contenidos en la Tabla de Caracteres y un conjunto apropiado de variedades ejemplo. No obstante, el TWP aceptará revisiones del proyecto “completo” en su reunión si los cambios se especifican y aprueban en un informe de la reunión (es decir, el informe sobre las conclusiones o informe detallado) y las directrices de examen se presentan al Comité Técnico partiendo de esa base.

2.2.6 **ETAPA 6** Presentación del proyecto de directrices de examen por parte del TWP

2.2.6.1 Una vez que el TWP haya acordado presentar un determinado proyecto de directrices de examen al Comité Técnico, la Oficina preparará los documentos necesarios en todos los idiomas de trabajo de la UPOV (véase también la sección 2.2.6.2 *[referencia]*). Si el TWP hubiera sugerido realizar modificaciones en el proyecto con anterioridad a su presentación al Comité Técnico (que se registrarán en un informe de la reunión del TWP), la Oficina se encargará de incorporar dichas modificaciones, si es preciso tras consultarlo con el experto principal y el Presidente del TWP. Si las modificaciones solicitadas por el TWP implicaran que el experto principal deberá presentar información adicional a la Oficina de la Unión, ésta deberá presentarse en las seis semanas siguientes a la reunión del TWP, o en una fecha que hayan acordado el Presidente del TWP y la Oficina. Si el TWP así lo requiere, esta información deberá ser aprobada por todos los expertos interesados. Por lo general, si el experto principal no pudiera presentar la información prevista en el plazo especificado, las directrices de examen se volverán a presentar ~~al~~ en la siguiente reunión del TWP (Etapa 4 *[referencia]*). Una vez traducidas a todos los idiomas de trabajo de la UPOV, la Oficina presentará las directrices de examen a los miembros y observadores del Comité Técnico. Por lo general, las directrices de examen deberán presentarse al menos cuatro semanas antes de la sesión que corresponda del Comité Técnico.

2.2.6.2 Si por el motivo que sea, no fuera posible traducir todos los proyectos de directrices de examen antes de la sesión del TC de que se trate, el TC–EDC recomendará al TC el orden de prioridad basándose en los factores expuestos en la sección 2.2.2.2 *[referencia]*, así como en el volumen de trabajo de traducción que requerirá cada una de las directrices de examen. Los proyectos de directrices de examen que no se traduzcan se retomarán a partir de la Etapa 6 en la sesión siguiente.

2.2.7 **ETAPA 7** Examen del proyecto de directrices de examen por parte del Comité de Redacción

2.2.7.1 El TC–EDC fue creado por el Comité Técnico con el propósito de examinar los proyectos de todas las directrices de examen elaborados por los TWP antes de someterlos a la aprobación del Comité Técnico. La función del TC–EDC es garantizar que las directrices de examen sean coherentes con los requisitos del documento TGP/7 y comprobar la sintonía de los textos en todos los idiomas oficiales de la UPOV. El TC–EDC no lleva a cabo un examen profundo de las cuestiones técnicas de las directrices de examen. Los miembros del TC–EDC son seleccionados por el TC, tanto para ofrecer una vasta experiencia del sistema de la UPOV

como para representar los idiomas de la UPOV, es decir, español, alemán, francés e inglés. El presidente del TC–EDC es nombrado por la Secretaría de la UPOV.

2.2.7.2. El Comité de Redacción revisa el proyecto de directrices de examen tomando en consideración las instrucciones específicas que recibe del Comité Técnico y formula asimismo recomendaciones sobre la conveniencia de aprobarlas (Etapa 8 [referencia]). Asimismo, puede proponer al Comité Técnico que apruebe las directrices de examen tras realizar las enmiendas de redacción que considere necesarias.

2.2.7.3 Si el Comité de Redacción considera que deben resolverse cuestiones técnicas, podrá buscar resolver esas cuestiones con el experto principal antes del examen de las directrices de examen por parte del Comité Técnico. En los casos en que esto no sea posible, el Comité de Redacción podrá recomendar que el Comité Técnico:

- a) remita las directrices de examen al TWP (etapa 4 [referencia]) o
- b) apruebe las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el Presidente del TWP pertinente

2.2.8 ETAPA 8 Aprobación del proyecto de directrices de examen por parte del Comité Técnico

2.2.8.1 Basándose en las recomendaciones del Comité de Redacción, el Comité Técnico decidirá si aprueba las directrices de examen o las remite de vuelta al TWP que corresponda.

2.2.8.2 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen, la Oficina hará todas las enmiendas acordadas por el Comité Técnico, que se registrarán en un informe de la sesión del Comité Técnico pertinente. A continuación, la Oficina publicará las directrices de examen aprobadas.

2.2.8.3 Si el Comité Técnico aprueba las directrices de examen a condición de que el experto principal presente información adicional aprobada por todos los expertos interesados y el presidente del TWP pertinente (véase la sección 2.2.7.3.b [referencia]), la Oficina de la Unión deberá recibir la información necesaria, aprobada por todos los expertos interesados en un plazo de tres meses a partir de la sesión del Comité Técnico o antes de la reunión siguiente del TWP pertinente, la que antes se celebre. En los casos en que la información necesaria no se presente en dicho plazo, las directrices de examen correspondientes no serán aprobadas y volverán a presentarse al TWP pertinente (Etapa 4 [referencia]).

2.3. Procedimiento de revisión de las directrices de examen

2.3.1 Necesidad de revisar las directrices de examen

Los acontecimientos acaecidos en el marco del fitomejoramiento y la producción de variedades podrían generar la necesidad de revisar las directrices de examen. Por ejemplo, podría surgir la necesidad de actualizar:

- a) la tabla de caracteres; y/o
- b) las variedades ejemplo

2.3.2 Revisión completa

Cuando existe la necesidad de actualizar minuciosamente las directrices de examen, como por ejemplo, de actualizar la tabla de caracteres, se lleva a cabo una “revisión completa” siguiendo el mismo procedimiento que figura en la sección 2.2. *[referencia]* para incorporar nuevas directrices de examen.

2.3.3 Revisión parcial^e

2.3.3.1 Cuando proceda, podrá actualizarse únicamente una parte de las directrices de examen sin necesidad de revisar minuciosamente la totalidad de las mismas, en cuyo caso se realiza una “revisión parcial”. ~~El procedimiento de revisión parcial es el mismo que el recogido en la sección 2.2, salvo que las consideraciones se limitarán a los elementos de las directrices de examen que se revisen. En particular, los demás factores incluidos como apartado f) en la sección 2.2.2.2 harán que el trabajo necesario para este tipo de revisión sea considerablemente menor que el necesario para realizar una revisión completa. Al encargar la tarea, el Comité Técnico decidirá qué aspectos específicos de las directrices de examen deberán revisarse (Etapa 2).~~

2.3.3.2 Las revisiones parciales suelen ser necesarias como resultado de los avances del fitomejoramiento, como puede ser el caso de la necesidad de introducir un nuevo nivel de expresión para un carácter ya existente, o un nuevo carácter, o como resultado de la evolución de los caracteres como el de la resistencia a las enfermedades, que puede plantear la necesidad, por ejemplo, de nuevos niveles de expresión en función de los patotipos. En esos casos, con objeto de preservar la armonización internacional de las descripciones de variedades, en particular respecto de los caracteres señalados con asterisco, es conveniente prever un procedimiento rápido de revisión de las directrices de examen. Así pues, como alternativa al procedimiento de revisión completa de las directrices de examen (véase la sección 2.3.2 *[referencia]*), un miembro de la Unión o un Estado o una organización que tengan la condición de observador ante el Comité Técnico pueden presentar una propuesta de revisión parcial directamente al TWP competente. Aunque no es necesario que se haya designado un experto principal o un Subgrupo de expertos interesados, sería conveniente que el proponente de la revisión parcial consulte con expertos interesados antes de elaborar una propuesta específica.

2.3.3.3 Por lo que respecta a una revisión parcial de las directrices de examen, no es necesario elaborar un nuevo proyecto de directrices de examen. El proponente de la revisión parcial deberá preparar un documento destinado al TWP en el que se especifiquen únicamente las modificaciones que se deben introducir en las directrices de examen aprobadas. El calendario para el examen de la propuesta por los Grupos de Trabajo Técnico es el siguiente:

Medidas a tomar	Plazo máximo antes de la reunión del TWP
Difusión del proyecto de documento destinado al TWP por el proponente (distribución por la Oficina):	14 semanas
Envío de las observaciones del TWP:	10 semanas
Envío a la Oficina del proyecto de documento destinado al TWP por el proponente:	6 semanas
Publicación del documento del TWP en el sitio Web por la Oficina:	4 semanas

[posibilidad de que el TC apruebe por correspondencia la revisión parcial de caracteres señalados con asterisco de las directrices de examen]^m

2.3.3.4 El procedimiento para la aprobación de la propuesta de revisión parcial que se ha de seguir es idéntico al que se establece en las secciones 2.2.6 a 2.2.8 [referencia], a reserva de que se sustituya la referencia al proyecto de directrices de examen por la referencia a un documento del TC en el que se especifiquen las modificaciones de las directrices de examen aprobadas que se han de efectuar, y de que la referencia al experto principal y a los expertos interesados se sustituya por la referencia al proponente y al TWP, respectivamente.

2.4 Procedimiento para corregir las directrices de examen

~~Cuando proceda, el Comité Técnico podrá aprobar correcciones concretas a las directrices de examen aprobadas.~~ La oficina podrá efectuar correcciones de estilo o de redacción en las directrices de examen aprobadas. En las directrices de examen corregidas figurará la mención “Corr.” tras la referencia TG. Todas esas correcciones se notificarán al Comité Técnico en la primera sesión que se celebre tras la introducción de esas correcciones.ⁿ

2.5 Referencias del documento

2.5.1 Referencia del TG

Todas las directrices de examen aprobadas reciben una referencia compuesta de los siguientes elementos:

TG/ [número secuencial asignado al TG – fijo] / [número de la versión – actualizado en el momento de la aprobación]
por ejemplo TG/100/6

2.5.2 Introducción de nuevas directrices de examen

2.5.2.1 En esta sección se explica cómo se elaboran las referencias de documento relativas a los proyectos de directrices de examen partiendo del ejemplo siguiente:

Cobertura de las directrices de examen:	<i>Plantus magnifica</i> L. (nombre común: Alpha)
Grupo de Trabajo Técnico:	TWX

2.5.2.2. Al proponer o encargar proyectos de directrices de examen, el TWP/Comité Técnico les atribuye una referencia sencilla y corta basada en el nombre botánico o en el nombre común, según qué referencia se considere más apropiada. Esta referencia se utiliza únicamente como código y se basa en el nombre botánico o en el nombre común a fin de facilitar su identificación.

Ejemplo 1:

Proyecto para el TWX (2005):	Alpha proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	Alpha proj.2
Proyecto para el Comité Técnico (2007):	Alpha proj.3
Documento final aprobado:	TG/500/1

Ejemplo 2:

Proyecto para el TWX (2005):	Alpha proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	Alpha proj.2
Proyecto para la reunión del Subgrupo del TWX (2006) (por ejemplo, en la Reunión Técnica Regional de la UPOV): ⁱ	Alpha proj.3
Proyecto para el TWX (2007):	Alpha proj.4
Proyecto para el Comité Técnico (2007):	Alpha proj.5
Documento final aprobado:	TG/500/1

2.5.2.3 Por consiguiente, pueden seguirse con facilidad las distintas etapas del documento y elaborarse otras versiones para otros TWP y reuniones de la UPOV y en caso de que no se presenten las directrices de examen para ser aprobadas, la secuencia de referencias de los TG no se ve afectada.

2.5.3 Revisión completa de las directrices de examen

Al revisar completamente las directrices de examen existentes pueden plantearse distintas situaciones. Por ejemplo, las directrices de examen revisadas pueden constituir una simple sustitución de las directrices de examen existentes o cabe la posibilidad de que las directrices de examen iniciales deban dividirse en dos o más directrices de examen. Las referencias del documento para las dos situaciones anteriores se explican a continuación utilizando el siguiente punto de partida:

Cobertura de las directrices de examen:	<i>Plantus magnifica</i> L. (nombre común: Alpha)
Referencia de las directrices de examen:	TG/500/1
Grupo de Trabajo Técnico:	TWX

2.5.3.1 Sustitución de las directrices de examen existentes

En el caso de que el documento TG/500/1 se actualice sin cambiar la cobertura de las directrices de examen, las referencias del documento serán, por ejemplo, las siguientes:

Ejemplo 1:

Proyecto para el TWX (2005):	TG/500/2 proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	TG/500/2 proj.2
Proyecto para el Comité Técnico (2007):	TG/500/2 proj.3
Documento final aprobado:	TG/500/2

Ejemplo 2:

Proyecto para el TWX (2005):	TG/500/2 proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	TG/500/2 proj.2
Proyecto para la reunión del Subgrupo del TWX (2006) (por ejemplo en la Reunión Técnica Regional de la UPOV):	TG/500/2 proj.3
Proyecto para el TWX (2007):	TG/500/2 proj.4
Proyecto para el Comité Técnico (2008):	TG/500/2 proj.5
Documento final aprobado:	TG/500/2

2.5.3.2 División de las directrices de examen existentes

En caso de que deban dividirse directrices de examen ya existentes –por ejemplo en *Plantus magnifica* L. *major* y *Plantus magnifica* L. *minor* – el Comité Técnico decidirá cuál de los dos tipos conserva la referencia TG/500. Si *Plantus magnifica* L. *major* conserva la referencia TG/500, se procederá exactamente del modo descrito en la sección 2.5.3.1, es decir, se convertirá en TG/500/2. *Plantus magnifica* L. *minor* será considerado como un nuevo documento de directrices de examen de conformidad con la sección 2.5.3 [referencia] y se convertirá en TG/xxx/1.

2.5.4 Revisión parcial de las directrices de examen

Si las directrices de examen se revisan sólo parcialmente, esto se indicará añadiendo la mención “Rev.”, “Rev. 2”, etc.

Ejemplo 1:

Proyecto para el TWX (2005):	TG/500/1 Rev. proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	TG/500/1 Rev. proj.2
Proyecto para el Comité Técnico (2007):	TG/500/1 Rev. proj.3
Documento final aprobado:	TG/500/1 Rev.

Ejemplo 2:

Proyecto para el TWX (2005):	TG/500/1 Rev. proj.1
Proyecto para el TWX (2006):	TG/500/1 Rev. proj.2
Proyecto para la reunión del Subgrupo (2006) (por ejemplo en la Reunión Técnica Regional de la UPOV):	TG/500/1 Rev. proj.3
Proyecto para el TWX (2007):	TG/500/1 Rev. proj.4
Proyecto para el Comité Técnico (2008):	TG/500/1 Rev. proj.5
Documento final aprobado:	TG/500/1 Rev.

2.5.5 Correcciones de las directrices de examen

En caso de que se corrijan las directrices de examen, esto se indicará añadiendo la mención “Corr.”, “Corr.2”, etcétera.

Ejemplo:

Versión inicial	TG/500/1
Versión corregida	TG/500/1 Corr.

CAPÍTULO 3: ORIENTACIONES PARA ELABORAR DIRECTRICES DE EXAMEN

3.1 La plantilla de los documentos TG

3.1.1 La UPOV ha elaborado una plantilla (la “plantilla de los documentos TG”) que contiene el texto estándar universal apropiado para todas las directrices de examen de la UPOV (“directrices de examen”) que se elaboran siguiendo el formato apropiado. La plantilla de los documentos TG figura como Anexo 1 [referencia] y debe utilizarse como punto de partida para elaborar o revisar todas las directrices de examen.

3.1.2 Además de la plantilla de los documentos TG, se ofrecen orientaciones adicionales acerca del modo de elaborar directrices de examen individuales a partir de la plantilla de los documentos TG. Para ello se utiliza el texto estándar adicional (ASW) y las notas orientativas, y se indica en la plantilla de los documentos TG si se dispone de orientaciones adicionales (véanse las secciones 3.2 y 3.3 [referencia]).

3.2 Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG

3.2.1 Tal como se explicó anteriormente, la plantilla de los documentos TG contiene el texto estándar universal apropiado para todas las directrices de examen. No obstante, la UPOV ha elaborado un texto estándar adicional que debería utilizarse, cuando proceda, en las directrices de examen. Por ejemplo, para las directrices de examen en las que se presenta material en forma de semillas existe un texto estándar relativo a la calidad de las semillas que deberán presentarse. Es obvio que este texto estándar para las semillas no se incluirá en las directrices de examen en las que, por ejemplo, el material deba suministrarse en forma de tubérculos y, por ello, dicho texto estándar adicional no se incluye en la plantilla de los documentos TG. El texto estándar adicional figura como Anexo 2 [referencia] “Texto estándar adicional para la plantilla de los documentos TG”.

3.2.2 Cuando se disponga de dicho texto estándar adicional, se destacará en el lugar apropiado de la plantilla de los documentos TG el texto insertado, por ejemplo:

{ **ASW 1** (Plantilla de los documentos TG: sección 2.3 [referencia]) – requisitos de calidad para las semillas }

3.3 Notas orientativas sobre la plantilla de los documentos TG

3.3.1 Existen numerosos aspectos de las directrices de examen acerca de los cuales la experiencia y los conocimientos del redactor son necesarios para elaborar las directrices de examen. Entre ellos se encuentran la selección de los ASW apropiados, el diseño de ensayo, la identificación de caracteres y la selección de variedades ejemplo. En dichas situaciones se suministran orientaciones generales acerca del modo de proceder de manera armonizada, de conformidad con la experiencia acumulada por la UPOV por medio de sus expertos en cultivos gracias a una serie de notas orientativas que figuran como Anexo 3 “Notas orientativas sobre la plantilla de los documentos TG”.

3.3.2 Cuando se disponga de dicha orientación para los redactores, se destacará en el lugar apropiado de la plantilla de los documentos TG el texto insertado, por ejemplo:

{ **GN 5** (Plantilla de los documentos TG: sección 1.1 *[referencia]*) – Objeto de las directrices de examen: Nombre de la familia}

[Sigue el Anexo I]

ANEXO 1:
PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG

UPOV

TG/{xx}

ORIGINAL: {xx}

FECHA: {xx}

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

PROYECTO

{NOMBRE COMÚN PRINCIPAL}

([tipos de] nombre botánico)

(Código UPOV)

{ GN 1 (Portada) – Nombre botánico }

DIRECTRICES

PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN

DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD

*preparadas por [un experto] / [expertos] del
[país o países) / la organización u organizaciones encargados de la redacción]*

*para su examen
por el Grupo de Trabajo Técnico [xxx] en su [xxx] reunión,
que se celebrará en [xxx] del [xxx] al [xxx]*

Nombre(s) alternativo(s):*

Nombre botánico	Inglés	Francés	Alemán	Español

La finalidad de estas directrices (“directrices de examen”) es elaborar los principios que figuran en la Introducción General (documento TG/1/3) y sus documentos TGP conexos, con objeto de que sirvan de orientación práctica y detallada para el examen armonizado de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) y en particular, para identificar los caracteres apropiados para el examen DHE y producir descripciones armonizadas de variedades.

* Estos nombres eran correctos en el momento de la adopción de esta directrices de examen pero podrían ser objeto de revisión o actualización. [Se aconseja a los lectores consultar el Código UPOV en el sitio Web de la UPOV (www.upov.int), donde encontrarán la información más reciente.]

DOCUMENTOS CONEXOS

Estas directrices de examen deberán leerse en conjunción con la Introducción General y sus documentos TGP conexos.

Otros documentos conexos de la UPOV: { **GN 2** (Portada) – Documentos conexos }

<u>ÍNDICE</u>	<u>Página</u>
1. OBJETO DE ESTAS DIRECTRICES DE EXAMEN	32
2. MATERIAL NECESARIO	33
3. MÉTODO DE EXAMEN	33
3.1 Número de ciclos de cultivo	33
3.2 Lugar de ejecución de los ensayos.....	34
3.3 Condiciones para efectuar el examen	34
3.4 Diseño de los ensayos.....	34
3.5 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar	34
3.5.6 Ensayos adicionales	34
4. EVALUACIÓN DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD.....	34
4.1 Distinción	34
4.2 Homogeneidad.....	35
4.3 Stability	36
5. MODO DE AGRUPAR LAS VARIEDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS ENSAYOS EN CULTIVO	36
6. INTRODUCCIÓN A LA TABLA DE CARACTERES	36
6.1 Categorías de caracteres	36
6.2 Niveles de expresión y notas correspondientes	37
6.3 Tipos de expresión.....	37
6.4 Variedades ejemplo	38
6.5 Leyenda	38
7. TABLE OF CHARACTERISTICS/TABLEAU DES CARACTÈRES/MERKMALSTABELLE / TABLA DE CARACTERES.....	39
8. EXPLICACIONES DE LA TABLA DE CARACTERES	40
9. BIBLIOGRAFÍA	40
10. CUESTIONARIO TÉCNICO.....	41

1. Objeto de estas directrices de examen

1.1 Las presentes directrices de examen se aplican a todas las variedades de

{ GN 3 } (sección 1.1) – Objeto de las directrices de examen: más de una especie}

{ GN 4 } (sección 1.1) – Objeto de las directrices de examen: distintos tipos o grupos dentro de una especie}

{ GN 5 } (sección 1.1) – Objeto de las directrices de examen: nombre de la familia}

{ GN 6 } (sección 1.1) – Orientaciones para nuevos tipos y especies}

2. Material necesario

2.1 Las autoridades competentes deciden cuándo, dónde y en qué cantidad y calidad se deberá entregar el material vegetal necesario para la ejecución del examen de la variedad. Los solicitantes que presenten material procedente de un país distinto de aquel en el que se efectuará el examen, deberán asegurarse de que se han cumplido todas las formalidades aduaneras y fitosanitarias.

2.2 El material se entregará en forma de {xx}.

2.3 La cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante deberá ser de:

{ GN 7 } (sección 2.3) – Cantidad de material vegetal necesario }

{ ASW 1 } (sección 2.3) – Requisitos de calidad de las semillas }

2.4 El material vegetal proporcionado deberá presentar una apariencia saludable y no carecer de vigor ni estar afectado por enfermedades o plagas importantes.

2.5 El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento que afecte la expresión de los caracteres de la variedad, salvo autorización en contrario o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado.

3. Método de examen

3.1 *Número de ciclos de cultivo*

La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de:

{ ASW 2 } (sección 3.1) – Número de ciclos de cultivo }

{ GN 8 } (sección 3.1) – Explicación del ciclo de cultivo }

{ ASW 3 } (sección 3.1.2) – Explicación del ciclo de cultivo (especies frutales) }

3.2 Lugar de ejecución de los ensayos

Normalmente los ensayos deberán efectuarse en un sólo lugar. En el documento TGP/9 “Examen de la distinción” se ofrece orientación respecto a los ensayos realizados en más de un lugar.

3.3 Condiciones para efectuar el examen

Se deberán efectuar los ensayos en condiciones que aseguren un desarrollo satisfactorio para la expresión de los caracteres pertinentes de la variedad y para la ejecución del examen.

{ **ASW 4** (sección 3.3) – Condiciones para efectuar el examen }
{ **GN 9** (sección 3.3) – ~~Requisitos de un ciclo de cultivo satisfactorio~~ Clave del estado de desarrollo }

3.4 Diseño de los ensayos

{ **GN 10** (sección 3.4) –Diseño de los ensayos }
{ **ASW 5** (sección 3.4) – Diseño de la parcela }
{ **ASW 6** (sección 3.4) – Extracción de plantas o partes de plantas }

~~3.5 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar~~

~~{ ASW 7 (sección 3.5) – Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar }~~

3.56 Ensayos adicionales

Se podrán efectuar ensayos adicionales para estudiar caracteres pertinentes.

4. Evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad

4.1 Distinción

4.1.1 Recomendaciones generales

Es de particular importancia para los usuarios de estas directrices de examen consultar la Introducción General antes de tomar decisiones relativas a la distinción. Sin embargo, a continuación se citan una serie de aspectos que han de tenerse en cuenta en las directrices de examen.

4.1.2 Diferencias consistentes

Las diferencias observadas entre variedades pueden ser tan evidentes que no sea necesario más de un ciclo de cultivo. Asimismo, en algunas circunstancias, la influencia del medio ambiente no reviste la importancia suficiente como para requerir más de un único ciclo de cultivo con el fin de garantizar que las diferencias observadas entre variedades son

suficientemente consistentes. Una manera de garantizar que una diferencia en un carácter, observada en un ensayo en cultivo, sea lo suficientemente consistente es examinar el carácter en al menos dos ciclos de cultivo independientes

4.1.3 *Diferencias claras*

Determinar si una diferencia entre dos variedades es clara depende de muchos factores y, para ello se tendría que considerar, en particular, el tipo de expresión del carácter que se esté examinando, es decir, si éste se expresa de manera cualitativa, cuantitativa o pseudocualitativa. Por consiguiente, es importante que los usuarios de estas directrices de examen estén familiarizados con las recomendaciones contenidas en la Introducción General antes de tomar decisiones relativas a la distinción.

4.1.4 Número de plantas/ partes de plantas que se ha de examinar^o

Salvo indicación en contrario, todas las observaciones a los efectos de la distinción deberán efectuarse en { x } plantas o partes de plantas de cada una de las { x } plantas.

{ **ASW 7** (Capítulo 4.1.4) – Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar }

4.1.5 Método de observación^p

{ **GN 11.1** (Capítulos 4.1.5, 6.5) – Método de observación para el examen de la distinción }

4.2 *Homogeneidad*

Es particularmente importante que los usuarios de estas directrices de examen consulten la Introducción General antes de tomar decisiones relativas a la homogeneidad. Sin embargo, a continuación se citan una serie de aspectos que han de tenerse en cuenta en las directrices de examen.

{ **GN 11** (sección 4.2) – Evaluación de la homogeneidad }

{ **ASW 8** (sección 4.2) – Evaluación de la homogeneidad }

4.3 *Estabilidad*

4.3.1 En la práctica no es frecuente que se conduzcan exámenes de la estabilidad que brinden resultados tan fiables como los obtenidos en el examen de la distinción y la homogeneidad. No obstante, la experiencia ha demostrado que en muchos tipos de variedades, cuando una variedad haya demostrado ser homogénea, también podrá considerarse estable.

4.3.2 { **ASW 9** (sección 4.3.2) – Evaluación de la estabilidad: generalidades }

4.3.3 { **ASW 10** (sección 4.3.3) – Evaluación de la estabilidad: variedades híbridas }

5. Modo de agrupar las variedades y organización de los ensayos en cultivo

5.1 Los caracteres de agrupamiento contribuyen a seleccionar las variedades notoriamente conocidas que se han de cultivar en el ensayo con las variedades candidatas y a la manera en que estas variedades se dividen en grupos para facilitar la evaluación de la distinción.

5.2 Los caracteres de agrupamiento son aquellos en los que los niveles de expresión documentados, aun cuando hayan sido registrados en distintos lugares, pueden utilizarse, individualmente o en combinación con otros caracteres similares: a) para seleccionar las variedades notoriamente conocidas que puedan ser excluidas del ensayo en cultivo utilizado para el examen de la distinción; y b) para organizar el ensayo en cultivo de manera tal que variedades similares queden agrupadas conjuntamente.

5.3 Se ha acordado la utilidad de los siguientes caracteres de agrupamiento:

{ **GN 13.2, 13.4** (sección 5.3) – Caracteres de agrupamiento }

5.4 En la Introducción General y en el documento TGP/9 “Examen de la distinción” se dan orientaciones sobre el uso de los caracteres de agrupamiento en el proceso de examen de la distinción.⁹

6. Introducción a la tabla de caracteres

6.1 *Categorías de caracteres*

6.1.1 Caracteres estándar de las directrices de examen

Los caracteres estándar de las directrices de examen son aquellos que han sido aprobados por la UPOV para el examen DHE y de los cuales los Miembros de la Unión pueden elegir los que convengan para determinadas circunstancias.

6.1.2 Caracteres con asterisco

Los caracteres con asterisco (señalados con *) son los caracteres incluidos en las directrices de examen que son importantes para la armonización internacional de las descripciones de variedades y que deberán utilizarse siempre en el examen DHE e incluirse en la descripción de la variedad por todos los Miembros de la Unión, excepto cuando el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten.

6.2 Niveles de expresión y notas correspondientes

6.2.1 Se atribuyen a cada carácter niveles de expresión con el fin de definir el carácter y armonizar las descripciones. A cada nivel de expresión corresponde una nota numérica para facilitar el registro de los datos y la elaboración y el intercambio de la descripción.

6.2.2 En el caso de los caracteres cualitativos y pseudocualitativos (véase el Capítulo 6.3), todos los niveles pertinentes de expresión se presentan en el carácter. Sin embargo, en el caso de caracteres cuantitativos con cinco o más notas puede utilizarse una escala abreviada para reducir al mínimo el tamaño de la tabla de caracteres. Por ejemplo, respecto de un carácter cuantitativo de nueve niveles de expresión, la presentación de los niveles de expresión en las directrices de examen puede abreviarse como sigue:

Nivel	Nota
pequeño	3
mediano	5
grande	7

Ahora bien, cabe observar que los nueve niveles de expresión siguientes existen para describir las variedades y deberán utilizarse según proceda:

Nivel	Nota
muy pequeño	1
muy pequeño a pequeño	2
pequeño	3
pequeño a mediano	4
mediano	5
mediano a grande	6
grande	7
grande a muy grande	8
muy grande	9

6.2.3 Explicaciones más exhaustivas relativas a la presentación de los niveles de expresión y de las notas figuran en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.

6.3 Tipos de expresión

En la Introducción General figura una explicación de los tipos de expresión de los caracteres (cualitativo, cuantitativo y pseudocualitativo).

6.4 *Variedades ejemplo*

En caso necesario, se proporcionan variedades ejemplo con el fin de aclarar los niveles de expresión de un carácter.

6.5 *Leyenda*

(*) Carácter con asterisco – véase el Capítulo 6 (sección 6.1.2)

(QL) Carácter cualitativo – véase el Capítulo 6 (sección 6.3)

(QN) Carácter cuantitativo – véase el Capítulo 6 (sección 6.3)

(PQ) Carácter pseudocualitativo – véase el Capítulo 6 (sección 6. 3)

{ **GN 11.1** (Capítulos 4.1.5, 6.5) – Método de observación para el examen de la distinción }^p

{ **ASW 11** (Capítulo 6.5) – Leyenda: Explicaciones relativas a varios caracteres }

(+) Véanse las explicaciones de la tabla de caracteres en el Capítulo 8.

7. Table of Characteristics/Tableau des caractères/Merkmalstabelle/Tabla de caracteres

- { **GN 12** Cómo seleccionar un carácter para incluirlo en la tabla de caracteres }
- { **GN 14** Caracteres examinados mediante métodos patentados }
- { **GN 15** Caracteres especiales }
- { **GN 16** Nuevos tipos de caracteres }
- { **GN 17** Presentación de caracteres: caracteres aprobados }

		English	français	deutsch	español	Example Varieties/ Exemples/ Beispielssorten/ Variedades ejemplo	Note/ Nota
N.º del carácter	{ GN 24	{ GN 18 Presentación de caracteres: título de un carácter }					
{ GN 13.1, 13.4 Caracteres con asterisco }	Estado de desarrollo }						
{ GN 22 Explicación del carácter }	{ GN 25 Recomendaciones para efectuar el examen }						
{ GN 21 Tipo de expresión del carácter }	{ GN 23 Explicaciones relativas a varios caracteres }	{ GN 19 Presentación de caracteres: presentación general de los niveles de expresión }				{ GN 28 Variedades ejemplo }	
		{ GN 20 Presentación de caracteres: niveles de expresión conforme al tipo de expresión de un carácter }					

- { **GN 26** Orden de los caracteres en la tabla de caracteres }
- { **GN 27** Tabla de caracteres: cómo tratar una larga lista de caracteres }

8. Explicaciones de la tabla de caracteres

- { **ASW 12** (Capítulo 8) – Explicaciones relativas a varios caracteres }
- ^s{ **ASW 12.2** (Capítulo 8) – Definición de la época de madurez para el consumo }
- { **GN 29** (Capítulo 8) – Variedades ejemplo: nombres }

9. Bibliografía

- { **GN 30** (Capítulo 9) – Bibliografía }

10. Cuestionario Técnico

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
		Fecha de la solicitud: (no debe ser rellenado por el solicitante)
CUESTIONARIO TÉCNICO rellénese junto con la solicitud de derechos de obtentor { ASW 13 (Capítulo 10: Título del Cuestionario Técnico (TQ)) – TQ para variedades híbridas }		
1. Objeto del Cuestionario Técnico 1.1 Nombre botánico { Nombre botánico } 1.2 Nombre común { Nombre común } { ASW 14 (Capítulo 10: TQ 1) – Objeto del TQ }		
2. Solicitante Nombre Dirección Número de teléfono Número de fax Dirección de correo-e Obtentor (si no es el solicitante)		
3. Denominación propuesta y referencia del obtentor Denominación propuesta (si procede) Referencia del obtentor		

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
----------------------	-------------------	-----------------------

#4. Información sobre el método de obtención y la reproducción de la variedad

4.1 Método de obtención

{ **ASW 15** (Capítulo 10: TQ 4.1) – Información sobre el método de obtención }

4.2 Método de reproducción de la variedad

{ **GN 31** (Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de la variedad }

{ **GN 32** (Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de las variedades híbridas }

5. Caracteres de la variedad que se deben indicar (el número entre paréntesis indica el carácter correspondiente en las directrices de examen; especifíquese la nota apropiada).

Caracteres	Variedades ejemplo	Nota
{ GN13.3, 13.4 (Capítulo 10: TQ 5) – Selección de los caracteres para el TQ }		

Las autoridades podrán disponer que parte de esta información se suministre en una sección confidencial del Cuestionario Técnico.

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:	
----------------------	-------------------	-----------------------	--

6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades

Sírvase utilizar la tabla y el recuadro de comentarios siguientes para suministrar información acerca de la diferencia entre su variedad candidata y la variedad o variedades que, a su leal saber y entender, es o son más similares. Esta información puede ser útil para que las autoridades encargadas del examen realicen el examen de la distinción.

Denominación de la variedad o variedades similares a su variedad candidata	Caracteres respecto de los que su variedad candidata difiere de las variedades similares	Describa la expresión de los caracteres de las variedades similares	Describa la expresión de los caracteres de su variedad candidata
<i>Ejemplo</i>	{ GN 33 } (Capítulo 10: TQ 6) – Variedades similares }		
Comentarios:			

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
#7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad 7.1 Además de la información suministrada en los Capítulos 5 y 6, ¿existen caracteres adicionales que puedan contribuir a distinguir la variedad? Sí [] No [] (En caso afirmativo, sírvase especificar) 7.2 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen? Sí [] No [] (En caso afirmativo, sírvase especificar) 7.3 Otra información { GN 34 (Capítulo 10: TQ 7.3) – uso de la variedad } { ASW 16 (Capítulo 10: TQ 7.3) – Presentación de una fotografía de la variedad }		
8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? Sí [] No [] b) ¿Se ha obtenido dicha autorización? Sí [] No [] Si la segunda respuesta es afirmativa, sírvase presentar una copia de la autorización.		

Las autoridades podrán disponer que parte de esta información se suministre en una sección confidencial del Cuestionario Técnico.

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
----------------------	-------------------	-----------------------

9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado.

9.1 La expresión de un carácter o de varios caracteres de una variedad puede verse afectada por factores tales como las plagas y enfermedades, los tratamientos químicos (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas), efectos del cultivo de tejidos, distintos portainjertos y patrones tomados en distintos estados de desarrollo de un árbol, etcétera.

9.2 El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento que afecte la expresión de los caracteres de la variedad, salvo autorización en contra o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si el material vegetal ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado. Por consiguiente, sírvase indicar a continuación si, a su leal saber y entender, el material vegetal que será examinado ha estado expuesto a:

- | | | |
|--|--------|--------|
| a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma) | Sí [] | No [] |
| b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas) | Sí [] | No [] |
| c) Cultivo de tejido | Sí [] | No [] |
| d) Otros factores | Sí [] | No [] |

Si ha contestado afirmativamente a alguna de las preguntas sírvase suministrar detalles.

.....

{ **ASW 17** (Capítulo 10: TQ 9.3) – Análisis para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos }

10. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta:

Nombre del solicitante

Firma

Fecha

[Sigue el Anexo 2]

ANEXO 2:
TEXTO ESTÁNDAR ADICIONAL (ASW)
PARA LA PLANTILLA DE LOS
DOCUMENTOS TG

A continuación se expone el texto estándar adicional (ASW) que puede añadirse al texto estándar que figura en la plantilla de los documentos TG (Anexo 1). La numeración sigue la numeración utilizada en la plantilla de los documentos TG.

Clave

{...} espacio en blanco para que el redactor de las directrices de examen inserte la información pertinente.

ASW 1 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Requisitos de calidad de las semillas

- a) Directrices de examen aplicables únicamente a las variedades propagadas mediante semillas

Opción 1: “La semilla deberá satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes. Cuando la semilla deba almacenarse, la capacidad de germinación deberá ser lo más elevada posible y deberá ser especificada por el solicitante”.

Opción 2: “La semilla deberá satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes”.

- b) Directrices de examen aplicables tanto a las variedades propagadas mediante semillas como a otros tipos de variedades

Opción 1: “Tratándose de variedades propagadas mediante semillas, las semillas deberán satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes. Cuando la semilla deba almacenarse, la capacidad de germinación deberá ser lo más elevada posible y deberá ser especificada por el solicitante”.

Opción 2: “Tratándose de variedades propagadas mediante semillas, las semillas deberán satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes”.

[c) Tipos de variedades de baja germinación]¹

ASW 2 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1) – Número de ciclos de cultivo

- a) Ciclo de cultivo único

“La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de un único ciclo de cultivo”.

- b) Dos ciclos de cultivo independientes

“La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de dos ciclos de cultivo independientes”.

ASW 3 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1.2) – Explicación del ciclo de cultivo (especies frutales)

a) Especies frutales con un período de letargo claramente definido

“3.1.2 Se considera que la duración del ciclo de cultivo es equivalente a un único período de cultivo que empieza con la apertura de las yemas (floral y/o vegetativa), la floración y la cosecha de los frutos, y que concluye cuando finaliza el período de letargo siguiente con la hinchazón de las yemas en la nueva temporada”.

b) Especies frutales sin un período de letargo claramente definido

“3.1.2 Se considera que el ciclo de cultivo se inicia con el período de desarrollo vegetativo activo o floración, continúa con el período de desarrollo vegetativo activo o floración y el crecimiento de los frutos, y concluye con la cosecha de los frutos”.

^uc) *Especies frutales*

En el caso de directrices de examen aplicables a especies frutales, se añadirá la siguiente frase en el Capítulo 3.1:

“En particular, es esencial que los [árboles]/[las plantas] produzcan una cosecha satisfactoria de frutos en cada uno de los dos ciclos de cultivo.”

^vd) *Dos ciclos independientes en forma de dos plantaciones separadas*

Cuando proceda, se añadirá la frase siguiente en el capítulo 3.1:

“Los dos ciclos de cultivo independientes deberán tener lugar en forma de dos plantaciones separadas.”

^ve) *Dos ciclos independientes en forma de una única plantación*

Cuando proceda, se añadirá la frase siguiente en el capítulo 3.1:

“Los dos ciclos de cultivo independientes pueden observarse en una única plantación examinada en dos ciclos de cultivo separados.”

ASW 4 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen

^u1. ~~*Especies frutales*~~

~~En el caso de las directrices de examen sobre especies frutales, se podría añadir lo siguiente a la primera frase de la sección 3.3:~~

~~“En particular, es esencial que los [árboles]/[las plantas] produzcan una cosecha satisfactoria de frutos en ambos ciclos de cultivo.”~~

2. Información para realizar el examen de caracteres particulares

a) Estado de desarrollo para la evaluación

“El estado óptimo de desarrollo para evaluar cada carácter se indica mediante un número en la segunda columna de la tabla de caracteres. Los estados de desarrollo indicados por cada número se describen ~~al final del~~ en el Capítulo 8 [...].”

b) Tipo de observación

~~“El método recomendado para observar los caracteres se indica en la segunda columna de la tabla de caracteres mediante la siguiente clave:~~

~~MG: medición única de un grupo de plantas o partes de plantas~~

~~MS: medición de varias plantas o partes de plantas individuales~~

~~VG: evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o partes de plantas~~

~~VS: evaluación visual mediante observación de varias plantas o partes de plantas individuales”.~~

c) Tipo de parcela para la observación

Por ejemplo, se podrá incorporar el siguiente texto a las directrices de examen adecuadas:

“El tipo recomendado de parcela para observar los caracteres se indica en la segunda columna de la tabla de caracteres mediante la clave siguiente:

A: plantas aisladas

B: parcela en hilera

C: ensayo especial”

“Podrán asimismo desarrollarse otros ejemplos, tales como mencionar otros tipos de parcela (por ejemplo, parcelas sembradas a chorrillo).”

d) Observación del color a simple vista

“Ya que la luz del día es variable, las valoraciones del color establecidas frente a una carta de colores deberán realizarse en una habitación apropiada utilizando luz artificial, o a mediodía en una habitación sin luz solar directa. La distribución espectral de la fuente luminosa que constituye la luz artificial deberá estar en conformidad con la Norma CIE de Luz Preferida D 6500 y debe ajustarse a los límites de tolerancia establecidos por la Norma Británica (*British Standard*) 950, Parte I. Estas valoraciones se deberán efectuar con la planta colocada sobre un fondo blanco. La carta de colores y la versión de la carta de colores utilizada deberán indicarse en la descripción de la variedad.^w”

ASW 5 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4.2) – Diseño de la parcela

a) Parcelas individuales

“Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos {...} [plantas]/[árboles]”

b) Plantas aisladas y parcelas en hilera

“Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos {...} plantas aisladas y {...} metros de parcela en hilera.”

c) Parcelas con repeticiones

“Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos {...} plantas, que se dividirán en al menos ^x {...} repeticiones.”

ASW 6 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4) – Extracción de plantas o partes de plantas

“Los ensayos deberán concebirse de tal manera que se permita la extracción de plantas o partes de plantas para efectuar medidas y conteos, sin perjudicar las observaciones ulteriores que deberán efectuarse hasta el final del ciclo de cultivo”.

ASW 7 (Capítulo ~~3.5~~ 4.1.4) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar

~~a) Directrices de examen para los ensayos en los que se observan todos los caracteres de todas las plantas~~

Cuando proceda podrá añadirse la siguiente frase:

En el caso de observaciones de partes de plantas, el número de partes que habrá de tomarse de cada una de las plantas deberá ser de { y }”.

~~b) Directrices de examen para los ensayos en los que la observación de ciertos caracteres se efectúa en una muestra de plantas del ensayo~~

~~Opción 1: “Salvo indicación en contrario, todas las observaciones de plantas individuales deberán efectuarse en { x } plantas o partes de cada una de las { x } plantas, y cualquier otra observación se efectuará en todas las plantas del ensayo”.~~

~~Opción 2: “Salvo indicación en contrario, todas las observaciones en plantas individuales deberán efectuarse en { x } plantas o partes de cada una de las { x } plantas, y cualquier otra observación se efectuará en todas las plantas del ensayo. En el caso de observaciones de partes tomadas de plantas individuales, el número de partes que deberán tomarse de cada una de las plantas, deberá ser de { y }”.~~

ASW 8 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad

a) Variedades alógamas

i) *Directrices de examen que abarcan sólo variedades alógamas.*

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General”.

ii) *Directrices de examen que abarcan variedades alógamas y variedades con otras formas de reproducción.*

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades [alógamas] [propagadas mediante semillas] se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.”

b) Variedades híbridas

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades híbridas depende del tipo de híbrido y se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran en la Introducción General.”

c) Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo

i) *Directrices de examen que abarcan sólo las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo.*

“Para la evaluación de la homogeneidad, deberá aplicarse una población estándar del { x }% y una probabilidad de aceptación del { y }%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de { a } plantas, se permitirán [{ b } plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”

ii) *Directrices de examen que abarcan las variedades cuya homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y otro tipo de variedades.*

“Para la evaluación de la homogeneidad de las variedades [autógamas] [de multiplicación vegetativa] [propagadas mediante semillas], deberá aplicarse una población estándar del { x }% y una probabilidad de aceptación del { y }%, como mínimo. En el caso de un tamaño de muestra de { a } plantas, se permitirán [{ b } plantas fuera de tipo] / [una planta fuera de tipo].”

ASW 9 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.2) – Evaluación de la estabilidad: generalidades Nota de pie de página: a

- a) Directrices de examen que abarcan variedades propagadas mediante semillas y de multiplicación vegetativa.

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad ~~podrá evaluarse adicionalmente, ya sea cultivando una generación adicional, ya sea~~ examinando un nuevo lote de semillas o plantas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente anteriormente.”

- b) Directrices de examen que abarcan sólo variedades propagadas mediante semillas.

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad ~~podrá evaluarse adicionalmente, ya sea cultivando una generación adicional, ya sea~~ examinando un nuevo lote de semillas o plantas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente anteriormente.”

- c) Directrices de examen que abarcan sólo variedades de multiplicación vegetativa.

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad ~~podrá evaluarse adicionalmente, ya sea cultivando una generación adicional, ya sea~~ examinando un nuevo lote de plantas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente anteriormente.”

~~d) — Directrices de examen aplicables únicamente a las variedades sintéticas.~~

~~“Cuando proceda, o en caso de duda, se podrá [examinar]/[evaluar] la estabilidad mediante el examen de un nuevo lote de semillas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente.”~~

ASW 10 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.3) – Evaluación de la estabilidad: variedades híbridas

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad de una variedad híbrida podrá, además de evaluarse mediante un examen de la propia variedad híbrida, asimismo evaluarse mediante un examen de la homogeneidad y la estabilidad de sus líneas parentales.”

ASW 11 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 6.5) – Leyenda: Explicaciones relativas a varios caracteres

“(a)-{x} Véanse las explicaciones de la tabla de caracteres en el Capítulo 8.1”

^{aa} En la Introducción General (Capítulo 7.3.1.2) se explica asimismo que cuando proceda, o en caso de duda, se podrá examinar la estabilidad cultivando una generación complementaria. Sin embargo, en general, cuando procede, o en caso de duda, las autoridades examinan un nuevo lote de semillas o de plantas. La expresión “material suministrado inicialmente” se considera más pertinente que la expresión “material suministrado anteriormente”, que se utiliza en la Introducción General (véase la Introducción General, Capítulo 7.3.1.2).

ASW 12.1 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 8) – Explicaciones relativas a varios caracteres

“8.1 Explicaciones relativas a varios caracteres

Los caracteres que contengan la siguiente clave en la segunda columna de la tabla de caracteres deberán examinarse como se indica a continuación:

- (a)
- b) etcétera.

“8.2 Explicaciones relativas a caracteres individuales

Ad.1 etcétera.”

ASW 12.2 (Plantilla de documentos TG: Capítulo 8) – Definición de la época de madurez para el consumo)

- a) Directrices de examen aplicables a las variedades con frutos no climatéricos (por ejemplo, la cereza, la fresa).

“La época de madurez para el consumo es la época en la que el fruto ha alcanzado un estadio óptimo de color, firmeza, textura, aroma y sabor para el consumo.”

- b) Directrices de examen aplicables a las variedades con frutos climatéricos (por ejemplo, la manzana).

“La época de madurez para el consumo es la época en la que el fruto ha alcanzado un estadio óptimo de color, firmeza, textura, aroma y sabor para el consumo. Según el genotipo, la madurez para el consumo puede alcanzarse inmediatamente después de la cosecha del fruto o después de un período de almacenamiento o de acondicionamiento.”

ASW 13 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: Título del Cuestionario Técnico (TQ)) – TQ para variedades híbridas

“En el caso de variedades híbridas que sean objeto de una solicitud de derechos de obtentor, y cuando las líneas parentales deban presentarse como parte del examen de dicha variedad, este Cuestionario Técnico deberá rellenarse para cada una de las líneas parentales, además de rellenarse para la variedad híbrida.”

ASW 14 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10 : TQ 1 – Objeto del Cuestionario Técnico

- a) En el caso de directrices de examen que abarquen más de una especie, deberán añadirse recuadros adicionales con el formato siguiente:

“1. Objeto del Cuestionario Técnico (sírvese indicar la especie en cuestión):

1.1.1	Nombre botánico	[especie 1]	
1.1.2	Nombre común	[especie 1]	[]
1.2.1	Nombre botánico	[especie 2]	
1.2.2	Nombre común	[especie 2]	[]”

etcétera.

b) Si las directrices de examen abarcan un género o un gran número de especies, el punto 1 debería presentarse de la manera siguiente:

“1. Objeto del Cuestionario Técnico (sírvasse rellenar)

1.1.1	Nombre botánico
1.1.2	Nombre común”

dejando recuadros en blanco para que los rellene el solicitante.

ASW 15 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.1 – Información sobre el método de obtención^z

a) Variante 1

“Variedad resultante de:

“4.1.1 Cruzamiento []

a) cruzamiento controlado []
(sírvasse mencionar las variedades parentales)

(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

b) cruzamiento parcialmente desconocido []
(sírvasse mencionar la variedad o variedades parentales conocidas)

(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

c) cruzamiento desconocido []

- 4.1.2 Mutación []
(sírvese mencionar la variedad parental)

--

- 4.1.3 Descubrimiento y desarrollo []
(sírvese mencionar dónde y cuándo ha sido descubierta y cómo ha sido desarrollada la variedad)

--

- 4.1.4 Otros []”
(sírvese dar detalles)

--

b) Variante 2

“Variedad resultante de:

4.1.1 Cruzamiento

- a) cruzamiento controlado []
(sírvese mencionar las variedades parentales)

(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

- b) cruzamiento parcialmente desconocido []
(sírvese mencionar la variedad o variedades parentales conocidas)

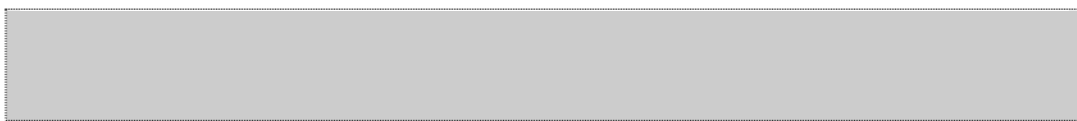
(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

- c) cruzamiento desconocido []

- 4.1.2 Descubrimiento y desarrollo []
(sírvese mencionar dónde y cuándo ha sido descubierta y cómo ha sido desarrollada la variedad)

--

4.1.3 Otros []”
(sírvese dar detalles)



ASW 16 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) –Presentación de ~~una imagen una fotografía~~ de la variedad

“Una ~~una imagen una fotografía~~ en colores representativa de la variedad deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico”.

^{aa} [se elaborará un proyecto de texto en el que se indique que la autoridad proporcionará información para reforzar la utilidad de las imágenes (por ejemplo, inclusión de una escala métrica en la imagen, definición de las partes de la planta que deberían representarse; condiciones de luz, color de fondo, etc.)]

ASW 17 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 9.3) – Análisis para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos

“9.3 ¿Se ha analizado el material vegetal que ha de examinarse para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos?

Sí []

(sírvese proporcionar detalles según lo disponga la autoridad competente)

No []”

[Sigue el Anexo 3]

ANEXO 3:

NOTAS ORIENTATIVAS SOBRE LA

PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG

A continuación figuran notas orientativas a las que pueden remitirse los redactores al elaborar directrices de examen específicas basadas en la plantilla de los documentos TG (Anexo 1). La numeración se ajusta a la que se utiliza en la plantilla de los documentos TG.

GN 1 (Plantilla de los documentos TG: Portada) – Nombre botánico

El nombre de la familia y todos los elementos del nombre botánico, excepto los elementos que indiquen el autor y la clasificación, deberán presentarse en letra cursiva, por ejemplo:

<i>Poaceae</i>	<u>no</u>	<i>Poaceae</i>
<i>Allium</i> L.	<u>no</u>	<i>Allium</i> L.
<i>Beta vulgaris</i> L.	<u>no</u>	<i>Beta vulgaris</i> L.
<i>Beta vulgaris</i> L. var. <i>conditiva</i> Alef.	<u>no</u>	<i>Beta vulgaris</i> L. var. <i>conditiva</i> Alef.

GN 2 (Plantilla de los documentos TG: Portada) – Documentos conexos

En “Otros documentos conexos de la UPOV” se solicita información sobre otros documentos de la UPOV que deberían leerse conjuntamente con las directrices de examen de que se trate. En particular, se busca información sobre otras directrices de examen que pudieran ser pertinentes; por ejemplo, para un usuario de las directrices de examen del haboncillo podría ser útil saber que también existen directrices de examen para el haba de huerta y que previamente esos dos cultivos estaban combinados en un único conjunto de directrices de examen. Así pues, los documentos conexos de las directrices de examen del haboncillo podrían ser:

TG/08/4 + Corr.	Haba de huerta, haboncillo (sustituido)
TG/xx/1	Haba de huerta

No es necesario hacer referencia a la Introducción General ni a los documentos TGP ya mencionados en el párrafo anterior.

GN 3 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: más de una especie

Suelen redactarse directrices de examen independientes para cada especie; sin embargo, podría considerarse necesario incluir dos o más especies, todo un género o aún una unidad más amplia en un único documento de directrices de examen. ^{bb}~~En algunos casos, las directrices de examen elaboradas para una determinada especie pueden ser útiles para otra especie, o especie híbrida, que pertenezca al mismo género, y para las cuales no se hayan elaborado específicamente directrices de examen. A continuación se presenta un ejemplo para ilustrar la forma como podría presentarse esta situación en el Capítulo 1:~~

Ejemplo

~~“Estas directrices de examen se aplican a todas las variedades de [*Prunus salicina* Lindl.]. Estas directrices de examen pueden ser útiles asimismo para el examen de especies híbridas que incluyan *P. salicina* Lindl.”~~

No deberá mencionarse la eventual utilidad de las directrices de examen para especies diferentes de aquellas a las que son aplicables explícitamente las directrices de examen, ni para los híbridos de esas especies. Llegado el caso, se podría añadir la siguiente frase:

“En el documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies” se proporcionan indicaciones acerca del uso de directrices de examen para (por ejemplo [especies pertenecientes al mismo género] / [híbridos interespecíficos] / [híbridos intergenéricos]) a los que no sean explícitamente aplicables las directrices de examen.”

GN 4 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: distintos tipos o grupos dentro de una especie o género

1. En la Introducción General se establece que “[l]os distintos grupos de variedades dentro de una especie podrán tratarse en directrices de examen independientes o subdivididas, siempre que estas categorías puedan separarse fiablemente en función de los caracteres que permitan establecer la distinción o cuando se haya elaborado un procedimiento para garantizar que todas las variedades notoriamente conocidas serán tenidas en cuenta en forma adecuada a los efectos de la distinción.”

2. Esta explicación se da para garantizar que los grupos o tipos de variedades sean creados únicamente cuando sea posible garantizar que una variedad se colocará claramente en el grupo adecuado o, de no ser así, que se tomarán otras medidas para asegurar que todas las variedades notoriamente conocidas serán tenidas en cuenta en forma adecuada a los efectos de la distinción. Así pues, si las directrices de examen abarcan sólo un grupo o tipo dentro de una especie, deberá explicarse qué caracteres o qué otro fundamento garantizan la distinción de todas las variedades cubiertas por las directrices de examen respecto de todas las demás variedades.

3. En las directrices de examen también deberían explicarse los caracteres, u otros fundamentos, que permiten la distinción entre tipos o grupos de variedades cubiertos por distintos conjuntos de variedades ejemplo (por ejemplo, invierno/verano) o debería explicarse qué otro fundamento garantiza la distinción de todas las variedades cubiertas por un tipo o grupo, respecto de todas las variedades de otro.

^{bb}4. A continuación se presenta un ejemplo a título de ilustración sobre la forma en que pueden presentarse diferentes tipos o grupos en el Capítulo 1:

Ejemplo

Estas directrices de examen se aplican a todas las variedades utilizadas como portainjertos de todas las especies de *Prunus* L. Si son necesarios para el examen de las variedades los caracteres de la flor, el fruto o la semilla, se utilizarán, según corresponda, las directrices de examen para el almendro (TG/56/3), el albaricoquero (TG/70/3), el cerezo (TG/35/6), el ciruelo europeo (TG/41/4), el ciruelo japonés (TG/84/3), el albaricoquero japonés (*prunus mume*) (TG/160/1) o el melocotonero y el nectarino (TG/53/6).

GN 5 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Objeto de las directrices de examen: nombre de la familia

En algunos casos, también se considera útil identificar la familia (familias), como se indica en la base de datos de la *Germplasm Resources Information Network* (GRIN) (<http://www.ars-grin.gov/>).

GN 6 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 1.1) – Orientaciones para nuevos tipos y especies

En el documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies” podrá encontrarse información útil para los redactores de directrices de examen relativas a nuevos tipos (por ejemplo, híbridos multiespecíficos o interespecíficos) o especies.

GN 7 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Cantidad de material vegetal necesario

El redactor de las directrices de examen deberá tener en cuenta los factores siguientes al determinar la cantidad de material necesario:

- a) nivel previsto de establecimiento del cultivo a partir del material vegetal presentado, para los ensayos en parcela u otros ensayos en cultivo;
- b) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse en ensayos que no sean en cultivo (por ejemplo, el ensayo de ácido erúico para la colza);
- c) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse para los controles de calidad de ese material (por ejemplo, el ensayo de germinación para las semillas);
- d) cantidad de material vegetal presentado que ha de utilizarse para muestras de referencia;
- e) índice de deterioro durante el almacenamiento.

^a En general, cuando se trate de plantas exigidas sólo para un único ensayo en cultivo (por ejemplo, cuando no se necesitan plantas para ensayos especiales o colecciones de variedades), el número de plantas requerido en el Capítulo 2.3 corresponderá al número de plantas indicado en los Capítulos 3.4 [referencia] “Diseño de los ensayos” y 4.2 “Homogeneidad”. A ese respecto, es importante tener en cuenta que la cantidad de material vegetal indicada en el Capítulo 2.3 [referencia] de las directrices de examen es la cantidad mínima que una autoridad pueda exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el proceso (véase la sección 1.1.2. a) [referencia]).

GN 8 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.1) – Explicación del ciclo de cultivo

En el Capítulo 3.1 se hace referencia al número de ciclos de cultivo. En algunos casos puede que sea necesario aclarar lo que se entiende por “ciclo de cultivo”.^{u v} En el caso de las especies frutales, ~~se~~ se ha elaborado un texto estándar adicional para tener en cuenta determinadas situaciones (véase el ASW 3).

~~[La frase “la duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de” indica que la duración de los ensayos podría ser menor en algunos casos.]^{cc}~~

GN 9 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Requisitos de un ciclo de cultivo satisfactorio. Clave del estado de desarrollo

~~^u Podrá ser necesario explicar, por ejemplo, que deberá haber una cosecha satisfactoria de frutos en cada uno de los ciclos de cultivo y que el primer ciclo de fructificación no debería tenerse en cuenta a tal efecto. En el caso de las especies frutales, se ha elaborado texto estándar adicional (véase el ASW 4.1).~~

~~^{dd} Cuando sea pertinente indicar una clave del estado de desarrollo para la observación de los caracteres, puede ser útil inspirarse en la publicación siguiente:~~

~~“Estadios de las plantas mono-y dicotyledóneas - BBCH Monografía”
(Centro Federal de Investigaciones Biológicas para Agricultura y Silvicultura)~~

~~<http://www.bba.de/veroeff/bbch/bbcheng.pdf>~~

GN 10 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4) – Diseño de los ensayos

En el documento TGP/8 “Uso de procedimientos estadísticos para el Examen DHE” figura orientación sobre el diseño experimental relativo a los ensayos.

GN 11.1 (Plantilla de los documentos TG: Capítulos 4.1.5 y 6.5) – Método de observación para el examen de la distinción

Una de las siguientes explicaciones debería preverse en los Capítulos 4.1.5 y 6.5 según el método de observación de los caracteres que figuran en la tabla de caracteres:

a) Directrices de examen en las que se incluyen caracteres para los que se utilizan diferentes métodos de observación

Texto para su inclusión en el Capítulo 4.1.5:

“El método recomendado para observar los caracteres a los fines del examen de la distinción se indica en la segunda columna de la tabla de caracteres mediante la siguiente clave (véase el documento TGP/9 “Examen de la distinción”, sección 4 “Observación de los caracteres”):

MG: medición única de un grupo de plantas o partes de plantas

MS: medición única de un grupo de plantas o partes de plantas

VG: evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o partes de plantas

VS: evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o partes de plantas

Tipo de observación visual (V) o medición (M)

La observación “visual” (V) es una observación basada en la opinión del experto. A los fines del presente documento, por observación “visual” se entienden las observaciones sensoriales de los expertos y, por lo tanto, también incluye el olfato, el gusto y el tacto. La observación visual comprende además las observaciones en las que el experto utiliza referencias (por ejemplo, diagramas, variedades ejemplo, comparación por pares) o gráficos no lineales (por ejemplo, cartas de colores). La medición (M) es una observación objetiva que se realiza frente a una escala lineal calibrada, por ejemplo, utilizando una regla, una báscula, un colorímetro, fechas, recuentos, etc.

Tipo de registro(s): un grupo de plantas (G) o plantas individuales (S)

A los fines de la distinción, las observaciones pueden registrarse mediante una observación global de un grupo de plantas o partes de plantas (G) o mediante observaciones de varias plantas o partes de plantas (S) por separado. En la mayoría de los casos, la observación del tipo “G” proporciona un único registro por variedad y no es posible ni necesario aplicar métodos estadísticos en un análisis planta por planta para la evaluación de la distinción.”

Texto para su inclusión en el Capítulo 6.5:

En el Capítulo 6.5, sólo se indicarán las abreviaciones (MG, MS, VG, VS) de los correspondientes métodos de observación utilizados en la tabla de caracteres:

“[MG,] [MS,] [VG,] [VS] Véase el Capítulo 4.1.5”

b) Directrices de examen en el marco de las cuales todos los caracteres son objeto de observaciones VG.

Texto para su inclusión en el Capítulo 4.1.5:

En el caso de directrices de examen en las que todos los caracteres son objeto de observaciones VG, se incluirá el siguiente texto en el Capítulo 4.1.5:

“En el documento TGP/9 “Examen de la distinción”, sección 4 “Observación de los caracteres”, se indica que la expresión de los caracteres puede observarse utilizando los siguientes métodos:

MG: medición única de un grupo de plantas o partes de plantas

MS: medición única de un grupo de plantas o partes de plantas

VG: evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o

partes de plantas

VS: evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o partes de plantas

Tipo de observación: visual (V) o medición (M)

La observación “visual” (V) es una observación basada en la opinión del experto. A los fines del presente documento, por observación “visual” se entiende las observaciones sensoriales de los expertos y, por lo tanto, también incluye el olor, el sabor y el tacto. La observación visual comprende además las observaciones en las que el experto utiliza referencias (por ejemplo, diagramas, variedades ejemplo, comparación por pares) o gráficos no lineales (por ejemplo, cartas de colores). La medición (M) es una observación objetiva que se realiza frente a una escala lineal calibrada, por ejemplo, utilizando una regla, una báscula, un colorímetro, fechas, recuentos, etc.

Tipo de registro(s): un grupo de plantas (G) o plantas individuales (S)

A los fines de la distinción, las observaciones pueden registrarse mediante una observación global de un grupo de plantas o partes de plantas (G) o mediante observaciones de varias plantas o partes de plantas (S) por separado. En la mayoría de los casos, la observación del tipo “G” proporciona un único registro por variedad y no es posible ni necesario aplicar métodos estadísticos en un análisis planta por planta para la evaluación de la distinción.

El método recomendado para observar todos los caracteres en estas directrices de examen a los fines del examen de la distinción es la evaluación visual mediante una única observación de un grupo de plantas o partes de plantas (VG).”

Texto para su inclusión en el Capítulo 6.5:

En el caso de directrices de examen en el marco de las cuales todos los caracteres son objeto de observaciones VG, no se prevé clave alguna (MG, MS, VG, VS) en la segunda columna de la tabla de caracteres y no se necesita ninguna mención en el Capítulo 6.5.

GN 11.2 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad

a) Directrices de examen aplicables a variedades con diferentes tipos de multiplicación

En el caso de directrices de examen que abarquen distintos tipos de variedades, podrán utilizarse combinaciones de los distintos textos que figuran en el punto 8 del texto estándar adicional (ASW 8) [referencia].

b) Tamaño de la muestra para el examen de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo

En el caso del examen de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo, el número de plantas de la muestra (véase el ASW 8.c) “Evaluación de la homogeneidad mediante plantas fuera de tipo”) deberá ser el mismo que el número de plantas indicado en el Capítulo 3.4 “Diseño de los ensayos”.

c) Combinación de las observaciones^{ee}

En el documento TGP/10 “Examen de la homogeneidad” figura orientación sobre la elaboración de normas adecuadas en materia de homogeneidad. En ese documento (véase el documento TGP/10/1, sección 6 “Combinando todas las observaciones en un misma variedad”) se explica que la homogeneidad de una variedad se evalúa mediante la observación de todos los caracteres pertinentes en cada planta. En el caso de algunos cultivos, se observan todos los caracteres en todas las plantas objeto del ensayo. En otros cultivos, algunos de esos caracteres se observan en distintas muestras de la variedad. Además, en algunos cultivos, la evaluación de la homogeneidad puede efectuarse sobre la base de plantas fuera de tipo para ciertos caracteres pertinentes y sobre la base de los desvíos estándar para otros caracteres pertinentes. Por lo tanto, conviene definir indicaciones específicas relativas a la evaluación de la homogeneidad sobre la base de la observación de todos los caracteres pertinentes. A continuación se describen algunas de las posibles situaciones que pueden presentarse:

Sólo plantas fuera de tipo: todos los caracteres se observan en la misma muestra (véase el documento TGP/10/1, sección 6.2;

Sólo plantas fuera de tipo: los caracteres se observan en muestras diferentes (véase el documento TGP/10/1, sección 6.3); y

Plantas fuera de tipo y desvíos estándar (véase el documento TGP/10/1, sección 6.4)

Por lo que respecta a las directrices de examen en las que la homogeneidad se evalúa mediante plantas fuera de tipo y desvíos estándar, el siguiente texto de las directrices de examen para la zanahoria (TG/49/8) puede constituir un ejemplo útil de formulación idónea:

“4.2.2 Variedades alógamas

“La evaluación de la homogeneidad en las variedades alógamas se realizará de conformidad con las recomendaciones que figuran a ese respecto en la Introducción General. Para los caracteres color externo de la raíz (carácter 13) y color del corazón de la raíz (carácter 19), deberá aplicarse una población estándar del 2% y una probabilidad de aceptación del 95%. En el caso de un tamaño de muestra de 200 plantas, se permitirán 7 plantas fuera de tipo.”

GN 12 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Cómo seleccionar un carácter para incluirlo en la tabla de caracteres

1. Los caracteres incluidos en la tabla de caracteres se denominan “caracteres estándar de las directrices de examen”. En la Introducción General (Capítulo 4.8, Cuadro) se explica que dichos caracteres son los “caracteres aceptados por la UPOV para el examen DHE y de entre los cuales los Miembros de la Unión pueden seleccionar los adecuados a sus circunstancias particulares”.

2. Para ser incluido en la tabla, un carácter debe satisfacer los criterios para ser considerado carácter estándar de las directrices de examen, a saber:

a) debe satisfacer los criterios de utilización de los caracteres empleados en el examen DHE previstos en la Introducción General (Capítulo 4.2), es decir:

i) resulta de un cierto genotipo o combinación de genotipos;

- ii) es lo suficientemente consistente y repetible en un medio ambiente particular;
 - iii) muestra una variación suficiente entre variedades para poder establecer la distinción;
 - iv) puede definirse y reconocerse con precisión;
 - v) permite que se cumplan los requisitos de homogeneidad;
 - vi) permite que se cumplan los requisitos de estabilidad, es decir, produce resultados consistentes y repetibles después de cada reproducción o multiplicación repetida o, cuando proceda, al final de cada ciclo de reproducción o multiplicación;
- b) debe haber sido utilizado al menos por un Miembro de la Unión para elaborar una descripción varietal;
- c) cuando exista una larga lista de dichos caracteres y se considere adecuado, podrá indicarse en qué medida se utiliza cada carácter.

3. Una de las funciones más importantes de los Grupos de Trabajo Técnico, en lo relativo a la elaboración de directrices de examen, consiste en garantizar que se cumplan esos criterios antes de aceptar un carácter en las directrices de examen.

4. Los caracteres independientes deberían presentarse como caracteres aparte cuando resulte más claro y siempre y cuando sea posible identificar un carácter cualitativo por sí solo (véase la GN 20.2 *[referencia]*). Es importante que los caracteres independientes se separen para evitar confusión. Por ejemplo, en el guisante o arveja, deberían separarse el jaspeado y las manchas antociánicas de la testa.

GN 13 Caracteres con funciones específicas

1. Caracteres señalados con asterisco (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, *hilera de encabezamiento 2*)

1.1 En la Introducción General (Capítulo 4.8: Cuadro: Categorías funcionales de los caracteres) se establece que los caracteres señalados con asterisco son “caracteres que se consideran importantes para la armonización internacional de las descripciones de las variedades.” Los criterios para que un carácter pueda señalarse con un asterisco son los siguientes:

- a) el carácter debe estar contemplado en las directrices de examen;
- b) el carácter deberá utilizarse siempre en el examen DHE y ser incluido en la descripción de la variedad por todos los Miembros de la Unión, excepto cuando el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten;

- c) el carácter deberá ser útil para la armonización internacional de las descripciones de las variedades;
- d) debería prestarse una atención especial a la selección de caracteres relativos a la resistencia a las enfermedades.

1.2 Cabe aclarar que el criterio b) obedece a la necesidad de garantizar que los Miembros de la Unión que no puedan examinar el carácter no se valgan de ello como motivo para objetar que ese carácter se señale con un asterisco. Así pues, cualquier carácter que satisfaga los criterios citados y, en particular, sea útil para la armonización internacional de las descripciones de variedades, debería seleccionarse como carácter señalado con asterisco, aunque no pueda ser examinado para todas las variedades ni por todos los Miembros de la Unión. Por lo tanto, el límite superior en el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por el número necesario para crear descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente.

2. Caracteres de agrupamiento (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 5.3)

2.1 Selección

En la Introducción General (Capítulo 4.8: Cuadro. Categorías funcionales de los caracteres) se explica que los caracteres de agrupamiento son aquellos en los que los niveles de expresión documentados, aun cuando hayan sido registrados en distintos lugares, pueden utilizarse, individualmente o en combinación con otros caracteres similares, para seleccionar variedades notoriamente conocidas que puedan ser excluidas del ensayo de cultivo utilizado para el examen de la distinción, y/o organizar el ensayo en cultivo de manera tal que variedades similares queden agrupadas conjuntamente.

Así pues, en la Introducción General se especifica que los caracteres de agrupamiento:

- 1. deben ser:
 - a) caracteres cualitativos, o
 - b) caracteres cuantitativos o pseudocualitativos que contribuyen a la diferenciación entre las variedades notoriamente conocidas, a partir de niveles de expresión documentados registrados en distintos lugares.
- 2. Deben ser útiles para:
 - a) seleccionar variedades notoriamente conocidas que puedan excluirse del ensayo de cultivo utilizado para examinar la distinción y/o
 - b) organizar el ensayo en cultivo de manera tal que las variedades similares queden agrupadas.
- 3. Deberían:
 - a) ser caracteres señalados con un asterisco y/o (véase también la GN 13.4 *[referencia]*)
 - b) estar incluidos en el Cuestionario Técnico o el formulario de solicitud.

El número de caracteres de agrupamiento no es fijo. Si sólo unos pocos caracteres satisfacen

los criterios pertinentes, es probable que todos ellos se seleccionen como caracteres de agrupamiento. Sin embargo, si hay muchos caracteres que satisfacen esos criterios, es posible que no todos queden seleccionados como caracteres de agrupamiento en las directrices de examen. En ese caso podrá realizarse una selección de los caracteres más eficaces para los usos expuestos en los puntos 2.a) y 2.b).

2.2 *Color*

En el caso de caracteres relativos al color, cuando los niveles de expresión de la tabla de caracteres estén representados por el número de la carta de colores RHS, deberán crearse grupos de colores para utilizar esos caracteres como caracteres de agrupamiento. Si el carácter se incluye en el Cuestionario Técnico, los grupos de colores creados para el carácter a los fines del agrupamiento y para presentar el carácter en el Cuestionario Técnico deberían ser idénticos.

3. Caracteres del Cuestionario Técnico (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 5)

3.1 En el Cuestionario Técnico tipo incluido en las directrices de examen se solicita información sobre determinados caracteres importantes para la distinción de las variedades.

3.2 Entre los caracteres que hay que incluir en el Cuestionario Técnico deberían figurar:

- a) los caracteres de agrupamiento y
- b) los caracteres más discriminadores,

salvo que no se considere probable que los obtentores describan esos caracteres.

3.3 De ser necesario, los caracteres de las directrices de examen pueden simplificarse (por ejemplo, pueden crearse grupos de colores antes que solicitar una referencia de la Carta de Colores RHS) para incluirlos en el Cuestionario Técnico, si ello facilita la tarea del obtentor para completar dicho Cuestionario. Además, los caracteres que figuran en las directrices de examen pueden formularse de una manera distinta que permita a los obtentores describirlos con mayor precisión y si la información resulta útil para efectuar el examen. Por ejemplo, en el Cuestionario Técnico para el duraznero puede solicitarse información sobre si la variedad es del tipo “jugoso” o “no jugoso”, lo cual sin ser un carácter de la tabla de caracteres, ofrecería información sobre los niveles de expresión de ciertos caracteres incluidos en dicha tabla.

^r3.4 En el caso de los caracteres cuantitativos para los que se utiliza una escala abreviada en la tabla de caracteres (por ejemplo la utilización de las notas 3, 5 y 7 para caracteres con notas de 1 a 9), todos los niveles de expresión deberán indicarse en el Cuestionario Técnico (por ejemplo, las notas 1, 2, etc. a 9).

^{ff}3.5 En la nota orientativa GN 13.4).b) [referencia] se explica que “los caracteres del Cuestionario Técnico seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con asterisco en la tabla de caracteres”. Es posible que algunos caracteres no estén señalados con asterisco en la tabla de caracteres, particularmente los caracteres de resistencia a las

enfermedades, que podrían ser útiles como caracteres de agrupamiento. Por lo que respecta a los caracteres de resistencia a las enfermedades, por ejemplo, puede ocurrir que los requisitos técnicos o sobre la cuarentena impidan su utilización en algunos de los miembros de la Unión. Debido a esos mismos obstáculos, los solicitantes podrían tener dificultades en suministrar la información sobre esos caracteres si figuran en la sección 5 del Cuestionario Técnico “Caracteres de la variedad que se deben indicar”. Así pues, la información sobre esos caracteres debería figurar en la sección 7 del Cuestionario Técnico “Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad”. Las orientaciones sobre la presentación de caracteres que figuren en la sección 5 (véanse las notas GN 13.3 y 13.4 *supra* [referencia]) también serían aplicables para la presentación de caracteres en la sección 7.

4. Relación entre los caracteres señalados con asterisco, los caracteres de agrupamiento y los caracteres del Cuestionario Técnico

La relación entre los caracteres de agrupamiento, los caracteres señalados con asterisco y los caracteres del Cuestionario Técnico puede resumirse de la manera siguiente:

- a) Por lo general, los caracteres de agrupamiento seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con un asterisco en la tabla de caracteres y estar incluidos en el Cuestionario Técnico.
- b) Por lo general, los caracteres del Cuestionario Técnico seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con asterisco en la tabla de caracteres y utilizarse como caracteres de agrupamiento. Los caracteres del Cuestionario Técnico no se limitan a los que se utilizan como caracteres de agrupamiento;
- c) Los caracteres señalados con asterisco no se limitan a los que han sido seleccionados como caracteres de agrupamiento o caracteres del Cuestionario Técnico.

GN 14 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Caracteres examinados mediante métodos patentados

a) En el caso de un carácter que pueda examinarse mediante un método patentado, el experto principal deberá divulgar toda información conocida sobre la patente o sobre solicitudes pendientes de patente que pudieran relacionarse con la evaluación de la expresión del carácter en cuestión. En la información sobre patentes conocidas deberán incluirse el nombre y los datos del titular de la patente, el número de registro y los países en los que haya sido concedida la patente (o las solicitudes pendientes, de ser el caso).

b) El experto principal deberá evaluar la importancia del método patentado en cuanto a la evaluación de la expresión de un carácter y la conveniencia de métodos alternativos, no patentados, si están disponibles. El experto principal y el Grupo de Trabajo Técnico pertinente deberán entonces decidir si sería mejor reexaminar la cuestión en una etapa ulterior o ponerse en contacto con el titular de la patente a fin de lograr un acuerdo para utilizar el método patentado. El Grupo de Trabajo Técnico podrá solicitar el asesoramiento del Comité Técnico y, si corresponde, éste podrá a su vez solicitar el asesoramiento del Comité Administrativo y Jurídico.

c) Si se decide ponerse en contacto con el titular de la patente, pueden plantearse tres situaciones:

- i) que el titular de la patente renuncie a sus derechos sobre ese uso del método patentado relativo a la evaluación de la expresión de un carácter para el examen DHE y la elaboración de descripciones de variedades;
- ii) que el titular de la patente esté dispuesto a negociar licencias con terceros, sin medidas discriminatorias y en condiciones razonables;
- iii) que el titular de la patente no esté dispuesto a cooperar para lograr las soluciones expuestas en los puntos i) y ii).

d) En el caso c)i), una nota de pie de página en el carácter o los caracteres correspondientes de las directrices de examen deberá indicar que el método de evaluación de la expresión de este carácter está protegido por una patente, pero que el titular de la patente ha renunciado a sus derechos a los efectos del examen DHE y de la elaboración de descripciones de variedades. Los miembros del Grupo de Trabajo Técnico podrán decidir, teniendo en cuenta la importancia del carácter, si corresponde seleccionarlo como carácter señalado con asterisco.

e) En cuanto al caso c)ii), se recomienda que el carácter o los caracteres en cuestión no se seleccionen como caracteres señalados con asterisco, pues no satisfarán el requisito de accesibilidad que permite la armonización de la descripción de variedades utilizando caracteres señalados con asterisco. Los miembros del Grupo de Trabajo Técnico podrán decidir si las partes interesadas querrán mantener el carácter relacionado con el método protegido por patente como carácter estándar de las directrices de examen. Las partes interesadas podrán comenzar negociaciones con el titular de la patente para obtener licencias sin medidas discriminatorias y en condiciones razonables. Esas negociaciones quedarán al arbitrio de las partes interesadas y se celebrarán al margen de la UPOV. Deberá incluirse una nota que indique que el método de evaluación de la expresión del carácter está protegido por patente y que el titular de esa patente concederá licencias sin medidas discriminatorias y en condiciones razonables.

f) En cuanto al caso c)iii), se recomienda que el carácter o los caracteres relacionados con el método protegido por patente no se seleccionen como caracteres señalados con asterisco. Los expertos del Grupo de Trabajo Técnico pertinente podrán decidir, a la luz de la información disponible, por ejemplo, la experiencia de un Miembro de la Unión que haya utilizado el carácter para elaborar una descripción de variedad, si el carácter debería o no seleccionarse como carácter estándar de las directrices de examen. Deberá incluirse una nota indicando que el método de evaluación de la expresión del carácter está protegido por patente.

GN 15 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Caracteres especiales

En el documento TGP/12, “Caracteres especiales” [\[referencia\]](#), se ofrece orientación sobre el uso de caracteres especiales, por ejemplo, resistencia a las enfermedades, los insectos y los productos químicos o los componentes químicos examinados por electroforesis de proteínas.

GN 16 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Nuevos tipos de caracteres

En el documento TGP/15 [\[referencia\]](#) “Nuevos tipos de caracteres” se ofrece orientación sobre el posible uso de nuevos tipos de caracteres.

GN 17 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Presentación de los caracteres: caracteres aprobados

En el Anexo 4, “Colección de caracteres aprobados”, figura una colección de caracteres, con sus correspondientes niveles de expresión, que ya han sido aprobados para su inclusión en las directrices de examen vigentes. La elaboración de esta colección obedece a dos motivos principales: en primer lugar, contribuye a garantizar que los niveles de expresión utilizados para el mismo carácter o caracteres similares incluidos en las directrices de examen estén lo más armonizados posible; en segundo lugar, los caracteres presentados en la colección ya han sido traducidos a los idiomas de la UPOV. Así pues, las directrices de examen en las que se utilizan los caracteres del Anexo 4 [\[referencia\]](#) supondrán un costo menor para la UPOV y es probable que la presentación para su adopción no sufra demoras.

Se invita a los redactores de directrices de examen a buscar en la colección los caracteres que desean utilizar. Si se encuentra el carácter adecuado, con sus correspondientes niveles de expresión, puede copiarse directamente en las nuevas directrices de examen. Sin embargo, cabe recordar que los caracteres que podrían considerarse como muy similares en distintos tipos de plantas o distintos órganos de la misma planta, pueden de hecho deberse a distintos tipos de control genético. Así pues, por ejemplo en un tipo de planta u órgano, el carácter “perfil” puede ser un carácter cualitativo, por ejemplo recta (1), acodada (2), pero en otro tipo de planta u órgano podría ser un carácter cuantitativo, por ejemplo, recta o ligeramente acodada (1), moderadamente acodada (2), fuertemente acodada (3).

Para los casos en que el carácter necesario no está presente en la colección, se ofrece orientación en la GN 18, la GN 19 y la GN 20 [\[referencia\]](#)

GN 18 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: título de un carácter

1. Generalidades

Normalmente, un carácter comienza por identificar:

- la planta o la parte de la planta (órgano) de que se trate; seguidamente, separados por dos puntos, figuran
- el órgano o el subórgano y la particularidad que ha de observarse,

por ejemplo, “planta: número de flores” o “flor: anchura del pétalo” o “pétalo: color del borde”.

El título de un carácter deberá redactarse con precisión y, de ser posible, explicarse por sí mismo, para que pueda comprenderse y sea claro, aun sin conocerse los niveles de expresión.

Estos últimos también deberán comprenderse con facilidad sin el texto completo de los caracteres, con independencia de que el texto general del carácter pueda parecer redundante. Por ejemplo, podrían añadirse las palabras “presencia de” o “intensidad de”, aunque el primer nivel fuese “ausente” o “ausente o muy débil”. Esto es válido no sólo cuando la ausencia/presencia deba indicarse como carácter, sino cuando varios criterios sean importantes con respecto a un único órgano, como el número, el tamaño, la longitud, la anchura, la densidad, el color, etcétera.

2. Aclaración de caracteres similares

En el caso de dos o más caracteres en los que sólo deba observarse una diferencia (por ejemplo, el haz o el envés del limbo), la parte que difiere deberá subrayarse, por ejemplo:

- “envés”, o “haz”

3. Caracteres que sólo se aplican a ciertas variedades

En algunos casos, por el nivel de expresión de un carácter cualitativo anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable, por ejemplo, no será posible describir la forma de los lóbulos de la hoja en una variedad que no los tenga. En los casos en que ello no resulta evidente, o si los caracteres están separados en la tabla de caracteres, el título del carácter subsiguiente está precedido por una referencia subrayada a los tipos de variedades a los que se aplica, sobre la base del carácter precedente, por ejemplo:

“Únicamente para variedades con más de un color de semilla: Semilla: distribución del color secundario”

GN 19 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: presentación general de los niveles de expresión

1. Orden de los niveles de expresión

1.1 Generalidades

Siempre que sea posible imponer un orden a las expresiones propias de un carácter, se asignará la nota más baja a las expresiones más pequeñas, menores o inferiores. El orden de los niveles, de ser posible, deberá ser:

- de débil a fuerte,
- de claro a oscuro,
- de bajo a elevado,
- de estrecho a ancho.

1.2 Color

En el caso de los colores, además del orden espectral, también podrá utilizarse la aparición cronológica del color (por ejemplo, a medida que el fruto madura) (véase también el documento TGP/14.2, Glosario de términos técnicos botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: términos botánicos *[referencia]*). La misma secuencia deberá usarse dentro de un único documento para los órganos con niveles similares (por ejemplo, el color de la hoja y el color del tallo).

1.3 Forma

Las formas de la base y del ápice deberían ir de puntiaguda a redondeada o de elevada a hundida (véase también el documento TGP/14.2 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: términos botánicos” *[referencia]*).

1.4 Porte

Al presentar el porte utilizando, por ejemplo, la gama erecto a horizontal/erecto a postrado o erecto a reflexo, el nivel “erecto” se presenta siempre como el nivel 1, por tratarse del único nivel fijo para todas las versiones de este carácter, puesto que el otro extremo de la escala podría terminar con “postrado”, “cóncavo distal”, etc., según las circunstancias particulares del caso.

2. Guión (–)

En el texto en inglés, no deberán conectarse dos palabras mediante un guión (estrecho agudo, verde amarillento, amarillo verdoso, etc.). En inglés, *yellow – green* con un espacio antes y después del guión significaría amarillo que tiende al verde, mientras que *yellow–green* significaría verde amarillento. Esta diferenciación no puede realizarse en otros idiomas y para evitar confusión en la traducción, no deberán usarse guiones.

3. Números

Los números inferiores a 10 deberán figurar en letras. A partir de 10 se indicarán en cifras. En general, todos los números deberán indicarse en cifras (1, 2 3, etc.) exceptuado, por ejemplo, en el caso de los niveles de expresión de la tabla de caracteres, en la que se utilizan notas numéricas.⁸⁸

4. Cifras y gamas

La designación de niveles deberá tener en cuenta cómo figurará la designación de la descripción de la variedad. Así pues, no corresponderá utilizar niveles tales como “del 10 al 15%” o “de 20 a 25 g.” sino antes bien, por ejemplo, bajo/medio/alto. Cuando esas cifras se utilizan para ilustrar los niveles, deberán figurar en el Capítulo 8 de las directrices de examen (Explicaciones de la tabla de caracteres).

GN 20 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter

1. Introducción

1.1 En la Introducción General (Capítulo 4, sección 4.3) se afirma que “[c]on el fin de poder examinar las variedades y establecer su descripción en las directrices de examen, se divide la gama de expresiones de cada carácter en una serie de niveles, a los fines de la descripción, y se atribuye una “Nota” numérica a la redacción de cada nivel. El tipo de expresión del carácter influye en la división en niveles de expresión [...]” En la Introducción General se establece que existen tres tipos básicos de expresión de los caracteres, a saber, caracteres cualitativos, cuantitativos y pseudocualitativos. En esta sección se ofrecen orientaciones para clasificar los caracteres de acuerdo con su tipo de expresión, a saber,

cualitativo, cuantitativo y pseudocualitativo. Que la expresión de un carácter sea cualitativa, cuantitativa o pseudocualitativa dependerá del control genético del carácter.

1.2 Al decidir qué caracteres con sus niveles de expresión se utilizarán para el examen de las variedades vegetales, debe observarse en primer lugar la gama de expresión que presentan las variedades, tomar nota del texto más adecuado, comparar el texto con ejemplos recogidos para los distintos tipos de expresión y decidir luego si el texto resulta apropiado o si debería optarse por un texto diferente. Durante ese proceso deberá garantizarse que el texto pueda aplicarse a la situación propia de los determinados grupos de plantas de que se trate. No obstante, es útil contar con algunos principios armonizados para garantizar que los caracteres similares se abordan de manera similar.

1.3 En el resto del capítulo se explican los distintos tipos de expresión de los caracteres y el modo de presentarlos en la tabla de caracteres.

2. *Caracteres cualitativos*

2.1 *Explicación*

En la Introducción General se afirma que “[l]os caracteres cualitativos son los que se expresan en niveles discontinuos (por ejemplo, el sexo de la planta: dioico femenino (1), dioico masculino (2), monoico unisexual (3), monoico hermafrodita (4)). Estos niveles de expresión se explican por sí mismos y tienen un significado independiente. Todos los niveles son necesarios para describir la gama completa del carácter, y toda forma de expresión puede describirse mediante un único nivel. El orden de los niveles no es importante. Por regla general, el medio ambiente no influye sobre los caracteres”.

2.2 *Cómo dividir los caracteres cualitativos*

2.2.1 En la Introducción General se afirma (Capítulo 5, sección 5.3.3.2.1) que “[e]n los caracteres cualitativos, la diferencia entre dos variedades podrá considerarse clara si uno o más caracteres tienen expresiones que corresponden a dos niveles distintos en las directrices de examen. No se considerará que las variedades son distintas en relación con un carácter cualitativo en caso de que tengan el mismo nivel de expresión”. Esas orientaciones para la distinción son distintas del enfoque relativo a los caracteres cuantitativos y pseudocualitativos y, por consiguiente, es fundamental identificar correctamente los caracteres cualitativos a los fines del examen de la distinción.

2.2.2 Tal como se explica en la sección 1.1 *[referencia]*, el hecho de que un carácter sea cualitativo, cuantitativo o pseudocualitativo dependerá del control genético del carácter.

2.2.3 La relativa claridad de las pautas sobre la distinción para los caracteres cualitativos supone que sea útil identificar todos los caracteres cualitativos, incluso cuando éstos estén contenidos en una gama más amplia de expresión. Por ejemplo, en los casos en los que existe una separación discontinua entre la ausencia total y los distintos grados de presencia, el carácter deberá dividirse en un carácter cualitativo con los niveles “ausente (1)” y “presente (9)” y un carácter cuantitativo con las notas adecuadas para los grados de presencia (véase el Capítulo 3). En dichos casos es muy importante que el nivel “ausente” tenga una separación discontinua del nivel “débil”, o muy débil, y que esa separación no quede oculta en

razón de los efectos medioambientales, con el fin de evitar decisiones incorrectas en relación con la distinción.

2.2.4 En el caso de caracteres pseudocualitativos se podrá asimismo dividir el carácter en un carácter cualitativo y un carácter cuantitativo o pseudocualitativo. Por ejemplo, el carácter pseudocualitativo “color”: amarillo claro (1); amarillo medio (2); amarillo oscuro (3); verde (4); rosa claro (5); rosa medio (6); rosa oscuro (7), puede dividirse en los siguientes caracteres:

Carácter cualitativo

1. Color:
amarillo (1); verde (2); rosa (3)

Carácter cuantitativo

2. Sólo para las variedades amarillas y rosas: Intensidad del color:
débil (3); medio (5); fuerte (7)

2.2.5 Sin embargo, tal como ya se explicó, es muy importante que exista una separación discontinua, entre, por ejemplo, el amarillo oscuro y el verde. Será necesario asimismo tener en cuenta la probabilidad de que las técnicas de fitomejoramiento produzcan nuevos tipos de variedades que colmen la separación discontinua.

2.3 *División de la gama de expresión en niveles y notas*

2.3.1 Norma general

Por lo general, los niveles de expresión de los caracteres cualitativos reciben números consecutivos que comienzan con la Nota 1 y no suelen tener límite superior.

2.3.2 Excepciones a la norma general

2.3.2.1 Ploidía

En caso de ploidía, a fin de evitar confusiones, el número de conjuntos de cromosomas se acepta como nota (por ejemplo, diploide (2), tetraploide (4)).

2.3.2.2 Ausencia/presencia

En los casos en los que exista una separación discontinua entre la ausencia total y la presencia, el carácter deberá presentar los siguientes niveles:

ausente (nota 1) y
presente (nota

^{hh} 3. Caracteres cuantitativos

3.1 Explicación

En la Introducción General se afirma que en los “[c]aracteres cuantitativos, la expresión abarca toda la gama de variaciones, de un extremo a otro. La expresión puede inscribirse en una escala unidimensional lineal, continua o discontinua. La gama de expresión se divide en varios niveles de expresión a los fines de la descripción (por ejemplo, longitud del tallo: muy corto (1), corto (3), medio (5), largo (7), muy largo (9)). La división tiene por fin proporcionar, en la medida en que resulte práctico, una distribución equilibrada a lo largo del nivel. En las directrices de examen no se especifica la diferencia necesaria a los efectos de la distinción. Sin embargo, los niveles de expresión deben ser fidedignos para el examen DHE”.

3.2 División de la gama de expresión en niveles y notas

3.2.1 En el caso de los caracteres cuantitativos, en primer lugar debe determinarse la gama apropiada para describir el carácter. ~~Por lo general, se utiliza una escala estándar de “1 a 9” (véase la sección 3.3) para los caracteres cuantitativos, pero también han sido aceptadas una gama “limitada” (véase la sección 3.4) y una gama “condensada” (véase la sección 3.5).~~

En el siguiente pasaje del documento TGP/9/1 se explica que, por lo que respecta a los caracteres para los que la comparación entre dos variedades se efectúa a nivel de las notas (VG, media de VS), una diferencia de dos notas en las directrices de examen debería representar una diferencia clara:

Extracto del documento TGP/9/1]

5.2.3.2.3 Caracteres cuantitativos (QN): variedades de multiplicación vegetativa y autógamas

[...]

5.2.3.2.3.2 [...] está previsto que los niveles y las notas de las directrices de examen de la UPOV sirvan para evaluar la distinción. Se recuerda que en esta sección se examina la evaluación de la distinción sobre la base de la información obtenida a partir del ensayo en cultivo y, por lo tanto, se hace referencia a una situación en que se obtengan los niveles de expresión y las notas para todas las variedades del mismo ensayo en cultivo en el mismo año. Esta situación, en particular, queda reflejada en la Introducción General cuando se declara que:

“5.4.3 En cuanto a los caracteres cuantitativos, una diferencia de dos notas representa a menudo una diferencia clara pero no constituye una norma absoluta para la evaluación de la distinción. En función de factores tales como el lugar de examen, el año, la variación medioambiental o la gama de la expresión en la colección de la variedad, una diferencia clara puede consistir en más o menos de dos notas. En el documento TGP/9, ‘Examen de la distinción’, se ofrece más orientación al respecto.”

5.2.3.2.3.3 Una diferencia de dos notas es adecuada si la comparación entre las dos variedades se realiza al nivel de las notas (VG, media de VS). Si la diferencia es únicamente de una nota, ambas variedades podrían estar muy cerca de la misma divisoria (por ejemplo, el extremo superior de la nota 6 y el extremo inferior de la nota 7) y la diferencia puede no ser clara. Cuando la comparación se realiza al nivel de valores medidos (MG, media de MS) (véase la

sección 5.2.3.3) una diferencia inferior a dos notas podría representar una diferencia clara.

5.2.3.2.3.4 En el Anexo 3: GN 20 del documento TGP/7/1 se señala que en el caso de los caracteres cuantitativos, debe determinarse la gama apropiada para describir el carácter. Por lo general, se utiliza una escala estándar de “1-9”, pero también han sido aceptadas una gama “limitada” (notas 1 a 5) y una gama “condensada” (notas 1 a 3). Por lo tanto, al decidir sobre el número de notas necesarias para establecer la distinción, se tendrá en cuenta la gama de la escala.

A este respecto, tras la aprobación del documento TGP/9/1, el documento TGP/7 ha sido revisado con objeto a suprimir la restricción en las escalas que puedan utilizarse para los caracteres cuantitativos (véase *infra*). El número de notas de la escala de un carácter cuantitativo se determinará teniendo en cuenta la necesidad de que haya una diferencia de dos notas que representen una diferencia clara cuando la comparación entre dos variedades se efectúe al nivel de las notas (VG, media de VS) (véase el documento TGP/9/1, sección .2.3.2.3.3 (reproducido *supra*). Así pues, en el caso de un carácter cuantitativo con tres notas, sólo las variedades cuyas notas sean 1 y 3 se considerará que presentan una diferencia clara al nivel de las notas: ninguna variedad con nota 2 se considerará que presenta una diferencia clara respecto de cualesquiera otras variedades (notas 1, 2 ó 3) al nivel de notas.

3.2.2 Las distintas gamas comunes se explican en las siguientes secciones. Sin embargo, más allá de un mínimo de tres niveles, un carácter cuantitativo puede tener cualquier número de expresiones, incluso más de nueve niveles, a condición de que los niveles de expresión sean significativos a los fines del examen DHE.

3.3 Escala de “1 a 9”

3.3.1 Introducción

3.3.1.1 Por norma general, los niveles se forman de manera tal que para las expresiones débil y fuerte se utilizan dos palabras lógicas, por ejemplo:

débil/fuerte
corto/largo
pequeño/grande

3.3.1.2 Estos pares de palabras reciben las notas 3 y 7 y el nivel intermedio la nota 5. Los restantes niveles de la escala en la que se utilizan notas de 1 a 9 se forman siguiendo los siguientes ejemplos:

<u>Nota</u>	<u>Nivel</u>
1	muy débil (o: ausente o muy débil)
2	muy débil a débil
3	débil
4	débil a medio
5	medio
6	medio a fuerte
7	fuerte
8	fuerte a muy fuerte
9	muy fuerte

<u>Nota</u>	<u>Nivel</u>
1	muy pequeño (o: ausente o muy pequeño)
2	muy pequeño a pequeño
3	pequeño
4	pequeño a medio
5	medio
6	medio a grande
7	grande
8	grande a muy grande
9	muy grande

3.3.1.3 Ahora bien, no es necesario presentar los nueve niveles de expresión en la tabla de caracteres y suele ser más apropiado utilizar las siguientes versiones abreviadas:

Gama estándar Versión 1
1 muy débil (o: ausente o muy débil)
3 débil
5 medio
7 fuerte
9 muy fuerte

Gama estándar Versión 2
1 muy débil (o: ausente o muy débil)
3 débil
5 medio
7 fuerte
-

Gama estándar Versión 3
-
3 débil
5 medio
7 fuerte
9 muy fuerte

Gama estándar Versión 4
-
3 débil
5 medio
7 fuerte
-

3.3.1.4 La gama completa de niveles se espacia de manera regular, con el nivel intermedio (“medio”) como punto medio. En las directrices de examen deberán indicarse, como mínimo, los niveles 3, 5, 7, pero si es necesario indicar variedades ejemplo para uno o ambos extremos, se indicarán asimismo los estados 1 y/o 9, según proceda. En el caso de la gama “ausencia/grados de presencia”, cuando el nivel 1 es, por ejemplo, “ausente o muy débil” (antes que “muy débil”) o “ausente o muy pequeño” (antes que muy pequeño), deberá indicarse el nivel 1 aunque no puedan suministrarse variedades ejemplo. Rara vez los expertos deciden indicar variedades ejemplo para niveles pares, pero en este caso se enumera la gama completa de los niveles, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

~~3.3.1.5 Cuando para todas las variedades notoriamente conocidas la gama de expresión de un carácter cuantitativo no sea lo suficientemente amplia como para justificar la utilización de toda la escala de “1 a 9”, es posible utilizar la gama “limitada” (véase la sección 3.4) o la gama “condensada”, según corresponda (véase la sección 3.5).~~

3.3.2 Designación de los niveles

3.3.2.1 El “ejemplo típico” (por ejemplo, débil/fuerte; corto/largo)

3.3.2.1.1 Designación de niveles impares

En el ejemplo típico de un carácter cuantitativo con una escala de “1 a 9” (véase la sección 3.3.1.2), los niveles 3 y 7 se designan utilizando únicamente las expresiones básicas “débil” y “fuerte”, por ejemplo “débil (3)”, “fuerte (7)”, o “débilmente acodada (3)”,

“fuertemente acodada (7)”. Los niveles 1 y 9 se designan añadiendo “muy” al término utilizado para definir los niveles 3 y 7, (“muy débil (1)”, “muy fuerte (9)” o “muy débilmente acodada (1)”, “muy fuertemente acodada (9)”).

3.3.2.1.2 Designación de niveles pares

Los niveles pares casi nunca se indican en las directrices de examen. Sin embargo, cuando sea necesario, los niveles pares deberán designarse combinando la designación de los niveles precedente y siguiente, en ese orden, utilizando la palabra “a”, como por ejemplo, “muy débil a débil (2)” (véase la sección 3.3.1.2).

3.3.2.2 Otros ejemplos

3.3.2.2.1 Los caracteres cuantitativos no siempre se prestan a la escala típica débil/fuerte. Sin embargo, deberá seguirse el mismo enfoque mediante el que se describen los grados de intensidad a cada lado del nivel 5, es decir el “punto medio”. Cabe observar que el nivel 5 siempre es el “punto medio” de la gama de la escala de “1 a 9” y que, por lo general, se designa “medio” o “intermedio”, pero puede ser también, por ejemplo, “moderadamente acodada” o “moderadamente más corta” (véase el ejemplo 4 [referencia]) si éste es el “punto medio” de la gama completa de expresión. A continuación se ofrecen ejemplos para indicar el tipo de gamas para ciertos caracteres cuantitativos.

Nivel	Ejemplo 1 Tamaño comparativo:	Ejemplo 2 Ángulo:	Ejemplo 3 Posición:	Ejemplo 4 Longitud comparativa:	Ejemplo 5 Perfil:
1	mucho más pequeño	muy agudo	en la base	igual	fuertemente cóncavo
3	moderadamente más pequeño	moderadamente agudo	a un cuarto de la base	ligeramente más corto	moderadamente cóncavo
5	igual tamaño	ángulo recto	en el medio	moderadamente más corto	plano
7	moderadamente más grande	moderadamente obtuso	a un cuarto del extremo apical	bastante más corto	moderadamente convexo
9	mucho más grande	muy obtuso	en el ápice	mucho más corto	fuertemente convexo

3.3.2.2.2 ⁱⁱ Con el fin de evitar confusiones, exceptuado en el caso de caracteres que no tienen puntos fijos en la escala (por ejemplo débil/fuerte, corto/largo, pequeño/grande: véase la GN 20: 3.3.1.2 [referencia] para la designación de los niveles), las designaciones de los niveles deben excluirse mutuamente. Así pues, en el ejemplo 1 *supra* (en el que los puntos fijos son “más pequeño”, “igual tamaño”, “más grande”), el nivel 3 no se designará como “más pequeño” ya que este término se aplicaría a todos los niveles del 1 al 4. Del mismo modo, en el ejemplo 2 (en el que los puntos fijos son “agudo”, “ángulo recto”, “obtusos”) es necesario designar el nivel 7 como “moderadamente obtuso” y no simplemente “obtusos” ya que todos los niveles del 6 al 9 son obtusos.

3.4 ~~Gama “limitada”~~ Escala de “1 a 5”

La ~~gama “limitada”, que comprende una~~ escala de 1 a 5, se suele utilizar cuando la gama de expresión de un carácter está físicamente limitada en ambos extremos y no resulta adecuado dividir la expresión en más que tres niveles intermedios. Por ejemplo:

Nivel	Ejemplo 1
	Base: porte
1	Erecto
3	Semirrecto
5	Postrado

La designación de los niveles 2 y 4 se formula de la misma manera que para los niveles pares en la escala de 1 a 9 (véase la sección 3.3.2.1.2 [referencia])^c

3.5 Gama “condensada”

3.5.1 Introducción

Para algunos caracteres cuantitativos se ha aceptado una gama condensada. Ésta ha sido introducida para resolver las situaciones en que no resulta adecuado dividir las expresiones en nueve niveles y cuando al menos un punto de la escala es fijo. Por lo general, esos caracteres se evalúan visualmente. La gama condensada tiene una escala de “1 a 3” o de “1 a 4”, como se indica a continuación:

3.5.2 Escala de “1 a 3”

3.5.2.1 Se han aceptado Los siguientes son dos versiones ejemplos de la escala de “1 a 3” para ausencia/grados de presencia (nivel fijo 1):

Ejemplo 2 1	
1	por ejemplo, ausente o débil (ausente o débilmente expresado)
2	moderado (o medio) (moderadamente expresado)
3	fuerte (fuertemente expresado)

Ejemplo 1 2	
1	por ejemplo, ausente o muy débil (ausente o muy débilmente expresado)
2	débil (débilmente expresado)
3	fuerte (fuertemente expresado)

3.5.2 A continuación figura un ejemplo de la escala “1 a 3 para un carácter sin nivel fijo:

Ejemplo	
1	débil
2	intermedio
3	fuerte

3.5.2.2.3 Otros ejemplos del posible uso de de la escala de “1 a 3” son los siguientes:

Nivel	Ejemplo 1 Tamaño comparativo:	Ejemplo 2 Ángulo:	Ejemplo 3 Posición:	Ejemplo 4 Longitud comparativa:
1	más pequeño	agudo	en la base	igual
2	mismo tamaño	recto	en el medio	ligeramente más corto
3	más grande	obtuso	en el ápice	moderadamente más corto

3.5.3.6 Escala de “1 a 4”

La escala de “1 a 4” ~~can be puede suele~~ utilizarse cuando en un punto de la escala hay un nivel fijo alrededor del cual se presenta una distribución asimétrica de los niveles. Por ejemplo:

Nivel	Ejemplo 1 Ángulo	Ejemplo 2 Perfil	Ejemplo 3 Posición comparativa
1	agudo	Convexo	por debajo
2	ángulo recto	Plano	al mismo nivel
3	moderadamente obtuso	moderadamente cóncavo	moderadamente por encima
4	muy obtuso	muy cóncavo	muy por encima

3.7 Escala “>9” ⁱⁱ

Los siguientes ejemplos sirven para ilustrar las posibilidades de designación para las escalas con más de 9 notas:

Ejemplo 1

(Directrices de examen de la alfalfa: documento TG/6/5)

Planta: tendencia a crecer durante el invierno	
Grado de latencia 1	1
Grado de latencia 2	2
Grado de latencia 3	3
Grado de latencia 4	4
Grado de latencia 5	5
Grado de latencia 6	6
Grado de latencia 7	7
Grado de latencia 8	8
Grado de latencia 9	9
Grado de latencia 10	10
Grado de latencia 11	11

Ejemplo 2

(Directrices de examen del coliflor: document0 TG/45/7)

Precocidad de la plantación de verano	
tipo precoz de otoño	1
tipo muy precoz a precoz de otoño	2
tipo precoz de otoño	3
tipo precoz a medio de otoño	4
tipo medio de otoño	5
tipo medio a tardío de otoño	6
tipo tardío de otoño	7
tipo tardío a muy tardío de otoño	8
tipo muy tardío de otoño	9
tipo muy precoz de invierno	10
tipo muy precoz a precoz de invierno	11
tipo precoz de invierno	12
tipo precoz a medio de invierno	13

tipo medio de invierno	14
tipo medio a tardío de invierno	15
tipo tardío de invierno	16
tipo tardío a muy tardío de invierno	17
tipo muy tardío de invierno	18

3.5.4.8 Designación de los niveles

Mientras en la designación de un nivel en la escala de “1 a 9” (véase la sección 3.3.2.2 [referencia]) el uso de términos simples como “más pequeño” o “agudo” resulta con frecuencia inapropiado, dichos términos suelen resultar apropiados en la escala de “1 a 3” (véase la sección 3.5.2.2: ejemplos 1 y 2: niveles 1 y 3 [referencia]) y en la escala de “1 a 4” (véase la sección 3.5.3: ejemplos 1 a 3: nivel 1 [referencia]), ya que se excluyen mutuamente. No obstante, también es posible identificar distintos grados de intensidad (por ejemplo, ligeramente, moderadamente, etc.), en cuyo caso el uso de términos simples como “más corto” no resulta apropiado ya que no se excluyen mutuamente (véanse la sección 3.5.2.2: ejemplo 4: niveles 2 y 3 y la sección 3.5.3: ejemplos 1 a 3: niveles 3 y 4 [referencia]).

3.6.9 Color

3.6.9.1 Las diferentes intensidades de la misma tonalidad de color pueden representarse como caracteres cuantitativos si cumplen los requisitos de un carácter cuantitativo. Por ejemplo:

- a) Intensidad del color verde: claro (3), medio (5), oscuro (7)
- b) Intensidad de la pigmentación antociánica: débil (3), media (5), fuerte (7)

3.6.9.2 La designación típica de ~~los caracteres cuantitativos la escala de “1 a 9”, la “escala limitada” o la “escala condensada”~~, no deberá utilizarse para presentar caracteres con distintos tonos cromáticos, aunque en apariencia formen una gama lineal con variación continua (véase la sección 4.4).

4. Caracteres pseudocualitativos

4.1 Explicación

En la Introducción General se afirma que “[e]n el caso de los “caracteres pseudocualitativos”, la gama de expresión es continua, al menos parcialmente, pero varía en más de una dimensión (por ejemplo, la forma: oval (1), elíptica (2), redonda (3), oboval (4)) y no puede describirse adecuadamente definiendo únicamente los extremos de una gama lineal. De manera similar a los caracteres cualitativos (discontinuos), de ahí el uso del término “pseudocualitativo”, cada nivel de expresión individual tiene que ser determinado para describir adecuadamente la gama del carácter”.

4.2 División de la gama de expresión en niveles y notas

4.2.1 A menos que sea evidente que no existen puntos intermedios entre los niveles (es decir, que se trata de caracteres cualitativos – véase la sección 2.2 [referencia]) deberán incluirse niveles intermedios adecuadamente designados. Por ejemplo:

Carácter cualitativo

^{kk}Color: verde (1), ~~amarillo (2)~~, rojo (~~3~~)

Carácter pseudocualitativo:

Color: verde (1), verde amarillento (2), amarillo verdoso (3), amarillo (4), naranja (5), rojo (6)

4.2.2 De preferencia, deberán evitarse términos como “intermedio” y, en ningún caso deberán utilizarse más de una vez en un sólo carácter:

Forma: redonda (1), elíptica ancha (2), elíptica (3), elíptica a oval (4), oval (5)

No: Forma: redonda (1), intermedia (2), elíptica (3), intermedia (4), oval (5)

4.2.3 Cuando existan niveles intermedios, cada grado de expresión deberá ser calificado por un adjetivo a fin de que todos los niveles se excluyan mutuamente. Por ejemplo:

Color: verde claro (1), verde medio (2), verde oscuro (3), verde púrpura (4)

No: Color: verde claro (1), verde (2), verde oscuro (3), verde púrpura (4)

Forma: elíptica ancha (1), elíptica media (2), elíptica estrecha (3), oval (4)

No: Forma: elíptica ancha (1), elíptica (2), elíptica estrecha (3), oval (4)

4.3 Niveles de expresión individuales y combinados

4.3.1 Explicación

Algunos caracteres pseudocualitativos contienen dos o más expresiones individuales y una o más combinaciones.

4.3.2 Orden de los niveles

Los niveles se ordenan de manera tal que las combinaciones se enumeran entre las alternativas. Por ejemplo:

Color de las manchas:	únicamente verdes (1); verdes y púrpuras (2); únicamente púrpuras (3)
-----------------------	---

Tipo de jaspeado: únicamente difuso (1); difuso y en manchas (2); difuso, en manchas y bandas lineales (3); difuso y en bandas lineales (4).

4.4 *Color*

Por lo general, los caracteres que combinan distintos tonos cromáticos (por ejemplo, rojo, verde, azul, etc.) con brillantez (por ejemplo, ligero, medio, oscuro) o saturación (por ejemplo, blancuzco, grisáceo) son caracteres pseudocualitativos. Se encontrará orientación sobre los términos relativos a los colores en el documento TGP/14.2: Términos botánicos [referencia].

4.5 *Forma*

4.5.1 Los caracteres que indican distintas formas (por ejemplo, oval, oboval, triangular, etc.) suelen ser caracteres pseudocualitativos. Sin embargo, los caracteres relativos a diferentes tamaños de la misma forma no deberán referirse a la forma en los niveles de expresión y deberán presentarse como caracteres cuantitativos. Por ejemplo:

Anchura: estrecha (3), media (5), ancha (7)

No: Forma: oval estrecha (1), oval (2), oval ancha (3)

4.5.2 Se encontrará orientación sobre los términos relativos a la forma en el documento TGP/14.2: Términos botánicos [referencia].

GN 21 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, hilera de niveles de expresión 1) – Tipo de expresión del carácter

Para los casos en que el carácter necesario, con una escala adecuada, no figure en la colección de caracteres aprobados (véase la GN 17 [referencia]), en la GN 20: Presentación de los caracteres de conformidad con su tipo de expresión [referencia], se ofrece orientación sobre la creación de una escala adecuada según el tipo de expresión, es decir, caracteres cualitativos, cuantitativos y pseudocualitativos.

GN 22 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, hilera de encabezamiento 3) – Explicaciones relativas a caracteres individuales

En la tabla de caracteres figura el signo “(+)” cuando en el Capítulo 8 “Explicaciones de la tabla de caracteres” figura una explicación acerca del carácter en cuestión. En particular, de ser necesario, formará parte de esas explicaciones una ilustración del carácter y/o sus niveles de expresión.

GN 23 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2, hilera de niveles de expresión 1) – Explicaciones relativas a varios caracteres

En los casos en que una explicación se aplica a varios caracteres (por ejemplo, la parte de la planta en la que se pueden observar determinados caracteres, la ilustración de partes de plantas, el momento de realizar las observaciones etc.), particularmente para los caracteres que no sean inmediatamente consecutivos en la tabla de caracteres, etc.) se coloca una nota en la columna 2 y se ofrecen explicaciones en el Capítulo 8.1, de conformidad con el ASW 11 [referencia]. Por lo que respecta a las indicaciones sobre la fase de observación, deberán ser conformes con la nota orientativa GN 24 “Estado de desarrollo” [referencia].¹¹.

GN 24 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2 – ~~box 1~~, hilera de encabezamiento 1 recuadro 1) – Estado de desarrollo

En algunas directrices de examen se indica en esta parte en qué estado de desarrollo deberá examinarse el carácter. En esos casos, los estados de desarrollo que denota cada número se describen en una sección del Capítulo 8, de conformidad con el ASW 4.2 *[referencia]*..

GN 25 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 2 – ~~box 2~~, hilera de encabezamiento 1 ó 2 recuadro 2) – Recomendaciones para efectuar el examen

En este recuadro se ofrece la clave de la orientación sobre la realización del examen. Por ejemplo, podrán figurar recomendaciones sobre el método de observación (por ejemplo: evaluación visual o medición; observación de plantas en forma individual o en grupos) o el tipo de parcela (por ejemplo, plantas espaciadas; parcelas en hilera, parcelas en líneas, ensayo especial). En el ASW 4.2 *[referencia]* se ofrece un posible texto estándar adicional.

GN 26 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1) – Orden de los caracteres en la tabla de caracteres

1. Por lo general, los caracteres deberán seguir:

a) ORDEN BOTÁNICO

i) El orden botánico es el siguiente:

- semilla (para los caracteres examinados en la semilla presentada)
- plántula
- planta (por ejemplo, porte)
- raíz
- sistema radicular o demás órganos subterráneos
- tallo
- hoja (limbo, peciolo, estípula)
- inflorescencia
- flor (cáliz, sépalo, corola, pétalo, estambre, pistilo)
- fruto
- semilla (para los caracteres examinados en la semilla cosechada en el ensayo en cultivo).

ii) Los caracteres de todo el órgano estarán seguidos por los de sus partes, de grandes a pequeños, de los de las partes exteriores/inferiores a los de las partes interiores/superiores.

iii) Con las siguientes excepciones:

En los casos en los que los caracteres de un subórgano son unidades del órgano superior (por ejemplo, flor: disposición de los pétalos; flor: número de estilos), dichos caracteres se colocarán normalmente junto con los del órgano superior.

Sin embargo, si resulta más práctico, podrán mantenerse junto con los caracteres del subórgano en cuestión (por ejemplo, “flor: disposición de los pétalos” podría mantenerse junto con los demás caracteres del pétalo y “flor: número de estilos” podría mantenerse junto con los demás caracteres de los estilos).

Por lo general, la forma de la base y el ápice se agrupan junto con la forma de todo el órgano, puesto que por razones prácticas estas formas se registran al mismo tiempo.

O:

b) ORDEN CRONOLÓGICO;

seguido por:

c) Orden de los caracteres

con la clasificación siguiente:

- porte
- altura
- longitud
- anchura
- tamaño
- forma
- color
- otros detalles (como superficie, etc., y determinadas partes del órgano, como la base, el ápice y el borde).

GN 27 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7) – Cómo tratar una larga lista de caracteres en la tabla de caracteres

1. En la Introducción General (Capítulo 4.8, Categorías funcionales de los caracteres) se aclara que la función de los caracteres incluidos en las directrices de examen es ofrecer una lista de caracteres aceptados por la UPOV de entre los cuales los usuarios puedan seleccionar los que corresponden a sus circunstancias particulares. Para ser incluidos en las directrices de examen, los caracteres deben satisfacer los requisitos básicos expuestos en la Introducción General (Capítulo 4.2, Selección de los caracteres) y haber sido usados para elaborar una descripción de variedad al menos por un Miembro de la Unión. Mediante la labor de sus Grupos de Trabajo Técnico, la UPOV ofrece un sistema de “control de calidad”, asegurando que cualquier carácter incluido en las directrices de examen satisfaga esos criterios.

2. El objetivo y los criterios expuestos más arriba demuestran la intención de que las directrices de examen contengan todos los caracteres adecuados para el examen DHE y que no debería limitarse la inclusión de caracteres en las directrices de examen en razón del grado de utilización. De ahí que se haya decidido que, en el caso de una larga lista de caracteres, se examine la posibilidad de indicar el grado de utilización de cada carácter.

3. En los casos en que ciertos caracteres sean más útiles en un medio ambiente determinado (por ejemplo, en un clima más frío), el Grupo de Trabajo Técnico podrá indicar este hecho en la tabla de caracteres para ayudar a los usuarios a seleccionar los caracteres más adecuados a sus circunstancias. Además, en algunos casos, el Grupo de Trabajo Técnico podrá considerar que no es útil incluir todos los caracteres que satisfacen los criterios de inclusión y, si existe pleno consenso entre todos los expertos interesados, podrá convenir en omitir algunos de ellos, que se incluirían entonces en el TGP/5, Experiencia y cooperación en el examen DHE, en la Sección sobre “Notificación de caracteres adicionales”.

GN 28 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 6.4) – Variedades ejemplo

^{mm}Los expertos de Francia elaborarán un documento basado en la nota orientativa GN 28, para su examen por los TWP en sus reuniones de 2009.

1. Propósito de las variedades ejemplo

En la Introducción General (Capítulo 4.3) se establece que “se proporcionan variedades ejemplo en las directrices de examen para aclarar los niveles de expresión de un carácter”. Esta aclaración de los niveles de expresión es necesaria por dos motivos:

- a) para ilustrar los caracteres y/o
- b) para fundamentar la asignación del nivel adecuado de expresión a cada variedad y, de esa manera, elaborar descripciones de variedades armonizadas internacionalmente.

1.1 Ilustración de un carácter

Si bien las variedades ejemplo presentan la ventaja de permitir a los examinadores observar el carácter en la “vida real”, en muchos casos la descripción de un carácter mediante fotografías o dibujos (que se presentarán en el Capítulo 8 de las directrices de examen) podrá ilustrar el carácter en forma más clara. Además, la dificultad de seleccionar variedades ejemplo adecuadas, que satisfagan todos los requisitos del Capítulo 2 subsiguiente *[referencia]*, hace que las fotografías o los dibujos constituyan una importante alternativa o adición a las variedades ejemplo como medio de ilustrar los caracteres.

1.2 Armonización internacional de las descripciones de variedades

1.2.1 La razón principal para utilizar variedades ejemplo en lugar, por ejemplo, de mediciones es que las mediciones pueden sufrir la influencia del medio ambiente. Se ha creado el siguiente ejemplo hipotético y elemental para demostrar por qué las variedades ejemplo son, a este respecto, más eficaces que las mediciones absolutas.

Ejemplo: Carácter objeto de examen: longitud de la hoja

1.2.2 En la figura 1 se comparan los resultados del ensayo en cultivo para determinar la DHE de la variedad candidata “X” en el país A y en el país B:

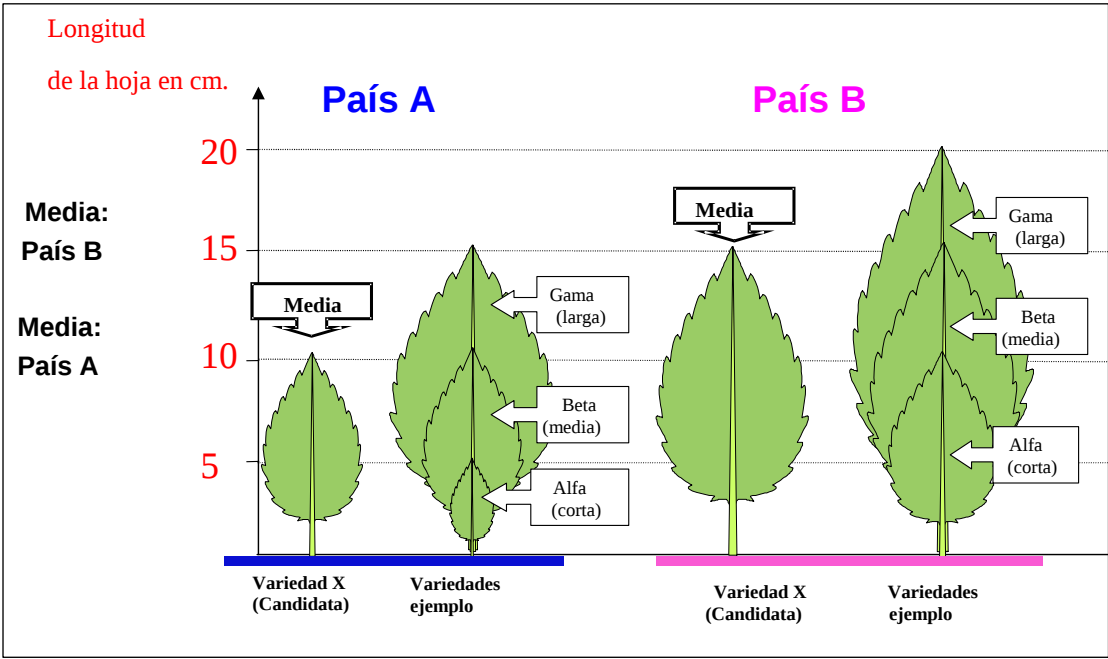


Figura 1

a) Variedades ejemplo en las directrices de examen

1.2.3 Las variedades ejemplo son importantes para ajustar en la medida de lo posible la descripción del carácter a los efectos de la influencia anual y local. Así pues, utilizando la escala relativa que proporcionan las variedades ejemplo, se verá que la variedad ejemplo Beta mide 10 cm. en el país A y 15 cm. en el país B, pero en ambos lugares registra un nivel de expresión “medio”. De ahí que se considere que la variedad candidata X tiene una longitud media de hoja tanto en el país A como en el país B.

	Variedades ejemplo	Nota
Hoja: longitud del limbo		
corta	Alfa	3
media	Beta	5
larga	Gama	7

b) Medidas fijas en las directrices de examen

1.2.4 Si se indicaran medidas absolutas en las directrices de examen y éstas se redactaran en el país A fundándose en los datos tomados de la figura 1 [referencia], en la tabla de caracteres figuraría lo siguiente:

	Longitud	Nota
Hoja: longitud del limbo		
corta	5 cm	3
media	10 cm	5
larga	15 cm	7

1.2.5 Puesto que las variedades ejemplo no proporcionan una “escala relativa”, a partir de los mismos datos de la figura 1 *[referencia]* se obtendrían las descripciones siguientes:

	País A	País B
Variedad X	10 cm (media: nota 5)	15 cm (larga: nota 7)

1.2.6 Así pues, si en las directrices de examen se utilizaran medidas absolutas, la variedad X, cultivada en el País A, se describiría como “media (nota 5)”, pero cultivada en el País B, se describiría como “larga (nota 7)”. Ello demuestra que resultaría muy engañoso comparar descripciones de lugares distintos sobre la base de medidas absolutas, sin el ajuste anual ni local que las variedades ejemplo permiten tener en cuenta.

1.2.7 Sin embargo, dada la posibilidad de interacciones particulares del genotipo de la variedad con el lugar de cultivo (por ejemplo, influencia del fotoperíodo), no deberá darse por sentado que las descripciones elaboradas en distintos países o lugares utilizando el mismo conjunto de variedades ejemplo serán iguales (véase también la sección 2.2 *[referencia]*). En el documento TGP/9, Examen de la Distinción se ofrece orientación sobre el alcance de la comparación de variedades sobre la base de descripciones elaboradas en distintos lugares.

2. Criterios relativos a las variedades ejemplo

2.1 Disponibilidad

Las autoridades encargadas del examen DHE y los obtentores necesitan obtener material vegetal de las variedades ejemplo, por lo tanto, sería útil que éstas estuvieran disponibles fácil y ampliamente para la realización de las directrices de examen (véase también el Capítulo 4 “Distintos conjuntos de variedades ejemplo” *[referencia]*). Es por ello que, en el momento de comenzar la redacción de las directrices de examen, se alienta a los redactores a solicitar listas de variedades a las partes interesadas, con el fin de identificar las variedades ejemplo más fáciles de obtener. Si resulta difícil obtener una variedad ejemplo su presentación sólo debe recomendarse si hay motivos específicos para ello, por ejemplo, si se trata de la única variedad con un nivel de expresión determinado para un carácter en particular.

2.2 Fluctuación de la expresión

La variedad ejemplo deberá proporcionar un ejemplo claro del nivel de expresión. Cualquier fluctuación en la expresión de la variedad ejemplo en el nivel para el que ha sido seleccionada, en relación con otras variedades de la colección, crearía problemas en la armonización de las descripciones de variedades. Que las variedades sean propensas a esas

fluctuaciones indica una específica interacción del genotipo con el lugar, que dificultaría la armonización de la descripción de variedades en el plano internacional. En esos casos no debería proporcionarse en las directrices de examen un único conjunto de variedades ejemplo porque podría inducir a confusión y a una incorrecta interpretación de los caracteres (véase también la sección 1.2.7 *[referencia]*).

2.3 *Ilustración de la gama de expresiones dentro de la colección de variedades*

El conjunto de variedades ejemplo para un carácter determinado deberá proporcionar información sobre la gama de expresión del carácter en la colección de variedades que abarca las directrices de examen. Así pues, por lo general, será necesario proporcionar variedades ejemplo para más de un nivel de expresión y en el caso concreto de:

Caracteres cuantitativos:

i) escala de “1 a 9”: proporcionar variedades ejemplo como mínimo para los niveles de expresión (3), (5) y (7), aunque en casos excepcionales podrán aceptarse variedades ejemplo solamente para dos niveles de expresión;

ii) escalas de “1 a 5”/ de “1 a 4”/ de “1 a 3”: proporcionar variedades ejemplo como mínimo para dos niveles de expresión;

Caracteres pseudocualitativos: proporcionar un conjunto de variedades ejemplo que abarque los distintos tipos de variación incluidos en la gama de expresión de los caracteres.

2.4 *Reducir al mínimo el número de variedades ejemplo*

Por motivos prácticos se recomienda escoger todo el conjunto de variedades ejemplo para las directrices de examen, de manera que todos los caracteres deseados y los niveles de expresión estén cubiertos por un número total mínimo de variedades ejemplo. Ello significa que, de ser posible, cada variedad ejemplo deberá utilizarse para el mayor número posible de caracteres y que no deberían usarse variedades ejemplo sólo para uno o muy pocos caracteres.

2.5 *Acuerdo de los expertos interesados*

2.5.1 El conjunto de variedades ejemplo propuesto por el experto principal en la preparación de las directrices de examen deberá escogerse en cooperación con todos los expertos interesados. Si uno o más expertos consideran que determinadas variedades ejemplo no son adecuadas para ciertas condiciones deberá encontrarse otra variedad ejemplo, de ser posible (véase también el Capítulo 4 “Distintos conjuntos de variedades ejemplo” *[referencia]*).

2.5.2 Es importante que el conjunto de variedades ejemplo para un determinado carácter sea elaborado por un experto con el fin de garantizar que ese conjunto para ese carácter representa la misma escala. El experto deberá cerciorarse de que las variedades ejemplo propuestas por otros expertos para el mismo carácter representan la misma escala, antes de aceptarlas para las directrices de examen. En los casos en que deba elaborarse una escala aparte para distintos tipos de variedades o diferentes regiones, podrá ser necesario crear distintos conjuntos de variedades ejemplo (véase el Capítulo 4, “Distintos conjuntos de variedades ejemplo” *[referencia]*).

3. Decisión acerca de la necesidad de variedades ejemplo para un carácter

3.1 En la Introducción General (Capítulo 4.3) se establece que “se proporcionan variedades ejemplo en las directrices de examen para aclarar los niveles de expresión de un carácter.” Como se explicó en el Capítulo 1, esa aclaración de los niveles de expresión es necesaria en relación con dos aspectos:

- a) para ilustrar el carácter y/o
- b) como base para asignar el adecuado nivel de expresión a cada variedad y elaborar de esa forma descripciones de variedades armonizadas internacionalmente.

3.2 Cabe destacar que la UPOV considera que los “caracteres señalados con un asterisco” son los caracteres que revisten importancia para la armonización internacional de las descripciones de variedades.

3.3 La decisión acerca de la necesidad de variedades ejemplo para un carácter determinado puede resumirse de la manera siguiente:

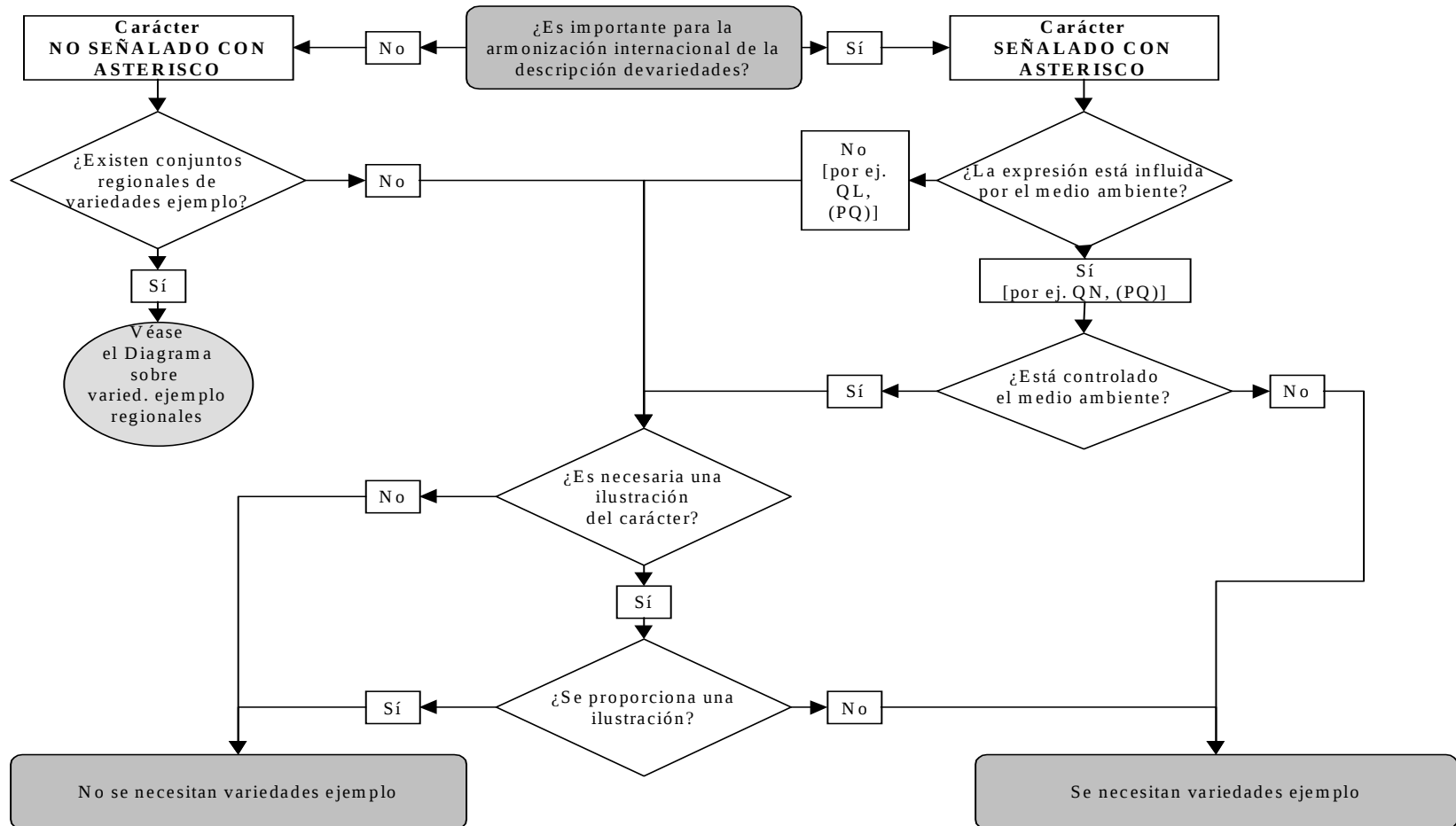
i) si el carácter no es importante para la armonización internacional de las descripciones de variedades (carácter que no está señalado con asterisco) y no son necesarias variedades ejemplo para ilustrar ese carácter (véase la sección 1.1 [referencia]), no será necesario proporcionar variedades ejemplo;

ii) si un carácter importante para la armonización internacional de las descripciones de variedades (carácter con asterisco) no está influido por el año ni por el medio ambiente (por ejemplo, los caracteres cualitativos) y no se necesitan variedades ejemplo para la ilustración del carácter (véase la sección 1.1 [referencia]), puede que no sea necesario proporcionar variedades ejemplo;

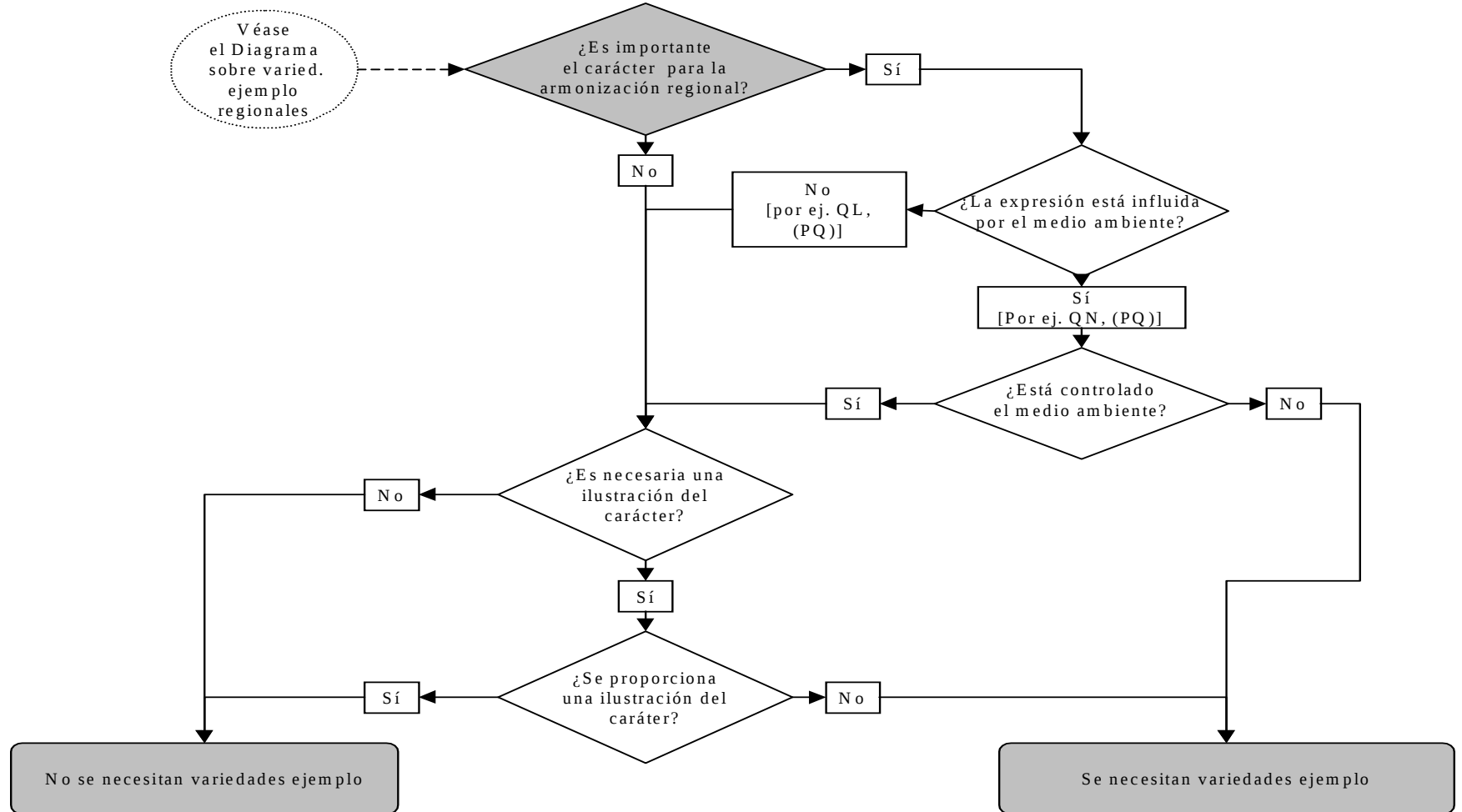
iii) si el carácter es importante para la armonización internacional de las descripciones de variedades (por ejemplo, caracteres señalados con asterisco) y está influenciado por el medio ambiente (por ejemplo, la mayoría de los caracteres cuantitativos y pseudocualitativos) o las variedades ejemplo son necesarias para ilustrar el carácter (véase la sección 1.1 [referencia]), será necesario proporcionar variedades ejemplo.

3.4 El proceso de decisión acerca de la necesidad de proporcionar variedades ejemplo para un carácter se ilustra en siguiente Diagrama 1. En la segunda parte del Diagrama 2 se indica si deberán proporcionarse variedades ejemplo en el caso de conjuntos regionales de variedades ejemplo (véase el Capítulo 4 [referencia]).

Decisión acerca de la necesidad de variedades ejemplo para un carácter



Decisión acerca de la necesidad de variedades ejemplo para un carácter: conjuntos regionales de variedades ejemplo



4. Distintos conjuntos de variedades ejemplo

4.1 *Introducción*

4.1.1 En la Introducción General se establece que “[l]os distintos grupos de variedades dentro de una especie podrán tratarse en directrices de examen independientes o subdivididas, siempre que esas categorías puedan separarse fiablemente en función de los caracteres que permitan establecer la distinción o cuando se haya elaborado un procedimiento que garantice que todas las variedades notoriamente conocidas se examinarán adecuadamente a los efectos de la distinción”.

4.1.2 Esta explicación se da para garantizar que los grupos o tipos de variedades se crean únicamente cuando es posible asegurarse de que una variedad se colocará claramente en el grupo adecuado o, de no ser así, que se tomarán otras medidas para asegurarse de que todas las variedades notoriamente conocidas se examinen a los efectos de la distinción. Así pues, si las variedades ejemplo de las directrices de examen abarcan sólo un grupo, o un tipo, dentro de una especie, las directrices de examen deberán explicar qué caracteres o qué otro fundamento asegura la distinción de todas las variedades de un tipo respecto de todas las variedades de otros tipos.

4.2 *Conjuntos regionales de variedades ejemplo*

4.2.1 Fundamento para la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo

Es preciso que las directrices de examen de la UPOV abarquen todos los países, regiones y características medioambientales en los que se realizan exámenes DHE y, en la medida de lo posible, proporcionen conjuntos de variedades ejemplo con el fin de ampliar al máximo la armonización de la descripción de variedades. Sin embargo, la adaptación regional de las variedades en algunos géneros y especies pone de manifiesto que no corresponderá procurar armonizar las descripciones de variedades en el plano mundial ni intentar elaborar un conjunto universal de variedades ejemplo. No obstante, en esos casos, la armonización regional no deja de ser importante y se ve enormemente facilitada por la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo, según se resume en el Diagrama de la sección 3.4 *[referencia]*. Los criterios para identificar los tipos regionales se explicarán en las directrices de examen y, cuando corresponda, podrá establecerse la correlación entre los distintos conjuntos regionales de variedades ejemplo.

4.2.2 Procedimiento para elaborar conjuntos regionales

4.2.2.1 En los casos en que el Grupo de Trabajo Técnico pertinente acuerde elaborar conjuntos regionales de variedades ejemplo, los Grupos de Trabajo Técnico correspondientes determinarán para qué regiones se elaborará la lista regional de variedades y quienes contribuirán.

4.2.2.2 En los casos en que el Grupo de Trabajo Técnico pertinente sepa que deben elaborarse conjuntos regionales de variedades ejemplo, ello constará en las directrices de examen.

4.2.3 Presentación

4.2.3.1 La existencia de distintos conjuntos de variedades ejemplo significa que, para algunos o todos los caracteres, no se presentan variedades ejemplo en la tabla de caracteres, sino que se presentan dichos conjuntos en un anexo que está disponible en el sitio Web de la UPOV y que tiene el formato siguiente:

	Región A					
Variedades ejemplo	Car. 1	Car. 2	Car. 3	Car. 4	Car. 5	<i>etc.</i>
Variedad A	3	1	3		3	
Variedad B	5	2	7	1	1	
Variedad C	7	3	5	9	2	
Variedad D		4			4	
<i>etc.</i>						

	Región B					
Variedades ejemplo	Car. 1	Car. 2	Car. 3	Car. 4	Car. 5	<i>etc.</i>
Variedad I	3	4	5		1	
Variedad II	5	2	3	1	2	
Variedad III	7	1	7	9	3	
Variedad IV		3			4	
<i>etc.</i>						

4.2.3.2 La columna “Variedades ejemplo” se mantendrá en la tabla de caracteres aunque esté vacía (es decir que no haya variedades ejemplo universales para ningún carácter) para que los usuarios puedan completarla con las variedades ejemplo correspondientes.

4.3 *Distintos tipos de variedad*

4.3.1 Si no es posible describir con un único conjunto de variedades ejemplo todos los tipos de variedades (por ejemplo, tipos de invierno y tipos de primavera) que abarcan las mismas directrices de examen, podrán subdividirse para crear distintos conjuntos de variedades ejemplo.

4.3.2 Si se proporcionan distintos conjuntos de variedades ejemplo para los distintos tipos de variedades que abarcan las mismas directrices de examen, esos conjuntos se colocarán en la columna habitual de la tabla de caracteres. Los dos conjuntos de variedades ejemplo (por ejemplo, de invierno y de primavera) se separarán mediante un punto y coma, y para cada conjunto figurará una clave y se incluirá una explicación en la leyenda del Capítulo 6 de las directrices de examen.

Ejemplo: “Para ciertos caracteres, se indican distintas variedades ejemplo según se trate de variedades del tipo de verano o de primavera. Esos tipos están separados por un

punto y coma, los tipos de invierno se colocarán antes del punto y coma, acompañados por el prefijo “(w)” y los tipos de primavera se colocarán después del punto y coma acompañados por el prefijo “(s)”.

	Stage/ Stade/ Stadium/ Estado	English	français	deutsch	español	Example Varieties/ Exemples/ Beispielssorten/ Variedades ejemplo	Note/ Nota
7. (*) (+)	25-29 M	Plant: growth habit	Plante: port	Pflanze: Wuchs- form	Planta: porte		
		erect	dressé	aufrecht	erecto		4
		semi-erect	demi-dressé	halbaufrecht	semierecto	(w) Variety A; Variety C; (s) Alpha	3
		intermediate	demi-dressé à demi-étalé	mittel	intermedio	(w) Variety B; (s) Beta	5
		semi-prostrate	demi-étalé	halbliiegend	semipostrado	; (s) Gamma	7
		prostrate	étalé	liegend	postrado		9
7. (*) (+)	75-92 MG/MS	<u>Plant: length^{mn}</u>	<u>Plante: port</u>	<u>Pflanze: Wuchs- form</u>	<u>Planta: porte</u>		
		<u>short</u>	<u>courte</u>	<u>kurz</u>	<u>corta</u>	(w) Variety A; Variety C; (s) Alpha	3
		<u>medium</u>	<u>moyenne</u>	<u>mittel</u>	<u>media</u>	(w) Variety B; (s) Beta	5
		<u>long</u>	<u>longue</u>	<u>lang</u>	<u>larga</u>	; (s) Gamma	7

GN 29 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 8) – Variedades ejemplo: nombres

1. Presentación de los nombres de variedades

Deberá seguirse la recomendación del Código Internacional de Nomenclaturas de Plantas Cultivadas (CINPC) en el sentido de que, cuando se incluyen en un texto, los nombres de variedades deberán presentarse entre comillas simples (por ejemplo ‘Apex’).

2. Sinónimos

2.1 Variedades ejemplo que están o han sido protegidas o registradas oficialmente

Si dicha variedad se utiliza como variedad ejemplo y ha sido registrada con una denominación distinta por algunos miembros de la Unión, la denominación utilizada en la Tabla de Caracteres deberá ser la denominación con la que fue registrada por el primer miembro de la Unión que haya conferido protección a esa variedad. En el Capítulo 8 podrán presentarse las

otras denominaciones, pero sólo en caso de que las denominaciones alternativas identifiquen clara y exclusivamente a la variedad en cuestión.

2.2 Variedades ejemplo que no han sido protegidas ni registradas oficialmente

En el caso de una variedad utilizada como variedad ejemplo que no ha sido protegida ni registrada oficialmente, la denominación utilizada en la tabla de caracteres deberá ser aquella por la que los Miembros de la Unión conocen comúnmente la variedad. De ser necesario, en el Capítulo 8 podrán presentarse los nombres alternativos (sinónimos), pero sólo si dichos nombres identifican clara y exclusivamente la variedad de que se trate.

2.3 Si en el Capítulo 8 de las directrices de examen se presentan sinónimos de variedades ejemplo, ello deberá indicarse en el Capítulo 6: sección 6.4 “Variedades ejemplo” de las directrices de examen correspondientes.

GN 30 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 9) – Bibliografía

1. Formato

La bibliografía deberá presentarse de la manera siguiente:

[Apellido 1], [Iniciales 1]. [Apellido 2], [Iniciales 2], *etcétera*, [Año]: [Título]. [Editorial]. [Ciudad], [Ciudad / Región], [País*], [pp. N.º₁ a N.º₂ o página x.]

* presentado con el código de dos letras correspondiente al país, según dispone la Norma ST.3 de la OMPI y la Norma Internacional ISO 3166.

Ejemplo:

Reid, C., Dyer, R.A., 1984: *A review of the South African species of Cyrtanthus*, The American Plant Life Society, California, US, página 68.

2. Idiomas

La bibliografía se presentará en idioma de la publicación, sin traducción.

3. Bibliografía pertinente

Todos los documentos pertinentes de la UPOV se mencionarán como documentos conexos en la página de portada de las directrices de examen (véase la GN 2 *[referencia]*) y no en el Capítulo 9. Éste deberá incluir las referencias a las publicaciones relativas a la caracterización de variedades, que hayan sido producidas por otras organizaciones, y no por la UPOV, cuando se hayan utilizado en la elaboración de las directrices de examen.

GN 31 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de la variedad

Los ejemplos que figuran a continuación indican el formato que puede darse a la presente sección y algunos términos adecuados que pueden utilizarse:

Ejemplo 1

“4.2.1 Variedades propagadas mediante semillas

- | | | |
|----|--|-----|
| a) | Autopolinización | [] |
| b) | Polinización cruzada | [] |
| | i) población | [] |
| | ii) variedad sintética | [] |
| c) | Híbrido | [] |
| | {... a título de ejemplo, véase la GN 32...} | |
| d) | Otras | [] |
| | (sírbase dar detalles) | |

4.2.2 Variedades de multiplicación vegetativa

{... véase el ejemplo 2}	[... ..]
--------------------------	----------

“4.2.3 Otras	[]”
(sírbase dar detalles)	

Ejemplo 2

“4.2.1 Multiplicación vegetativa

- | | | |
|----|-----------------------------------|-----|
| a) | Esquejes | [] |
| b) | Multiplicación <i>in vitro</i> | [] |
| c) | Otras (sírbase indicar el método) | [] |

4.2.2 Semilla	[]
---------------	-----

4.2.3 Otras	[]”
(sírbase dar detalles)	



GN 32 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de las variedades híbridas

“En el caso de las variedades híbridas, el método de producción se presentará en una hoja aparte, proporcionando detalles de todas las líneas parentales necesarias para reproducir el híbrido. Por ejemplo:

Híbrido simple

^{oo} (.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

Híbrido de tres vías

(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina
híbrido simple utilizado como parental femenino	x	(.....)
		Línea parental masculina

y en particular debería identificarse:

- a) cualquier línea parental androestéril
- b) el sistema de mantenimiento de las líneas parentales androestériles.”

GN 33 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 6) – Variedades similares

Los redactores de las directrices de examen deberán ofrecer un ejemplo adecuado para cada una de las directrices de examen de que se trate, por ejemplo:

Denominación o denominaciones de la variedad o variedades similares a su variedad candidata	Carácter o caracteres en los que su variedad candidata difiere de la variedad o variedades similares	Sírvase describir la expresión del carácter o caracteres para la variedad o variedades similares	Sírvase describir la expresión del carácter o caracteres de su variedad candidata
<i>Ejemplo</i>	<i>Color de la flor</i>	<i>naranja</i>	<i>naranja rojizo</i>

GN 34 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) – Utilización de la variedad

Cuando pudiera resultar útil a los efectos del examen, los redactores de directrices de examen podrán introducir una solicitud de información relativa al uso principal de la variedad. Los ejemplos siguientes ilustran en qué forma deberá presentarse esta sección:

Ejemplo 1

7.3.1 Uso principal

- | | |
|------------------------|-----|
| a) semilla | [] |
| b) forraje | [] |
| c) otras | [] |
| (sírvase dar detalles) | |

Ejemplo 2

7.3.1 Uso principal

- | | |
|------------------------|-----|
| a) planta de jardín | [] |
| b) planta de maceta | [] |
| c) flor cortada | [] |
| d) otras | [] |
| (sírvase dar detalles) | |

[Sigue el Anexo 4]

ANEXO 4:
COLECCIÓN DE CARACTERES
APROBADOS

1. La ~~siguiente colección~~ Colección de caracteres aprobados (la Colección) presenta caracteres, con sus correspondientes niveles de expresión, que ya han sido aprobados para su inclusión en las directrices de examen vigentes. Se invita a los redactores a buscar en esta colección el carácter que desean utilizar. Si se encuentra el carácter adecuado, y sus correspondientes niveles de expresión, podrá copiarse directamente en las nuevas directrices de examen. Sin embargo, cabe recordar que lo que puede parecer un carácter muy similar en distintos tipos de plantas, o distintos órganos de la misma planta, puede de hecho ser producto de distintos tipos de control genético. Así pues, por ejemplo, en un tipo de planta, o un órgano, el carácter “perfil” podrá ser un carácter cualitativo, por ejemplo, recta (1), curvada (2), pero en otro tipo de planta u órgano podría ser un carácter cuantitativo, por ejemplo, recta o ligeramente curvada (1), medianamente curvada (2), fuertemente curvada (3).

2. En la ~~colección~~ Colección se presentan los caracteres tal como están incluidos en las directrices de examen pertinentes. Además, en relación con algunos caracteres, se ofrece información sobre las directrices de examen de las que proceden. Esta información se coloca en el espacio en blanco del “encabezamiento” en la columna de las variedades ejemplo, puesto que el redactor “borrará” toda esta columna después de pegar su nuevo proyecto, porque las variedades ejemplo no serán pertinentes.

^{PP3.} Algunos caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV aprobadas podrán suprimirse de la Colección cuando el Comité Técnico lo considere conveniente, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC)).

**La colección de caracteres aprobados está publicada en el sitio Web:
<http://www.upov.int/restrict/es/index.html>**

<u>Abreviaciones:</u>	CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
	TC:	Comité Técnico
	TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
	TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
	TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
	TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
	TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
	TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

Notas

- ^a El TWO dijo que el número de plantas exigido en el Capítulo 2.3 de las directrices de examen debería corresponderse con el número de plantas que indicado en los Capítulos 3.4 y 4.2. También considera que el documento TGP/7 debería dar orientación sobre la utilización de las plantas de “reserva” que excedan del número mínimo de plantas exigido para el examen DHE y que conviene incluir explicaciones al respecto en las directrices de examen por lo que atañe a un examen DHE destinado a cinco plantas. Además, el TWO puso en entredicho la conveniencia de evaluar la homogeneidad sobre la base de la observación de cinco plantas dado que podrían plantarse seis plantas que sobrevivan. El TWV manifestó que cualquier explicación que se dé a ese respecto debería tener en cuenta la necesidad de disponer de plantas adicionales para exámenes como el de la resistencia a las enfermedades. El TWA tomó nota de la propuesta del TWO de que el número de plantas exigido en el Capítulo 2.3 de las directrices de examen se corresponda con el número de plantas indicado en los Capítulos 3.4 y 4.2. El TWA añadió que cualquier orientación al respecto debería tener en cuenta la necesidad de que se incluyan las semillas en colecciones de referencia.
- ^b El TWO propuso que se revise la sección sobre las variedades ejemplo con objeto de tener en cuenta que no todas las autoridades utilizan variedades ejemplo (por ejemplo el Canadá).
- ^c Propuesta de Alemania tras los debates en la reunión del TC-EDC el 8 de enero de 2009.
- ^d El TWO propuso que se dé orientación sobre la modificación de los niveles de expresión que figuran en la tabla de caracteres, en particular los caracteres señalados con asterisco. La notificación de esas modificaciones a la UPOV por medio del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”: sección 10 “Notificación de caracteres adicionales” requeriría que se proceda a la correspondiente revisión de la sección 10/1 de ese documento.
- ^e El TWO propuso que se examine la posibilidad de que el TC proceda a una revisión parcial por correspondencia de los caracteres señalados con asterisco, y de que los miembros de la Unión añadan una nota de pie de página en los informes DHE para esos casos hasta que el TC haya aprobado la revisión. El TWV expresó su desacuerdo respecto de que el TC tenga la posibilidad de proceder a una revisión parcial de los caracteres señalados con asterisco por correspondencia, a menos que exista una necesidad importante y urgente de tal revisión. Además, considera que las fechas para las revisiones parciales deberían ser las mismas que las que se fijan para los proyectos de directrices de examen. El TWV convino en la necesidad de modificar el párrafo 2.3.3 a fin de explicar que las diferentes propuestas de revisiones parciales de las directrices de examen deberían presentarse en un documento aparte y no deberían introducirse en un proyecto de directrices de examen completo, lo que podría interpretarse equivocadamente como una revisión completa. El TWA dijo que no apoya la propuesta del TWO de examinar la posibilidad de autorizar al TC a proceder a una revisión parcial de los caracteres señalados con asterisco por correspondencia. Considera que la sección 1.2 del documento TGP/7 debería dejar claro que las autoridades pueden crear nuevos caracteres y modificar los caracteres existentes cuando lo requieran los avances que se hayan registrado. El TWA apoyó la propuesta de estudiar la posibilidad de revisar la sección 10 del documento TGP/5 “Notificación de los caracteres adicionales” con objeto de prever la notificación de nuevos niveles de expresión. Por otra parte, el TWA no está de acuerdo en considerar que un nuevo nivel de expresión para un carácter sea siempre una razón suficiente para emprender una revisión parcial de las directrices de examen.
- ^f El TWV dijo que considera que en esa sección se debería explicar que el objetivo de los caracteres del Cuestionario Técnico es proponer caracteres para su descripción por el obtentor.
- ^g Los TWP convinieron en que sería útil hacer referencia a la “Carpeta de material para los redactores de directrices de examen” (“*drafters kit*”), en particular la “Guía práctica para redactores (expertos principales) de directrices de examen de la UPOV”, publicada en la primera zona de acceso restringido del sitio Web de la UPOV.

Notas (continuación)

^h El TC-EDC convino en la necesidad de transferir esa definición de la sección 2.2.4.2.

ⁱ El TWF, el TWO, el TWV y el TWA decidieron suprimir la referencia a las reuniones técnicas regionales de la UPOV.

^j Enmienda para reflejar las modificaciones propuestas para la sección 2.2.5.

^k El TWO, el TWV y el TWA convinieron en que la Oficina debería indicar los expertos interesados por su nombre en la página Web dedicada a las directrices de examen, en lugar de hacerlo por país o por organización. El TWA estuvo de acuerdo en que cada autoridad designe un único experto encargado de formular las observaciones sobre el proyecto de directrices de examen, aunque se incluyan otros expertos en la lista.

^l El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que el experto principal debería respetar el plazo de presentación del proyecto de directrices de examen a la Oficina de la Unión (seis semanas antes de la reunión del TWP) y el plazo fijado para la difusión del proyecto destinado al subgrupo (14 semanas antes de la reunión del TWP). En el caso de que no se cumpla uno de esos plazos, se convino en que se retirarían las directrices de examen pertinentes del orden del día del TWP. El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que seguirían este procedimiento en las respectivas reuniones en 2009. Se dejó constancia de que respetar esos plazos permitiría garantizar tiempo suficiente para consultas con expertos competentes antes del examen del proyecto en la reunión del TWP así como saber al menos cuatro semanas antes de la reunión que no se prevé el examen del proyecto en la reunión en cuestión. El TWV y el TWA expresaron su opinión de que aunque se retire un proyecto de directrices de examen del orden del día debido a que no se hayan cumplido los plazos fijados, se debería tener la posibilidad de examinar cuestiones específicas relativas a esas directrices de examen en la reunión del TWP. Sin embargo, el TWA considera que, en esos casos sería necesario someter un documento a la Oficina de Unión para su examen al menos seis semanas antes de la reunión.

^m El TC-EDC no apoya la propuesta de establecer un procedimiento de aprobación de las revisiones parciales de las directrices de examen por correspondencia.

ⁿ Propuesta de la Oficina de la Unión tras los debates en la reunión del TC-EDC celebrada el 8 de enero de 2009.

^o El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en la necesidad de transferir la sección 3.5 titulada “Número de plantas/ partes de plantas que se ha de examinar” e introducirla en la sección 4.1 “Distinción”, dado que en esta sección se indica el número recomendado de plantas /partes de plantas que se ha de examinar para la distinción. Además, decidieron modificar el texto estándar adicional ASW 7 de la forma siguiente:

“ASW 7 (Capítulo 3.5) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar

Variante 1:

Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas.

Variante 2:

Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas. En el caso de observaciones de partes de plantas, el número de partes de plantas de cada una de las plantas deberá ser de {y}.”

^p El TWA expresó que sería necesario modificar la formulación del texto estándar adicional ASW 4: 2.b) ((Plantillas de los documento TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen: Información para realizar el examen de caracteres particulares: Tipo de observación) en función del texto aprobado para el documento TGP/9. El TWF decidió introducir las indicaciones VG, VS, MG, MS en las directrices de examen que se someterán a examen en su cuadragésima reunión. El TWO no considera necesario introducir las indicaciones VG, VS, MG, MS en las directrices de examen que ha elaborado.

^q Al examinar si es necesario elaborar dos métodos de utilización de los caracteres de agrupamiento (sea, “a) para seleccionar, individualmente o en combinación con otros caracteres similares, las variedades notoriamente conocidas que puedan de ser excluidas del ensayo en cultivo utilizado para el examen de la distinción”; sea “b) para organizar el ensayo en cultivo de manera tal que variedades similares queden agrupadas conjuntamente”) e indicar en el Capítulo 5.3 de las directrices de examen para cuál de esos objetivos están destinados los caracteres de agrupamiento:

El TWF señaló que esas consideraciones tienen menos importancia para los árboles frutales y estuvo de acuerdo en examinar las conclusiones al respecto de los otros grupos de trabajo técnico.

El TWO consideró que no sería pertinente hacer esas precisiones.

El TWV expresó que convendría examinar la posibilidad de modificar el punto a) para que diga: “para seleccionar, individualmente o en combinación con otros caracteres similares, las variedades notoriamente

Notas (continuación)

conocidas o las variedades que figuran en la colección de variedades que puedan ser excluidas del ensayo en cultivo utilizado para el examen de la distinción”; y”

El TWA dijo que el documento TGP/7 y las directrices de examen deberían remitirse a los documentos TGP/4 y TGP/9 relativos a la selección y la utilización de los caracteres de agrupamiento.

El TC-EDC expresó que considera que sólo debería hacerse referencia al documento TGP/9.

^r El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que en las directrices de examen se debería explicar el uso de las notas abreviadas 3, 5, 7 en la escala de 1 a 9 para los caracteres cuantitativos. Propusieron además que se examine la posibilidad establecer enumerar las 9 notas para los caracteres incluidos en el Cuestionario Técnico.

^s El TWF dijo que sería conveniente formular definiciones tipo de “época de madurez para el consumo” para las diferentes situaciones y estuvo de acuerdo en que Alemania elabore los proyectos de texto a ese respecto. El TWO y el TWV concordaron con este enfoque.

^t El TWV propuso que se examine la posibilidad de elaborar un texto estándar adicional y/o una nota orientativa, para las directrices de examen cuando pueda preverse que ciertos tipos de variedades tengan baja germinación. El TWA tomó nota de esta propuesta del TWV y añadió que es necesario evitar la creación de muchas posibilidades para la presentación de semillas de mala calidad.

^u El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que el texto estándar adicional ASW 4.1) “Especies frutales”, así como explicaciones similares relativas a los ciclos de cultivo satisfactorios, deberían incluirse en el Capítulo 3.1 de las directrices de examen “Número de ciclos de cultivo”. Señalaron además que sería necesario introducir una modificación en la nota orientativa GN 9.

^v Elaborar un nuevo texto estándar adicional (ASW) para las plantas cultivadas cuando se recomienda que los dos ciclos de cultivo independientes se realicen en forma de dos plantaciones separadas, por ejemplo, “los dos ciclos de cultivos independientes deberán realizarse en forma de dos plantaciones separadas”. El TWV y el TWA convinieron en que el documento TGP/7 debería explicar que los dos ciclos de cultivo independientes pueden consistir asimismo en una plantación única que se examine en dos ciclos de cultivo separados. (Nota: véase ASW 3).

^w El TWF, el TWO y el TWV convinieron en que la carta de colores y la versión utilizada de la misma deberían indicarse junto con la descripción de la variedad.

^x Enmienda propuesta por el TC-EDC.

^y El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en modificar el texto estándar adicional (ASW) dado que no sería pertinente ejecutar el examen de la estabilidad mediante el cultivo de una nueva generación de variedades alógamas. Asimismo se decidió que:

se modifique el texto “...para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado anteriormente”, para que diga “...para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente”); y

se vuelva a examinar el texto: “Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad podrá examinarse ya sea cultivando una generación adicional, ya sea examinando un nuevo lote de semillas o plantas, para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado anteriormente.”, habida cuenta de la posible supresión de la frase “ya sea cultivando una generación adicional, ya sea” en algunas directrices de examen, en particular, las aplicables a las variedades sintéticas. A este respecto, se deja constancia de que la formulación del texto estándar adicional ASW 9 es una reproducción del Capítulo 7.3.1.2 de la Introducción General (el TC-EDC en su reunión del 8 de enero de 2008).

El TWF, el TWO, el TWV y el TWA apoyaron la propuesta y señalaron que convendría introducir esa modificación en el documento TGP/11.

El TC-EDC decidió que la posibilidad de cultivar una generación adicional no se mencionará en las directrices de examen. Tras introducir esa modificación no será necesaria una formulación especial para las directrices de examen aplicables a las variedades sintéticas (nuevo punto d)).

El TWF, el TWO, el TWV y el TWA apoyaron la propuesta y señalaron que convendría introducir esa modificación en el documento TGP/11.

^z Se incluirán casilleros para las informaciones requeridas a propuesta de Alemania, tras la reunión del TC-EDC celebrada el 8 de enero de 2009.

^{aa} El TWF convino en que la Comunidad Europea, en colaboración con Australia, elabore un proyecto de texto en el que se indique que la autoridad proporcionará orientación para aumentar la utilidad de la fotografía (por ejemplo, incluir una escala métrica en la imagen, definir las partes de la planta que deberían representarse, las

Notas (continuación)

condiciones de luz, el color de fondo, etc.). El TWO estuvo de acuerdo en que la Comunidad Europea en colaboración con Australia y el Canadá deberían elaborar el proyecto de texto.

^{bb} El TWF convino en que es necesario elaborar un texto estándar adicional (ASW) para las siguientes situaciones:

- i) las directrices de examen separadas aplicables a diferentes tipos de variedades que pertenecen al mismo género o a la misma especie;
- ii) las directrices de examen para variedades de portainjertos que no incluyan caracteres relativos a la flor o al fruto; y
- iii) las directrices de examen aplicables a especies o géneros híbridos que son objeto de otras directrices de examen.

El TWF convino en que la Oficina de la Unión debería preparar proyectos idóneos basados en las explicaciones utilizadas en las directrices de examen que ya existen, relativas, por ejemplo, al ciruelo japonés, al cerezo dulce y al ciruelo agrio y a los portainjertos del *prunus*. El TWO, el TWV y el TWA apoyaron esa sugerencia.

El TC-EDC dijo que no conviene dar por descontada la pertinencia de las directrices de examen para especies que no se habían previsto cuando se redactaron las directrices de examen, y propuso que se incluya una referencia al documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.

^{cc} El TWV expresó que en el documento TGP/7 se debería explicar que la frase “la duración mínima del examen debería ser normalmente de” significa que la duración del ensayo puede ser menor en algunos casos. El TWA tomó nota de la propuesta del TWV según la cual en el documento TGP/7 se debería explicar que la frase “la duración mínima del examen debería ser normalmente de” significa que la duración del ensayo puede ser menor en algunos casos. El TWA y el TC-EDC convinieron en que es importante tener en cuenta la necesidad de elaborar descripciones fidedignas de las variedades.

^{dd} Ante la propuesta de considerar la posibilidad de elaborar una clave, sencilla y general, para indicar el estado de desarrollo (para su utilización en las directrices de examen aplicables a las plantas cultivadas y las especies respecto de las cuales no se haya publicado una clave adecuada relativa al estado de desarrollo), el TWV y el TWA convinieron en que convendría estudiar la posibilidad de aplicar la escala BBCH ampliada.

^{ee} El TWF, el TWO, el TWV y el TWA apoyaron la inclusión de cuestiones que se abordan en la sección 6 “Combinando todas las observaciones en una misma variedad” del documento TGP/10). El TWV propuso la elaboración de un texto estándar adicional (ASW) sobre la base de las directrices de examen para la zanahoria.

^{ff} Por lo que respecta a los caracteres que figuran en el Cuestionario Técnico (por ejemplo, algunos caracteres de resistencia a las enfermedades) que no estén señalados con un asterisco en la tabla de caracteres (véase el párrafo 35 del documento TC/43/5), el TC convino en que cuando sea necesario introducir información sobre esos caracteres en el Cuestionario Técnico, debería solicitarse en la sección 7 del Cuestionario Técnico (Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad), en lugar de en la sección 5 (Caracteres de la variedad que se deben indicar). A este respecto, indicó que el suministro de esa información solicitada en la sección 7 se deja a la discreción del obtentor/solicitante.

El TWF suscribió esta propuesta.

El TWO dijo que en el documento TGP/7 se debería explicar que algunos caracteres que figuran en el Cuestionario Técnico (por ejemplo, altura, anchura, época de floración de la planta, etc.) no deberían utilizarse a los fines del agrupamiento, pero que proporcionan importante información para la planificación práctica del ensayo.

El TWO expresó además que en el documento TGP/7 se debería explicar que los caracteres que figuran en el Cuestionario Técnico deberían ser suficientes para permitir el agrupamiento efectivo de las variedades, en el entendimiento de que los caracteres de agrupamiento que figuren en las directrices de examen se utilizarán habitualmente a los fines del agrupamiento, aunque, en el caso de algunas variedades, serán necesarios otros caracteres del Cuestionario Técnico para obtener un agrupamiento efectivo.

El TWO dijo que considera que en el texto estándar que figura en las directrices de examen debería explicarse que es necesario prestar una atención especial a la hora de agrupar caracteres pseudocualitativos y cuantitativos cuando la descripción haya sido establecida en otro lugar como es el caso de la información proporcionada en el Cuestionario Técnico.

El TWV propuso que se incluyan los caracteres de resistencia a las enfermedades en la sección 5 del Cuestionario Técnico, incluso cuando los caracteres no estén señalados con asterisco en la tabla de caracteres. Dijo que sería necesario precisar que puede ocurrir que los obtentores no estén en condiciones de realizar los

Notas (continuación)

exámenes en determinados territorios y propuso que se añada una casilla en la que se pueda indicar que no ha sido posible realizar los exámenes.

El TWV dijo que considera que sería importante explicar los riesgos que conlleva la utilización a los fines de agrupamiento de caracteres que figuren en el Cuestionario Técnico que no estén indicados como útiles para el agrupamiento en las directrices de examen.

El TWA destacó que las autoridades pueden incluir en el respectivo Cuestionario Técnico caracteres que no figuren en el Cuestionario Técnico de la UPOV.

^{gg} El TWO, el TWV y el TWA convinieron en utilizar cifras, salvo, por ejemplo, para los niveles de expresión indicados en la tabla de caracteres, cuando se hayan previsto notas.

^{hh} El TWF, TWO y el TWV convinieron en explicar que las notas relativas a los caracteres cuantitativos deben ser pertinentes en relación con la amplitud de la variación del carácter y la evaluación de la distinción. El TWA expresó que la nota orientativa GN 20.3) debería remitirse al documento TGP/9 para explicar la importancia de la diferencia de dos notas al establecer caracteres cuantitativos, dejando claro al mismo tiempo que las variedades que tengan la misma nota podrían considerarse distintas en el marco de una comparación por pares. El TWF, el TWO, TWV y el TWA convinieron en que se modifique la nota GN 20: 3.5 “Gama condensada” con objeto de examinar la posibilidad de aceptar una gama de tres niveles en la que no exista ningún punto fijo, por ejemplo, débil/medio/fuerte, teniendo en cuenta que el segundo nivel deberá decir “intermedio”, y tomaron nota del ejemplo de los pétalos que se superponen.

ⁱⁱ En la nota orientativa GN 20.1) (Presentación de los caracteres: niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter) se hace una propuesta relativa a que se deje claro que los adjetivos como “moderadamente”, “medio”, etc. (por ejemplo, mucho más pequeño (1), moderadamente más pequeño (3), etc./verde claro (1), verde medio (2), etc.) deben utilizarse para los caracteres pseudocualitativos y los caracteres cuantitativos cuando existan uno o más niveles fijos. El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que sería conveniente prever ejemplos para poder examinar la propuesta.

^{jj} El TWF, el TWO, el TWV y el TWA convinieron en que es necesario proporcionar indicaciones sobre el uso de los caracteres cuantitativos que incluyen más de 9 notas.

^{kk} El TWF, el TWO, el TWV y el TWA decidieron suprimir el nivel 2 “amarillo” del ejemplo de un carácter cualitativo.

^{ll} Propuesta de Alemania tras los debates en la reunión del TC-EDC el 8 de enero de 2009.

^{mmm} El TWF recordó la ponencia presentada por el Japón sobre la comparación de variedades ejemplo cultivadas en invernadero y al aire libre, señalando que existe una buena correspondencia respecto de los caracteres cualitativos, pseudocualitativos y algunos caracteres cuantitativos (por ejemplo, las relaciones) y sugiere que los debates sobre esos caracteres cuantitativos se centren en los casos en que la armonización sea menor. Propuso que se invite al Japón a que presente los resultados de sus trabajos sobre la fresa/frutilla en los otros grupos de trabajo técnico.

El TWF expresó que si lo dicho no es aún suficientemente claro, en el documento TGP/7 se debería explicar que las variedades ejemplo presentadas por expertos de diferentes regiones no deberían combinarse respecto del mismo carácter, salvo cuando las variedades ejemplo hayan sido verificadas por el experto principal.

El TWF propuso asimismo que se estudie la posibilidad de indicar los nombres de redactores en las directrices de examen aprobadas con objeto de que los obtentores y otras partes interesadas que tengan necesidad de ayuda para obtener variedades ejemplo sepan a quién dirigirse.

El TWO señaló que se prevé un debate general sobre la inclusión de variedades ejemplo en las directrices de examen de la UPOV. Se ha acordado que las fotografías e ilustraciones podrían ser una forma más eficaz de ilustrar los caracteres que las variedades ejemplo, de las que no siempre se puede disponer fácilmente. Por lo que atañe a la utilización de variedades ejemplo para armonizar las descripciones de variedades, no se sabe en qué medida se ha llevado a la práctica. Algunos miembros de la Unión no utilizan las variedades ejemplo indicadas en las directrices de examen de la UPOV en las respectivas directrices de examen. Además, las variedades ejemplo indicadas en ciertas directrices de examen no se adaptan a todas las regiones.

El TWO señaló que la necesidad de incluir variedades ejemplo en las directrices de examen permite comprobar la utilidad de los niveles de expresión.

El TWO aclaró que algunas denominaciones numéricas indicadas en el Cuestionario Técnico son más difíciles de identificar debido a que las variedades se comercializan con un nombre comercial.

Se señaló que las variedades ejemplo indicadas en las directrices de examen propias de cada autoridad son para algunos miembros de la Unión un medio útil de verificar la descripción de las variedades a lo largo del tiempo.

Notas (continuación)

El TWV dijo que apoya la inclusión de variedades ejemplo en las directrices de examen de conformidad con el fundamento lógico y las orientaciones que figuran en el documento TGP/7/1. Por lo que respecta a la indicación del nombre de los redactores en las directrices de examen aprobadas, el TWV señaló que las directrices de examen son ratificadas por todos los miembros de la Unión. Puso de relieve los problemas que puede plantear la cantidad de peticiones de información a las que podría dar lugar la publicación del nombre de los redactores de las directrices de examen y recordó que los miembros de la UPOV y los observadores pueden obtener esa información consultando el documento TC/44/2.

El TWA propuso que el experto de Francia elabore un documento, basado en la nota orientativa GN 28, para su examen en las reuniones de los TWP en 2009. Dijo además que en el documento se debería examinar la importancia de los conjuntos regionales de variedades ejemplo y explicar que las variedades ejemplo no son pertinentes para todos los caracteres.

El TWA considera que en el documento TGP/7 debería introducirse un capítulo aparte sobre variedades ejemplo.

ⁿⁿ El TC-EDC propuso que se presente un ejemplo diferente dado que el término “erecto” no se suele utilizar para el carácter “tipo de crecimiento/porte”.

^{oo} El TWA propuso que se coloque la expresión “línea parental femenina” entre corchetes y se deje suficiente espacio para escribir las informaciones solicitadas.

^{pp} El TWF y el TWO convinieron en la necesidad de aclarar que los caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV aprobadas pueden omitirse de la “Colección de caracteres aprobados” (véase el Anexo 4 del documento TGP/7) cuando el TC lo considere pertinente, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC). El TWV señaló que esta solución no es el mejor medio de abordar la cuestión de los caracteres que planteen problemas. El TC-EDC propuso que se deje claro que los caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV aprobadas pueden omitirse de la “Colección de caracteres aprobados” (véase el Anexo 4 del documento TGP/7) cuando el TC lo considere pertinente, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Redacción Ampliado (el TC-EDC)).

[Fin del documento]